UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

POSGRADOS Y MAESTRÍAS

MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIAL

"Análisis de la Seguridad Social dentro del Régimen integral en el Departamento de Managua Nicaragua durante el periodo 2015 – 2019"

Autor:

Lic. Juan Ramón Gutiérrez Leiva

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Asesores:

Manuel Salvador Sandoval Flores

Dr. Norberto Alvarez

Managua 04 de Enero del año 2021

i. Resumen

El presente trabajo de investigación de titulación de Master Derecho Empresarial Corporativo tiene como objetivo, Evidenciar si el diseño actual del régimen integral y obligatorio les brinda las condiciones adecuada a los trabajadores y los beneficios de los pensionados en cuanto a la Seguridad Social (INSS), en el departamento de Managua.

Los objetivos específicos planteados en este trabajo, están orientado a explicar, que por sus orígenes, desarrollo, estructura, recursos, alcances y expectativas el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) es uno de los pilares en las políticas de seguridad social en el país,

El propósito con el que fue elaborada la investigación es con el interés de obtener un conocimiento amplio de los beneficios, así como el cumplimiento en los procedimientos que se utilizan ya que es un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades

El INSS actualmente tiene problemas de solvencia económica, derivados de los que enfrenta el Estado desde años atrás y que estas inciden en los presupuestos de ingresos y egresos severamente limitados para atender las necesidades básicas de la población activa y pasiva en el régimen integral de la seguridad social, por lo que se evaluó el Departamento de Managua.

Como efectos de las evaluaciones antes aludidas, se observa la falta de compromiso con respecto a la funcionalidad de incrementar la productividad y proponiendo estrategias para una mejor atención en los servicios para las personas afiliadas al régimen integral. Otro de los aspectos de la valoración se fundamentó en las pensiones que de manera subjetiva en aras de mejorar de manera cuantitativa se han visto desmejorada por las reformas establecidas en los últimos diez años.

ii. DEDICATORIA

Se dedica el presente trabajo de tesis monográfico **a Jehová Dios**, Padre celestial; fuente de vida, sabiduría y fortaleza, reconociendo que él nos dio la vida, la inteligencia necesaria para alcanzar nuestros anhelos de profesionalización.

Dedicamos este trabajo a mis Padres, porque nos dieron la vida, esperando que se sientan orgullosos, pues supieron inculcar en mi persona, el espíritu de lucha, dedicación, esmero y respeto y todos estos valores contribuyeron a la formación de una nueva escala en el aspecto profesional.

A mi esposa Rosalba Pérez Orozco y mis hijos que son la base fundamental, la motivación del quehacer diario y nos ayuda a crecer en de manera integral como mejores profesionales.

iii. AGRADECIMIENTO

Agradecer primeramente a Dios nuestro creador por haberme brindado el conocimiento, el tiempo y las oportunidades para la realización de este trabajo monográfico.

En segundo lugar, a mi familia por brindarme los recursos y el apoyo moral necesario para culminar este estudio.

También agradecer al Doctor Mario Garache Castellón, Dra. Mirna Delgadillo (Q.E.P.D), ambos Catedrático de la presente casa de estudio con especialidad en seguridad social que con su ayuda este trabajo nos fue posible.

Por último, queremos agradecer a todas las personas ajenas a la universidad como es el caso de los miembros del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, así como el apoyo que se nos brido por parte del personal del Ministerio del Trabajo que, entre otros, no menos importantes, nos brindaron un poco de su tiempo con el fin de brindarnos información determinante para el desarrollo de este estudio.

Contenido

1. Introducción. 10
Capítulo I: El Problema de Investigación 12 1
Formulación del Problema 12
2. Objetivos 14
3. Preguntas de investigación 15
4. Justificación 16
5. Limitaciones 18
6. Preguntas de investigación 19
7. Entrada al Campo. Definición del Contexto de Estudio. ..... 20 8.
Mapeo del Contexto de Estudio 21
Capitulo III: Marco Teórico 24
2. Revisión de la Literatura 25
3. Estado del arte ..... 27 4.
Marco Jurídico de la Seguridad Social. 27 3
Perspectiva teórica asumida 37 4
Teorías y Conceptos Asumidos 40 9
Elementos que afectan a la Seguridad Social. 82 9.1
En cuanto al tema de seguridad social y la cobertura. 83 10
Anomalías encontradas en los estados financieros del seguro social. 97
Capitulo III: Diseño Metodológico 101
1. Tipo de Diseño 101
1.1. Perspectiva Cuantitativa 101
1.2. Población y muestra 101
1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 104
1.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos 104 6-
Municipio / Departamento donde asiste a su EMP? 106
Capitulo IV: Aplicación de Instrumentos y Análisis de Resultados 109
Resultados 109
Capítulo V: Análisis y discusión de los resultados obtenidos en la Investigación 116
CAPÍTULO VI Interpretación De Resultados Y Conclusiones De La Investigación 120

1. Conclusiones ..... 120 2. Recomendaciones 122
CAPÍTULO VII ..... 125 1. Referencias. 125
Índice de Tabla 141
Tabla 1. Con respecto al Sexo el resultado es el siguiente. 141
Tabla 2. Tiempo de cotizar en el INSS 141
Tabla 3. ¿Dónde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral son:..... 142
Tabla 4. Si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado es el siguiente. ..... 142 Tabla 5. Municipio al que pertenecen los encuestados ..... 143 Tabla 6. ¿Cómo se valora la atención y los servicios de la EMP donde está adscrito actualmente? 143
Tabla 7¿Cómo evaluarías los costos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura? 144
Tabla 8. ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste? 144
Tabla 9. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud?..... 145
Tabla 10. Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud en: 145
Tabla 11. Tiempo de espera para le ejecución de las pruebas Médicas. 145
Tabla 12. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu EMP? Los resultados son: 146
Tabla 13. Tiempo de espera para los resultados de las pruebas médicas. 146
Tabla 14. Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente: 146
Tabla 15. ¿Cómo Valora la Atención Médica con respecto a Medicina General? 147
Tabla 16. Valoración Médica en Especialidades 147
Tabla 17. Valoración de las Ejecuciones de INSS 147
Tabla 18. Valoración del INSS con respecto a los Jubilados. 148
Tabla 19. Valoración de los datos Financieros 148
Índice de gráficos 149
Gráfico 1. Rango de edad..... 149
Gráfico 2. Sexo. 149
Gráfico 3. ¿Cuánto tiempo llevas cotizando en el seguro social? 150
Gráfico 4. ¿Dónde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el

seguro social régimen integral son? 150
Gráfico 5. ¿Si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado? 151
Gráfico 6. ¿Respecto a la zona geográfica donde asiste a las empresas Médicas previsional, el resultado? 151
Gráfico 7. ¿Cómo se valora la atención y los servicios de la EMP donde está adscrito actualmente? 152
Gráfico 8. ¿Cómo evaluarías los costos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura? 152
Gráfico 9. ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste? 153
Gráfico 10. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud? 153
Gráfico 11. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu EMP? 154
Gráfico 12. ¿Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud? 154
Gráfico 13. ¿Valoración en tiempo de espera para pruebas médicas? 155
Gráfico 14. ¿Tiempo de espera para los resultados de las pruebas médicas? 155
Gráfico 15. ¿Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente? 156
Gráfico 16. ¿Cómo Valora la Atención Médica con respecto a Medicina General? 156
Gráfico 17. ¿Considera usted adecuadas las políticas de ejecuciones y actividades de la Seguridad Social actualmente? 157
Gráfico 18. ¿Valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente? 157
Gráfico 19. ¿Datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente? 158
Gráfico 20. ¿Cree usted la veracidad de los datos Financieros del INSS? 159

1. Introducción.

Dentro del campo social y económico, existen diversos temas que resultan por si solos sumamente interesantes, estos podrían dar pauta a varios temas de investigación, probablemente que muchos de ellos al tener una intrínseca y estrecha relación con otros, lleguen a provocar enormes problemas de definición y de fronteras del tema abordado originalmente.

El presente trabajo de tesis aborda de manera concreta el tema de la Seguridad Social en Nicaragua en el Departamento de Managua en el periodo comprendido de **2010 al 2019,** considerando fundamentalmente, que un trabajo de investigación como éste, dan pauta a reafirmar que existen grandes metas que completar y cumplir en materia de seguridad social en el país y que continuaran sin lugar a dudas, mientras sigan prevaleciendo condiciones de inequidad e injusticia que imperan y que se han agudizado en los últimos años, dando pauta para acelerar los procesos de acumulación de capital en ciertos sectores privilegiados y un gran empobrecimiento de cada vez más a determinados sectores de la población activa en el régimen integral de la seguridad social de nuestro país.

No se puede dejar pasar por alto, que existen algunos servicios médicos que o no son suministrados por el mercado, o, si lo son, la cantidad suministrada es insuficiente y altamente caros, la gran masa poblacional no tiene el capital económico para pagar por estos servicios y es por ello que existe un fallo en las empresas medicas previsionales en salud respecto a las condiciones de cobertura dando origen a la existencia de un sistema de seguridad social flexible, causando fallos en los servicios de salud que impiden que una economía sea eficiente si no hay una coordinación entre los entes gubernamentales relacionados con la seguridad social del país.

El estado" a través de sus instituciones como el Ministerio de Salud (MINSA), Instituto

Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ministerio del Trabajo (MITRAB), que son las organizaciones gubernamentales encargadas de desarrollar los programas y política de seguridad social, recursos que sean totalmente diferentes a lo ofrecido en el pasado y en termino general un menor tamaño a la llamada modernización que ha traído discusiones y muchas veces confusiones al comparar el "Sistema de Seguridad Social" relacionado a la manera de dirigir y organizar la atención y distribución de bienes de salud con él "que a pesar de su diferencia muchas veces se invaden recíprocamente sus ámbito de aplicación y de lo que se trata es de encontrar los mejores niveles de complementación en cada momento y etapa del desarrollo de sus actividades.

Capítulo I: El Problema de Investigación

1 Formulación del Problema

Con el análisis de diversos estudios realizados en cuanto a temas de la seguridad social y acción consolidado para corregir los elementos erróneos que se están propiciando en los procesos del servicio de pensión de vejez para los jubilados, el área de atención y valoración de servicios a los afiliados activos en el instituto nicaragüense de seguridad social (INSS).

En el departamento de Managua con respecto a los antecedentes investigativos hemos encontrado como resultados la inconformidad de los pensionados y afiliados al sistema de seguridad social, la manera como son perjudicados en los montos económicos de sus pensiones en cada reforma estructural que realizan las autoridades, de igual manera la inconformidad de los afiliados activos al régimen de seguridad social donde cada vez se sienten que pierden más derechos de los obtenidos que los logros alcanzados.

Se logra visualizar que, por las deficientes maneras de administrar los fondos de pensiones, así como las cotizaciones alcanzadas por los afiliados en activos y montos financieros, se recurre a reformas cuantitativas afectando el monto monetario de los pensionados y los beneficios de los afilados activos.

Podemos razonar que debido a estudios internacionales del Fondo Monetario Internacional (F.M.I) como estudios nacionales de Economía de FUNIDE, propones reformas estructurales en beneficio de los pensionados y afiliados considerando que las autoridades ejecutivas del INSS consoliden de manera transparente los estados financieros de las cuentas de los activos fijos y los activos líquidos.

La mejor manera de mantener un fondo económico de los asegurados, se considera la implementación de cuentas en bancos privados con prestigios a nivel internacional, donde el

estado a través del poder ejecutivo efectúe los pagos correspondientes de las cuotas que debe de cumplir, hegemonizar las reformas estructurales de manera que no se vea afectado el empleador, el trabajador ni el estado, solidificando los fondos correspondientes al Seguro social.

¿Cómo evidenciar si el diseño actual del régimen integral y obligatorio les brinda las condiciones adecuada a los trabajadores y los beneficios de los pensionados en cuanto a la Seguridad Social en el departamento de Managua??

Objetivos

2.1. Objetivo General

Evidenciar si el diseño actual del régimen integral y obligatorio les brinda las condiciones adecuada a los trabajadores y los beneficios de los pensionados en cuanto a la Seguridad Social en el departamento de Managua.

Objetivos Específicos

Verificar si las políticas públicas, mecanismos educativos para los asegurados en colaboración con los entes gubernamentales, propician el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social en lo que a régimen integral se refiere.

- Mejorar las condiciones de los trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social a través de mecanismos de programas formativos de aspectos jurídicos, social y de políticas públicas.

- Comprobar si las estrategias públicas y los componentes educativos son elementos suficientes para ayudar a mejorar las condiciones de los asegurados y los jubilados por pensión de vejez.

3. Preguntas de investigación

¿Las políticas públicas, mecanismos educativos para los asegurados en colaboración con los entes gubernamentales, propician el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social en lo que a régimen integral se refiere?

¿Cómo mejorar las condiciones de los trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social a través de mecanismos de programas formativos de aspectos jurídicos, social y de políticas públicas?

¿Cómo comprobar si las estrategias públicas y los componentes educativos son elementos suficientes para ayudar a mejorar las condiciones de los asegurados y los jubilados por pensión de vejez?

4. Justificación

Los partes de la investigación ¿Qué pretende usted aportar con este trabajo

La presente investigación se enfocará en el análisis de las diversas reformas establecidas en la ley y reglamento de la seguridad social del INSS del año 2013 y que entró en vigencia a partir del año 2014 en la cual se redujo el monto de las pensiones a los jubilados, antes de realizarse estas reformas el monto porcentual de las pensiones estaba establecido en un 80% del salario ordinario como máximo para los pensionados.

En el año 2019 la Dirección del INSS consideró la necesidad de realizar otra reforma, con el objetivo de mejorar las condiciones financieras para la seguridad Social a largo plazo, realizando un incremento en el aporte por parte de los trabajadores activos afiliados en el Seguro social y se disminuyó el monto monetario a las pensiones de los jubilados. Se amplió en la última reforma de la ley de seguridad social el cálculo para el monto porcentual de las pensiones de los últimos tres años cotizados a siete y dos meses, reduciendo de esta manera aún más la cantidad a percibir.

Se redujo la asignación familiar pasando del 10% la pensión de Viudez a un 9% y del 15% la pensión de orfandad a 13.5% del 15% que se percibía.

Con respecto a los sistemas de seguridad social a nivel regional y centroamericano existes diversos elementos donde las comparaciones proporcionan resultados drásticos como los montos de pensiones que ni si quiera se acercan a los de Nicaragua donde en monto máximo anda por el 45% para una persona en edad de jubilarse. Otro de los aspectos a considerar son las pensiones reducidas debido a que sustraen grandes montos financieros para los jubilados que no completaron las 750 semanas laboradas, donde los montos de ellos salen de los fondos del INSS, debiendo cubrir el estado (Gobierno) a través del presupuesto General de la

Republica un monto del 50% de la planilla de la pensión reducida.

Es viable el propósito de la investigación al igual que las anteriores, por las razones en las que el estado como gobierno, las empresas industriales, productivas y de servicios y los trabajadores perciban el nivel de aplicación y ejecución, así como su transcendencia e importancia tiene la seguridad social para los trabajadores que entran por primera vez o de manera discontinua al régimen de seguridad social.

(OIT, Cuarta edición 2016) y del lanzamiento del programa de Trabajo Decente por parte del Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Conferencia Internacional del Trabajo, 1999)

Limitaciones

Con el estudio de la tesis de Maestría se pretende realizar un Análisis de la situación actual que presenta el Instituto Nicaragüense de seguridad social con respecto a los beneficios que por derecho corresponden a los afiliados en el régimen integral. Sin embargo, se carece de mucha información dado de alguna de esta es uso oficial del ente.

Desarrollar propuestas de mejoras en el sistema de Seguridad social en la parte operativa de servicios a los afiliados, así como en los estudios económicos. Solo que se presenta la limitante que el ente pueda recibir los resultados de este estudio y los pueda ejecutar o no.

Valorar los estudios realizados con anterioridad, así como los nuestros para retomar las recomendaciones en dichos estudios para beneficios de los afiliados en el seguro social régimen integral. Esto se ve limitado a recibir la información pero que aún no se lleva acabo ninguna mejora.

5. Preguntas de investigación

Independiente: Seguridad Social del Régimen Integral

Dependiente: El departamento de Managua

Hipótesis

H_0: El modelo actual de la seguridad social no beneficia a los trabajadores, ni pensionados en el departamento de Managua

H_1: El modelo actual de la seguridad social beneficia a los trabajadores, ni pensionados en el departamento de Managua

6. Entrada al Campo. Definición del Contexto de Estudio.

Debe de existir Fortalecimiento de los mecanismos de captación de recaudaciones de los cotizantes y pensionados a beneficios de ellos a largo plazo.

Establecer mecanismos que por la actual situación económica en el país, con trabajos temporales, poco apoyo a la población rural y poco interés por parte de las autoridades gubernamentales de incentivar de manera coactiva a la afiliación del régimen integral de la seguridad social. Se tomen medidas con énfasis de una mejor proyección y cumplimiento de las normas jurídicas ya establecidas.

Implementar sistemas evaluativos para incrementar la productividad en los procesos de los servicios. Petición por parte del área, a la delegación por falta de recursos que dificultan desempeñar una buena labor (carta al INSS central).

7. Mapeo del Contexto de Estudio

Esquema de Investigación

Fuente: Creación propia

Matriz de consistencia en anexos. 1.

TEMA	PREGUNTA PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	PREGUNTA SUB-PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	POSIBLE TEMATICA A DESARROLLAR EN EL MARCO TEORICO

“Análisis de la Seguridad Social dentro del Régimen integral en el Departamento de Managua Nicaragua durante el periodo	¿Cómo evidenciar si el diseño actual del régimen integral y obligatorio les brinda las condiciones adecuada a los trabajadores y los	Evidenciar si el diseño actual del régimen integral y obligatorio les brinda las condiciones adecuada a los trabajadores y los beneficios	¿Las políticas públicas, mecanismos educativos para los asegurados en colaboración con los entes gubernamentales, propician el mejoramiento de sus	Verificar si las políticas públicas, mecanismos educativos para los asegurados en colaboración con los entes gubernamentales, propician	

2015 – 2019”	beneficios de los pensionados en cuanto a la Seguridad Social en el departamento de Managua.?	de los pensionados en cuanto a la Seguridad Social en el departamento de Managua.	condiciones de seguridad social en lo que a régimen integral se refiere? ¿Cómo mejorar las condiciones de los trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social a través de mecanismos de programas formativos de	el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social en lo que a régimen integral se refiere. Mejorar las condiciones de los trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social a través de mecanismos de programas	

			aspectos jurídicos, social y de		

			políticas públicas? ¿Cómo comprobar si las estrategias públicas y los componentes educativos son elementos suficientes para ayudar a mejorar las condiciones de los asegurados y los jubilados por pensión de vejez?	formativos de aspectos jurídicos, social y de políticas públicas. Comprobar si las estrategias públicas y los componentes educativos son elementos suficientes para ayudar a mejorar las condiciones de los asegurados y los jubilados por pensión de vejez.	

Capitulo III: Marco Teórico

1. Antecedentes de la Investigación

Marco Histórico de la investigación

La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia.

Sólo el 20 por ciento de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social. Aquellos que no están cubiertos tienden a formar parte de la economía informal, por lo general, no están protegidos en su vejez por la seguridad social y no están en condiciones de pagar sus gastos de salud. Además, muchas personas tienen una cobertura insuficiente, esto es, puede que carezcan de elementos significativos de protección (como la asistencia médica o las pensiones) o que la protección que reciben sea escasa o presente una tendencia a la baja. La experiencia muestra que la gente está dispuesta a cotizar a la seguridad social, siempre y cuando ésta satisfaga sus necesidades prioritarias.

2. Revisión de la Literatura

La Seguridad Social en Nicaragua es el conjunto de Instituciones, principios, normas y disposiciones que protegen todos los elementos de la sociedad contra cualquier contingencia que puedan sufrir. En Nicaragua el Derecho a la Seguridad Social es un área muy poca explorada por los legisladores, pese que desde 1955 a la fecha de manera gradual y progresiva se han puesto en vigencia 4 leyes de seguridad social, de las cuales una de ellas fue declarada Inconstitucional y una fue derogada. La Constitución Política de Nicaragua de 1987 en sus Capítulos III y V referidos a los " Derechos Sociales y Derechos Laborales", artículos 61 y 82 establecen: Que el Estado garantiza a los Nicaragüenses el Derecho a la Seguridad Social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en caso de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; y a sus familiares en caso de muerte, en la forma y condiciones que determine la Ley. Por su parte la Ley de Seguridad Social, tutelada por el INSS, en su artículo 1 establece que el Seguro Social es obligatorio, de servicio público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familias. la Seguridad Social, es el instrumento jurídico y económico que establece el Estado para abolir la necesidad y garantizar a todo ciudadano la salud y el ingreso para vivir, a través del reparto equitativo de la renta nacional y por medio de prestaciones del seguro social al que contribuyen los patrones, los trabajadores y el Estado o alguno de ellos como subsidios, pensiones y atención facultativa enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos. El derecho de la seguridad social es el conjunto de leyes, normas y disposiciones de derecho social que tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios

de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de servicios sociales. se establece como parte del sistema de la seguridad social de Nicaragua, el seguro social obligatorio, como un servicio público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de 20 Análisis de las Prestaciones del Seguro de Vejez los trabajadores y sus familias, de acuerdo a las actividades señaladas en esta ley y su reglamento. Arto. 2 Ley de Seguridad Social de Nicaragua 974. El rol preponderante que desempeña el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INNSS en coordinación con el estado como principal garante del bienestar de los asegurados por vejez, es la garantía más eficaz contra los adversos resultados económicos de los riesgos que disminuyen o extinguen la capacidad del hombre para el trabajo". "El Seguro Social tiene por objeto proteger a los empleadores, obreros y sus familias cuando su actitud de trabajo se encuentre disminuida por su vejez. La seguridad social consiste en un sistema público de protección frente a situaciones de necesidad, legalmente previstas o frente a determinados riesgos, que impiden la actividad laboral, o limitan o anulan la capacidad de trabajo. Es un concepto filosófico, más que jurídico. Porqué en él puede englobarse todas las aspiraciones humanas, para alcanzar una vida segura, digna y plena, sobre todo por apuntar a una existencia socialmente justa y hallarse los individuos protegidos por el Estado. Es un estado de situación en que un ser humano sabe que su futuro material, económico, social, cultural y consecuentemente espiritual se encuentra definidos y seguros. Es decir, no tiene la inseguridad de su manutención y se puede considerar un ser no dependiente de la caridad pública. No tiene incertidumbre sobre su futuro (Gómez Potosme, Cruz Rayo, & Gutiérrez Arias, 2019)

3. Estado del arte

El estado del arte en todo trabajo investigativo, debe necesariamente incluir dos elementos como son: la evolución histórica del tema objeto de estudio y la inclusión de trabajos investigativos sobre el particular, exaltando un resumen analítico de la investigación. A continuación, se desarrollarán estos elementos mencionados.

4. Marco Jurídico de la Seguridad Social.

Realización del Marco jurídico de la Seguridad Social de Nicaragua

4.1. (Asamblea Nacional, Nicaragua, 2008)

Artículos	Contenido

46	“En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas; y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos”.

61	“El Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley”.

82	“ Los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les asegure en especial: 4) Condiciones de trabajo que les garantice la integridad física, la salud, la higiene y las disminución de los riesgos profesionales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador; 7) Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en caso de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; y a sus familiares en caso de muerte, en la forma y condiciones que determine la ley”.
105	“Los servicios de educación, salud y seguridad social, son deberes indeclinables del Estado, que está obligado a prestarlos sin exclusiones, a mejorarlos y ampliarlos. Las instalaciones e infraestructura de dichos servicios propiedad del Estado, no pueden ser enajenadas bajo ninguna modalidad. Se garantiza la gratuidad de la salud para los sectores vulnerables de la población, priorizando el cumplimiento de los programas materno infantil”.

4.2. instrumentos internacionales aplicables en Nicaragua, según el artículo 46 de la Constitución.

Declaración Universal de los Derechos Humanos	
Artículo	Contenido

22	“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensable a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.
25	1) “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene a si mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad; 2) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera, tienen derecho a igual protección social”.

(OEA, 1948)

6.3 Organización de Estados Americanos

Artículo	Contenido

16	“Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia”.

6.4 Legislación de Seguridad Social (Nicaragua. A. N., LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, Gaceta, Diario Oficial N°. 225, 20 de noviembre del 2006)

Ley de Seguridad Social	
Artículo	Contenido
1	“Se establece como parte del sistema de la seguridad social de Nicaragua, el Seguro Social Obligatorio, como un servicio público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familias de acuerdo a las actividades señaladas en esta Ley y su Reglamento”.
2	“El seguro social cubrirá por zonas geográficas, etapas sucesivas y en forma gradual y progresiva las contingencias sociales de invalidez, vejez, muerte, prestaciones económicas por Riesgos profesionales, subsidios familiares y podrá proporcionar servicios sociales necesarios para el pleno bienestar de los asegurados. Así mismo prestará el servicio de pagar los subsidios de enfermedad maternidad y riesgos profesionales”.

5	“Son sujetos de aseguramiento obligatorio: a. Las personas que se encuentren vinculadas a otra, sean estas naturales o jurídicas, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública, privada o mixta que utilice sus servicios”.
6	“Podrán inscribirse en el régimen del Seguro Facultativo: a) Los profesionales, ministros de cualquier culto religioso y demás trabajadores independientes, mientras no se hayan incorporado al régimen obligatorio”.

4.3. Legislación Laboral. Ley 185 Código del Trabajo de Nicaragua. (LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, 1996)

Articulo	Contenido
101 al 129	Título v de la higiene y seguridad ocupacional y de los riesgos profesionales Capítulo I de la higiene y seguridad ocupacional. Capítulo II de los riesgos profesionales.

4.4. Ley 618. Ley general de higiene y seguridad del trabajo (LA ASAMBLEA NACIONAL, 2007)

Articulo	Contenido
01 al 60	Título I al Título IV Disposiciones Generales de la ley de higiene y seguridad ocupacional y de los riesgos profesionales Capítulo I Objetivo y Campo de Aplicación Capítulo III del Título IV Las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad del Trabajo

FUENTE: Ley Orgánica y Reglamento de Seguridad Social.

4.5. Análisis de Interpretación Normativa.

La Constitución Política de la Republica de Nicaragua en sus artículos. 61, 72 y 74 expresa claramente que el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

Así mismo dentro del marco constitucional, en el Arto. 59 expresa que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación".

Esto es acorde con el contenido del Arto. 62 que dice: "El Estado procurará establecer programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral"

Desde que existe la seguridad social como una doctrina autónoma, las reglas que la regulan son de orden público, está establecida a través de la constitución política, ley de seguridad social, su reglamento, tratados internacionales que instituye la Organización Internacional del

Trabajo (O.I.T). “Ley 641”, Código penal de Nicaragua, del año 2007, Ley de Higiene y Seguridad Ocupacional, “Ley 618”, Ley General de Salud, “Ley 815” Ley procesal del trabajo y de la seguridad social, “Ley 870” Código de la Familia, y demás imperativas, no renunciables y, además, obligatorias. Esta obligatoriedad hace que tenga un carácter institucional, y constituye un acto administrativo por cuanto fija y distribuye todos los beneficios que ofrece como derecho para todas las personas que se encuentran en estado de necesidad y que son beneficiarios del sistema. (Poder Legislativo, 2007)

Origen internet Oficinas Del INSS Managua

Antecedentes Históricos

El presente capitulo organiza la lógica conceptual y teórica que fundamenta la propuesta. Presentando antecedentes que direccionan el curso in sito del problema de la investigación.

En el proceso de la fase exploratoria se encontraron investigaciones que guardan íntima relación con el sistema de seguridad social en Nicaragua establecida en la pensión de invalidez, vejez y muerte,

El trabajo investigativo la seguridad social en Nicaragua: diagnóstico y recomendaciones para su reforma realizado por Carmelo Mesa-Lago, Investigador Principal establece que por decenios, el sistema de seguridad social nicaragüense ha adolecido de problemas profundos:

Bajísima cobertura de la PEA y la población, condiciones de acceso para pensiones demasiado generosas pero que no cubren las necesidades básicas, falta de solidaridad social y equidad de género, gastos administrativos enormes e insostenibilidad financiera

actuarial.

Siete estudios actuariales hechos en 1995-2017 pronosticaron que las reservas del INSS se agotarían, cada uno en un período más corto que el anterior, el último en 2019; todos ellos recomendaron reformas profundas que no se implementaron.

(Lindo Morales, Rizo Ramos , & Reyes Sánchez , 2019) para optar al título de Licenciatura en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León con el tema "Prestaciones Económicas a mediano y largo plazo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social" la finalidad de la investigación es conocer los tipos de pensiones dentro de las prestaciones a medianos y largo plazo contempladas en la Ley de Seguridad Social y su Reglamento por las cuales el Instituto Nicaragüense de Seguridad social otorga prestaciones económicas a sus afiliados previa calificación; llegaron a la conclusión que las personas deben sentir como un beneficio el cotizar puesto que las deducciones que se hacen de los salarios percibidos en un futuro surtirán efectos. (Lindo Morales, Rizo Ramos , & Reyes Sánchez , 2019)

(Carmelo Mesa-Lago, 9 de marzo 2020)Diagnostico" planteándose como objetivo general, elaborar un diagnóstico con el propósito de conocer la sostenibilidad financiera del régimen de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social en las condiciones actuales de capitalización, posibles consecuencias económicas y la percepción que tiene la población trabajadora de este, así como también caracterizar el régimen. Concluyendo que se debe dar una serie de modificaciones en el campo legal, financiero, político, social, para contar con un régimen de invalidez, vejez y muerte sostenible. Siendo así que todas las tesis o monografías consultadas son de gran apoyo para la realización de este trabajo de investigación ya que cada una

de ella aporta diferentes puntos de vista sobre el sistema de seguridad social: pensiones de invalidez, vejez y muerte, sus seguros y el impacto que tiene la estabilidad del seguro social en Nicaragua y de Costa Rica para que las personas tengan una plena calidad de vida.

En cuanto al (Edith Carolina Lindo Morales, 15 de Enero 2020)con el tema “Análisis Jurídico comparativo del régimen de pensiones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social con relación a las establecidas en el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano y el

Instituto de Previsión Social Militar”,

2.1 Antecedentes internacionales de la seguridad social

Uno de los principales antecedentes de la seguridad social a nivel internacional se puede encontrar en la Constitución Francesa de 1848 en donde se establecieron los principios de libertad, igualdad y fraternidad, basándose en la familia, el orden público, el trabajo y la Propiedad Privada. La Seguridad Social nace en Alemania, en la época del Canciller Otto von Bismarck, con la Ley del Seguro de Enfermedad, en 1883.

La expresión "Seguridad Social" se populariza a partir de su uso por primera vez en una Ley en Estados Unidos, concretamente (Lindo Morales, Rizo Ramos , & Reyes Sánchez , 2019), posteriormente, el concepto es ampliado por Sir William Beveridge en el llamado " (Reyes., Aprobado: 24 de enero de 2013)

Al permitir el progreso científico de la Medicina una mayor eficacia en el tratamiento de las enfermedades, se tuvo clara conciencia del beneficio que se permitió en la seguridad Social.

2.2 Antecedentes Regionales de la seguridad social:

(Nacional., 30 de Octubre de 1996) Se adoptan nuevas Leyes como las del Seguro Social y la Ley del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de México* (ISSSTE), entre otras.

En el país, los antecedentes más cercanos de la seguridad social son la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México que se expidió en 1904 y la Ley sobre Accidentes de Trabajo del estado de Nuevo León de 1906 en las que "se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores Sin embargo, no existía todavía el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la provisión de bienestar social, que hasta entonces estaba circunscrita en su mayor parte al ámbito privado y familiar.

2.3 Antecedentes Nacionales.

El más antiguo antecedente histórico de la Seguridad Social en nuestro país, se inicia con la firma del Tratado en Washington, firmado por los países centroamericanos en la Convención Internacional de Derecho Laboral del 7 de febrero de 1923, mediante el cual los países firmantes se comprometían a desarrollar programas de seguros sociales. ((Martínez R. Eddy)

En 1940 se emite el Reglamento de Jubilación, Pensiones y Subsidios de Obreros y Empleados Ferroviarios;

El 26 de octubre de 1940 se creó el Fondo de Pensiones y Ahorro para Empleados de la Banca Nacional;

(Eddy, 1945) El cual contiene los requerimientos de los trabajadores para armonizar las relaciones con los empleadores; Mediante (Martínez R. Eddy)se crea la Oficina de Pensiones y Retiros de la Guardia Nacional;

En Seguridad Social Por Ley del 22 de diciembre de 1955 se crea el Seguro Social Obligatorio como parte del Sistema de Seguridad Social con un carácter de servicio público, creándose el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social como ente autónomo para que atienda de forma exclusiva a los trabajadores asalariados frente a las siguientes contingencias: Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Sobrevivientes y Riesgos del trabajo. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) construyó en aquél entonces, sus propias instalaciones médicas para atender a sus asegurados y a los beneficiarios de éstos en la rama de enfermedad-maternidad y riesgos profesionales.

3 Perspectiva teórica asumida

Ulrich Beck, sociólogo alemán, ha desarrollado una teoría social que pretende entender a la sociedad contemporánea en función del concepto de riesgo19. Para el autor, el proceso civilizatorio ha llevado a que las sociedades se preocupen cada vez menos por la distribución de la riqueza, y cada vez más por la distribución de los riesgos. Esto lleva paulatinamente a la sustitución de un paradigma de pensamiento, el de las clases sociales, por otro, el de la minimización de los riesgos. Este cambio no es solamente una modificación estética dentro de un entramado mayor de dominación. Representa en realidad un cambio epistemológico fundamental. La sociedad deja de depender de una racionalidad instrumental, y empieza un proceso de reflexividad, dentro del cual se toma conciencia de las acciones hechas o por hacer más allá de sus consecuencias inmediatas. Se empiezan a tomar en cuenta la cantidad (infinita, o por lo menos indeterminable) de consecuencias, muchas veces invisibles, que pueden tener las acciones o inacciones. Estas

probabilidades son computadas socialmente y convertidas en riesgos, según diferentes escalas de valoración que responden a construcciones colectivas. Los seres humanos elaboran entonces una serie de consideraciones sobre la ciencia y la técnica mismas, las cuales dejan de ser instrumentos para la modernización y se convierten en sistemas autoreferenciados que identifican sus propias amenazas y cursos de acción. La sociedad en su conjunto se torna entonces en un ente reflexivo, que piensa sobre su propio desarrollo y lo intenta.

"diseñar" en función de la prevención de los riesgos. Vale decir que buena parte de esta teoría proviene de la observación hecha por el autor acerca de los cambios en Europa, y principalmente la Alemania Federal en los albores de la unificación20, y el entorno global de riesgos era bastante distinto al actual. Ante la crítica evidente que puede elaborarse al planteamiento de Beck y sus seguidores - principalmente que el desarrollo de la humanidad se ha caracterizado siempre por la precariedad y la convivencia con el riesgo - el autor contesta con dos puntos. En primer lugar, los riesgos de la actualidad, sean la posibilidad de una armagedón atómica o el deterioro medioambiental, son todos de tipo global. Nunca antes en la historia los riesgos habían sido tan abarcativos a lo largo de la geografía y los grupos sociales. En segundo lugar, es la propia modernidad, la actuación humana en el mundo a través de la ciencia y la tecnología, la que provoca estos riesgos21. Esto configura una serie de peligros muy diferentes al que representa un animal salvaje en la selva para una aldea africana, por ejemplo. Cinco tesis fundamentales son las que componen el planteamiento del autor. La primera tiene que ver con los orígenes y la naturaleza de los riesgos. Estos son creados en los niveles más altos de la capacidad productiva de las sociedades (industria pesada, industria militar, etc.). En cuanto a su caracterización, el autor dice que: "Estos riesgos causan daños sistemáticos y a menudo irreversibles, suelen permanecer invisibles, se basan en

interpretaciones causales, por lo que sólo se establecen en el saber (científico o anticientífico) de ellos, y en el saber pueden ser transformados, ampliados o reducidos, dramatizados o minimizados, por lo que están abiertos en una medida especial a los procesos sociales de definición" (Beck, 1998:28).

En segundo lugar, se plantea la tesis que los riesgos definidos anteriormente producen situaciones de peligro social, las cuales se acomodan a la estructura de clase (afectando siempre a los menos afortunados), pero que eventualmente la sobrepasan, a través de un "efecto bumerang" que tarde o temprano tendrá consecuencias en las capas sociales más altas. Hace especial énfasis el autor que, a pesar que los daños ecológicos son el mejor ejemplo del peligro social de la actualidad, existen otros más sutiles, que ponen en juego la salud de los individuos, las relaciones interpersonales, los sistemas legitimadores de la política y la propiedad privada, etc. La tercera tesis advierte que, a pesar de lo establecido en la segunda, la sociedad del riesgo no es un rompimiento con el sistema capitalista. Este, al contrario, se nutre de una nueva "industria del riesgo" (vía aseguradoras, compañías de seguridad, desarrollo farmacéutico, etc.) y acomoda su expansión en función de la redistribución global del riesgo. En pocas palabras, los más pobres seguirán siendo los primeros en ser afectados y los que sufran las peores consecuencias. Pero los riesgos de los que habla Beck no son exclusivos de una clase social o un grupo de naciones, pueden y van a llegar a afectar a todos, tarde o temprano. Como cuarta tesis se plantea la relación entre el saber y los riesgos. Si en la sociedad de clases el ser determinaba a la conciencia, en la sociedad del riesgo es la conciencia la que permite la existencia del ser. La definición de los riesgos se convierte en un hecho político, y el saber en torno a los riesgos es un elemento fundamental del poder. La definición de riesgos se vuelve un nuevo campo de batalla para los grupos sociales, para los afectados y los "aún no afectados" por estos riesgos., La última tesis, estrechamente relacionada a la anterior, plantea que la sociedad del riesgo es una sociedad catastrófica. El escrutinio de los

medios de comunicación y de los grupos sociales organizados de los riesgos asumidos por los políticos obliga a una reorganización gerencial del Estado, dentro de la cual la gestión de riesgos se vuelve fundamental. El riesgo, cuando adquiere tinte político, asume el carácter de catástrofe potencial. Además del desarrollo de estas cinco tesis, la obra La sociedad del riesgo de Beck (1998) posee otros elementos importantes. En primer lugar, establece una teoría política del conocimiento en la sociedad del riesgo, donde se delinean los elementos más importantes en la relación existente entre la nueva configuración social y la relación de esta con el conocimiento y la estructura de dominación. Es decir, una contestación negativa a los valores positivos propuestos por los impulsores de la "sociedad del conocimiento". También se elabora un marco argumentativo para la propuesta sobre la pérdida de relevancia de la sociedad de clases, describiendo el proceso gradual de individualización de la sociedad alemana. Para el efecto, describe ejemplos concretos de la vida laboral, familiar e incluso sexual para demostrar los niveles cada vez mayores de individualización y de rompimiento de las solidaridades sociales de antaño. Por último, se establece que una nueva teoría de la sociedad debe ir acompañada de una nueva teoría sobre la racionalidad. Así, propone que la racionalidad instrumental estudiada por Weber está siendo sustituida paulatinamente por una racionalidad reflexiva. No puede ser de otra forma, debido a las necesidades imperiosas que posee la sociedad de hacer autoreferencia para la evaluación de los riesgos. Es importante aclarar que la teoría de Beck no se da en un vacío. Está acompañada en gran medida a los esfuerzos de otros autores

(principalmente europeos) que abarcan temas como los cambios desbocados de la era de la

4 Teorías y Conceptos Asumidos

La Seguridad Social es un concepto de difícil tratamiento, ya que toca las áreas de la Economía y la Ciencia Política de manera especial. Se asume como un concepto de esencia plenamente económica, en tanto se refiere, a la gestión de unos recursos de naturaleza escasa y que requieren

ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia y celeridad. Al mismo tiempo, es un concepto que asume un rol eminentemente político, toda vez, que se asume como una característica sustantiva del ejercicio político del Estado Moderno. Aunque esta visión de asumir al Estado como un instrumento de redistribución igualitaria de los recursos producto del trabajo, ha sido bandera tradicional de los países de la extinta cortina de hierro, y aunque el comunismo internacional ha desaparecido hoy, su espíritu redistributivo, también fue asumido como bandera fundamental de los partidos social-demócratas y su difusión como un aspecto propio del Estado, llegó también a ser aceptado por los partidos de centro derecha, en especial, en los casos de España, Francia, Alemania e Italia, así como en numerosos países de la Unión Europea. En la actualidad, la crisis económica mundial ha obligado revaluar la viabilidad fiscal de la seguridad social como una política de Estado. Sin lugar a dudas, el concepto de seguridad social tendrá que ser revisado con sumo cuidado, del mismo modo, se tendrá que reevaluar como su provisión en cabeza del Estado, así como su modelo "mixto" o mercantilista, que asume el principio de privatización de ganancias con socialización de pérdidas, tal vez sea tiempo de repensar la provisión desde las perspectiva de un escenario libre de competencia abierta. Curiosamente la vía del libre mercado y de la provisión espontánea de servicios sociales es la única que no se ha llevado a una práctica efectiva, lo cual llama bastante la atención, en especial, cuando la tradición occidental proveniente de la Carta Magna (1215) y de la Revolución gloriosa (1688), siempre ha defendido desde el discurso el libre mercado y la libertad de empresa, aunque en la práctica su ejercicio transite del socialismo al mercantilismo y de regreso. Desde la teoría económica tradicional se ha argumentado la imposibilidad del mercado de proveer este tipo de bienes1 , los cuales se enmarcan dentro de las fallas de mercado, se dice que privadamente no se produciría la cantidad de bienes que la sociedad demandaría, en razón de esto, se hace importante la intervención del Estado, que ha ido desde asumir directamente la provisión de dichos servicios hasta formular reglas para que los particulares

los presten, uno y otro han mostrado falencias por lo cual es importante reflexionar sobre una tercera vía. ¿Por qué no tomar la opción del mercado y su orden espontáneo? Varios ejemplos en la historia dan cuenta de organizaciones de provisión de tales servicios a cargo de la iniciativa privada. La Seguridad Social en nuestro país, también es un concepto de abordaje complejo, ya que muchos de sus conceptos son elaboraciones que se han importado y se han impostado en el esquema nacional, sin atender a las dinámicas propias de nuestras deficiencias institucionales, tales como la dificultad de implantación de los derechos de propiedad, la ausencia de legitimidad por parte del Estado, la incapacidad para el ejercicio del monopolio en el uso de la fuerza, así como la provisión de servicios sociales, que desde su implantación en el país ha atendido a una lógica clientelar que no procura una provisión efectiva y eficiente de los servicios, sino que se asume como una pieza más del esquema político electoral, dado el peso que tienen estos servicios en las cuentas públicas y los ingresos potenciales que estos pueden representar para las entidades territoriales.

El concepto de seguridad social en el caso colombiano, desde el manejo. Legislativo, y en especial, a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, ha sido asumido como un elemento ligado a instituciones sociales, políticas y económicas existentes que ante los cambios constitucionales deben adecuar a las implicaciones de garantizar la concepción de dignidad humana2 tratado en la Carta Magna. Hoy su provisión, se ha diseñado en cabeza del Estado bajo, una estructura mercantilista, que se acoge en la figura de servicio público social con el concurso de los particulares, por esto lo encontramos consignado en el artículo 48 de nuestra Constitución Política3 ; también se puede concordar con los artículos 44 y 464 ,que se refieren a los derechos de los niños, y adolescentes, donde también se establece que es un servicio fundamental y una obligación estatal. Regularmente se utiliza este término para referirse al régimen de salud y pensión, pero como se dijo anteriormente va más allá, por cuanto involucra derechos

fundamentales de los ciudadanos comunes, así como de comunidades vulnerables tales como los de los niños, personas en discapacidad o de la tercera edad que no pueden valerse por sí mismos, para quienes el Estado tiene la obligación de proveer dicha seguridad y bienestar. De allí la importancia de este trabajo: conocer qué es la Seguridad Social al interior del marco constitucional y normativo, cómo ha sido su evolución histórica a nivel nacional y global, quién es el responsable de proveer dichos servicios y a quién va dirigido y conocer más de cerca su aplicación; así mismo, poder establecer su importancia para el bienestar de todos los ciudadanos. 1. CONCEPTO LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL En

esta sección, se desea presentar una serie de definiciones acerca del concepto legal de seguridad social. Esta presentación se elabora con el objetivo de llamar la atención sobre el sentido político que tienen en común: la intervención del Estado sobre la economía. Cuando el Estado Moderno se erige como gran gestor del bienestar humano, emergen conceptos tales como dignidad humana, derechos humanos, y otros conceptos ligados con lo humano, que se refiere al acceso incondicional de ciertos bienes y servicios. No obstante, esta provisión lleva consigo dos elementos claros, por una parte, se afianza el sentido de un contrato de vasallaje en el que el ciudadano abdica su capacidad de gobernarse a sí mismo.

Celebración de la Semana de la Seguridad Social en Latinoamérica.

4.6. El INSS en la Actualidad.

En la actualidad, están vigentes el Decreto No. 974 Ley de Seguridad Social, publicado en La Gaceta No. 49 del 1 de marzo de 1982, como norma vigente que sustituyó a la primer Ley Orgánica de Seguridad Social; así mismo tenemos en vigencia el (REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, 1982) publicado en la misma Gaceta, Diario Oficial; ambos instrumentos jurídicos que han sufrido varias reformas.

4.7. Objetivos de la Seguridad Social.

La Seguridad Social tiene como fin proteger a los habitantes de la República, de las contingencias de enfermedades y accidentes, sean o no de trabajo, cesantía, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, nupcialidad, muerte, sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar y de las necesidades de vivienda, recreación que tiene todo ser humano.

Basados en la constitución Política de Nicaragua. Artículo. 61 en el Capítulo V de los Derechos Laborales: podemos ver como la Constitución sigue contemplando los derechos y garantías sociales a los ciudadanos, de forma determinada para los trabajadores activos y de los que llegan a cumplir el momento y requisitos que establece la ley de Social y el Reglamento estos trabajadores llegan a alcanzar la jubilación, establece como derecho la Seguridad Social para protección integral y medios de subsistencia en casos de Invalidez, vejez, Riesgos Profesionales, Enfermedad y Maternidad; y a sus familiares en casos de muerte en la forma y condiciones que determine la Ley. (Asamblea Nacional).

4.8. Naturaleza Jurídica de la Seguridad Social.

En un primer momento la doctrina atribuyó a la seguridad social una naturaleza jurídica de derecho privado, al considerar que la relación jurídica previdencia tenía todas las características de un contrato. Es la tesis de la doctrina tradicional que supone la existencia de una relación bilateral entre la prestación del Empleador y la contribución dada por el trabajador.

La doctrina considera que la seguridad social tuvo origen en el derecho privado y evolucionó hacia las instituciones de derecho público considerándolo como una nueva disciplina con autonomía frente al derecho del trabajo, posteriormente alcanza el relieve del orden público y de fin principal del estado que no puede sino excepcionalmente delegarlo a los particulares.

Dentro del derecho social se ubica la Seguridad Social, para el maestro español Carlos García Oviedo, estimó que el carácter social de este derecho deriva de su contenido en la lucha social.

El Estado garantiza a los nicaragüenses el Derecho a la Seguridad Social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, La seguridad Social debe velar por las personas que están en la imposibilidad sea temporal o permanente de obtener un ingreso, o que deban asumir responsabilidades financieras excepcionales.

4.9. Ámbito de Aplicación.

Estarán protegidos por el sistema los habitantes de la República con el requisito de afiliación obligatoria o facultativa. En este caso nuestro estudio se basa al ámbito de aplicación obligatoria donde la protección social que garantiza el sistema requiere de la afiliación del interesado y el registro de sus beneficiarios calificados. Corresponde al empleador la afiliación de sus trabajadores y quienes no tengan relación de dependencia, lo harán directamente.

El Estado garantiza a los nicaragüenses el Derecho a la Seguridad Social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que

determine la ley. En el Capítulo IV establece los derechos de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, también establece los Derechos de los ancianos, los cirqueros, lisiados de guerra, Los ancianos tienen derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

4.10. De los Deberes del Estado:

Los servicios de Educación, Salud y Seguridad Social, son deberes indeclinables del Estado, que está obligado a prestarlos sin exclusiones, a mejorarlos y ampliarlos.

El Derecho de Seguridad Social,

(Nicaragua. A. N., LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, 1982)

Por su sentido de universalidad, está vinculado y debe cubrir a toda la población que constituye la comunidad nacional y responde a la idea de integridad en cuanto requiere no solo la protección de las contingencias tradicionales en cuanto a la salud y medios económicos de subsistencia sino la instrumentación de los servicios de acción formativa: empleo, vivienda, ahorro, crédito, recreación y demás servicios sociales necesarios para la promoción y desarrollo del hombre.

El Derecho de Seguridad Social se basa en los principios de solidaridad y participación, implicando el primero la planificación dentro de la comunidad nacional en el cual todos sus miembros sean solidarios; y el segundo, una acción conjunta del pueblo y del Estado en la creación, gestión y distribución de los cargos, beneficios y responsabilidades institucionales.

4.11. Constitución Política de Nicaragua. Artículo 105, Párrafo segundo.

El Derecho de Seguridad Social “debe funcionar como un servicio público especializado, cuya responsabilidad corresponde al Estado”, y la “sociedad debe estar obligada no sólo por imperativos morales de solidaridad, sino también por imposición legal, a contribuir en las medidas de sus

posibilidades, al sostenimiento de los seguros y servicios sociales y del bienestar común de los trabajadores activos, pasivos y beneficiarios con conforme a ley.

Para lo cual el Estado crea diversos organismos centrales autónomos". Se establece como parte del sistema de la seguridad social de Nicaragua, el Seguro Social obligatorio, como un servicio público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familias, de acuerdo a las actividades señaladas en la ley de Seguridad Social y su Reglamento.

El seguro social cubrirá por zonas geográficas, etapas sucesivas y en forma gradual y progresiva las contingencias sociales de invalidez, vejez, muerte, prestaciones económicas por Riesgos profesionales, subsidios familiares y podrá proporcionar servicios sociales necesarios para el pleno bienestar de los asegurados. Así mismo prestará el servicio de pagar los subsidios de enfermedad maternidad y riesgos profesionales. (https://nicaragua.justia.com/, s.f.)

Sistema de Seguridad Social de Nicaragua Basado en el Régimen Integral	
Objetivo	La protección de los trabajadores y sus familias, de acuerdo a las actividades señaladas en la Ley y su Reglamento. (Artículo. #1)
Campo de aplicación	Tipos de seguros: Obligatorio y Facultativo que cubre todas las zonas geográficas en las Contingencias de Invalidez, vejez y muerte y prestaciones económicas por riesgos profesionales.

Régimen De Invalidez	
Consideraciones acerca de la invalidez	La incapacidad debe ser como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que recibe un trabajador sano en situaciones análogas.
Clases de Invalidez	**Invalidez Total**: El asegurado que no puede percibir un salario mayor del 33% de la que percibe habitualmente un trabajador sano, del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga.
	Invalido Parcial: El asegurado cuya invalidez le permita percibir un salario mayor del 33% pero menor del 50% del que está sano y
	desempeña el mismo trabajo, con las mismas capacidades y formación profesional. El grado de invalidez lo determinará una Comisión de Invalidez a propuesta del médico tratante.

Derecho a la Pensión	No mayor de 60 años y que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos 6 años y que no tenga derecho a pensión de vejez. Si el asegurado ha cotizado al menos 50 semanas dentro del período señalado, el trabajador tendrá derecho a una pensión equivalente al salario mínimo. ((REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 44, 56, 85 Y 96 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, 1990)Si el asegurado tiene más de 60 años y no tiene derecho a pensión de vejez, se le reconocerán sus derechos en los términos que se señalan en los párrafos anteriores.

Seguridad Social de Nicaragua Basado en el Régimen Integral. Fuente Propia.

4.11.1. Sobre los Riesgos Profesionales.

En ocasión del trabajo, los empleados de cualquier empresa están expuestos a sufrir algún tipo de accidente o enfermedad, máxime cuando el empleador no implementa medidas de prevención de riesgos laborales. Corresponde entonces al Estado garantizar el derecho a la seguridad social como medio de protección integral, tanto en la vida cotidiana como laboral.

El artículo. 61 de la Constitución establece que el Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

Artículo 1º Ley Orgánica de Seguridad Social (Ley-Decreto 974).- Se establece como parte del sistema de la seguridad social de Nicaragua, el Seguro Social Obligatorio, como un servicio

público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familiares, de acuerdo a las actividades señaladas en esta ley y su Reglamento.

El Seguro Social Obligatorio del INSS, no solo garantiza a los trabajadores la atención médica ante los accidentes o enfermedades, o que se le brinde algún tipo de pensión por recomendación médica colegiada; también compete al INSS obligar a los empleadores que brinde seguridad social obligatoria a sus empleados o servidores profesionales independientemente del tipo de relación, tiempo u forma de pago que se convenga para prestar sus servicios.

Como referencia histórica existieron dentro de la legislación nicaragüense leyes que en algún momento fueron aprobadas para la protección de los trabajadores, ante los accidentes de trabajo y enfermedades derivadas del trabajo, como por ejemplo la Ley de Accidente de Trabajo, que fue aprobada en 1930. Posteriormente, en las constituciones políticas de los años 1939, 1948, 1950, 1974 y 1979, surge el tema de los riesgos profesionales. Con la aplicación de la Seguridad Social en Nicaragua en 1959, se inició un proceso de protección a los trabajadores por medio del Seguro de Riesgos Profesionales, hasta 1982 cuando entró en vigencia el Decreto No. 974 Ley de Seguridad Social, vigente a la fecha.

De conformidad a lo señalado en el artículo No. 61 del Decreto No. 974 Ley de Seguridad Social publicada en La Gaceta diario oficial No. 49 del 1 de marzo de 1982, son sujetos de aseguramiento obligatorio en el régimen de Riesgos Profesionales las personas que se encuentran comprendidas en el artículo No. 5 de esta misma Ley. (Régimen Integral). (LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, 1 de Marzo de 1982)

En tal sentido, la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales es exigida al empleador tanto por el INSS y MITRAB, por lo que mediante acciones inspectoras en las empresas públicas o privadas, se valora el cumplimiento de medidas de prevención mínimas. Las medidas

de prevención de riesgos laborales son una obligación laboral de ineludible cumplimiento para el empleador y un derecho irrenunciable del trabajador.

En cuanto al Artículo 100 del Código del Trabajo enuncia que: Todo empleador tiene la obligación de adoptar medidas preventivas necesarias y adecuadas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, acondicionando las instalaciones físicas y proveyendo el equipo de trabajo necesario para reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo, sin perjuicio de las normas que establezca el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo, esto se compila con la ley 618, ley de higiene y seguridad Ocupacional.

En ese mismo sentido la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo. - Ley No. 618, Aprobada el 19 de abril del 2007.Publicado en La Gaceta No. 133 del 13 de Julio del 2007, establece que:

Artículo 1.- Objeto de la Ley: La presente ley es de orden público, tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones mínimas que, en materia de higiene y seguridad del trabajo, el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, mediante la promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de sus labores.

Artículo. 75 Ley Orgánica de Seguridad Social.- El Instituto en los casos en que se pruebe que el accidente fue producido intencionalmente por el empleador, por si o por intermedio de tercera persona, o que el empleador incurrió en falta grave o descuido que originó el accidente, o que desobedeció las medidas de prevención ordenadas por los Inspectores del Instituto o del Ministerio del Trabajo, satisfará al asegurado las prestaciones que esta Ley establece, pero el empleador estará obligado a restituir integralmente al Instituto las erogaciones que éste haga, o en

su caso, enterar al Instituto el capital equivalente al valor actual de la pensión concedida, calculada según las normas que establezca el Reglamento Financiero.

El empleador no solo está obligado a asegurar al seguro social a su empleado, sino también está obligado a implementar mecanismos preventivos de riesgos laborales en su empresa y exigir que sus contratistas y sub-contratistas las observen e implementen, tal y como lo señala la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo; de lo contrario no solo estarían de por medio las multas o sanciones que imponga el INSS o el Ministerio del trabajo (MITRAB) al empleador, sino de las multas o sanciones impuestas a sus contratistas o subcontratistas de las que sería solidariamente responsable.

El Seguro de Riesgos Profesionales comprende entre otros derechos el otorgamiento de pensiones por incapacidad permanente, total o parcial. La pensión por incapacidad permanente total no requiere periodo de calificación y se le garantiza al trabajador como mínimo el sesenta por ciento del salario prescrito, si tuviera esposa y dos hijos y el cincuenta por ciento al trabajador sin carga familiar.

4.12. El seguro de Riesgos Profesionales garantiza al trabajador accidentado o fallecido prestaciones económicas de largo plazo

• Subsidio adecuado para cubrir los gastos del funeral. (Económico o en especie).

• Pensión a la viuda o viudo inválido. (Ver artículo No. 67 del Reglamento).
• Pensión a los hijos menores por lo menos hasta cumplir los 15 años de edad, prorrogable en las situaciones que se establezcan en el Reglamento respectivo. Los hijos inválidos gozarán de pensión, mientras dure su invalidez.

7.7.1 Pensión a otras personas que vivan a su cargo. (Ver artículo No. 72 del Reglamento).

Es importante que los trabajadores sepan que a pesar de que la pensión de incapacidad total no requiere período de calificación, en dependencia de la cantidad de semanas que el trabajador tenga acreditadas en su cuenta individual también se puede realizar el cálculo conforme el artículo No. 85 del Decreto No. 975 Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, aplicando lo que sea más beneficioso al asegurado.

Al asegurado que se le hubiese agotado el período de subsidio, (Riesgo Profesional) según lo establecido en los artículos No. 93 y 100 de la Ley de Seguridad Social; y se encuentre en curación, o rehabilitación o pendiente de cirugías, se le concederá la prórroga de subsidio de hasta doce meses, sobre la base del principio de protección al trabajador.

La evolución de los accidentes de trabajo en Nicaragua, se ha incrementado durante los últimos cinco años. Por ejemplo, durante el año 2010 existían un total de 539,461 trabajadores expuestos, de los cuales 25,316 sufrieron un accidente de trabajo, lo cual significa un total de 4.69 por ciento de accidentes en el año 2014 existían 675,426 trabajadores expuestos de los cuales 36,322 sufrieron algún tipo de accidente de trabajo.

Al finalizar el 2014, se registró un total de 43,705 asegurados que sufrieron de alguna lesión o enfermedad laboral requiriendo de 547,951 días de subsidio por incapacidad temporal.

En el año 2014, la tasa por accidentabilidad por cada mil asegurados expuestos fue de 54 asegurados. Según la Organización Internacional del Trabajo, cada año a nivel mundial se producen:

• 250 millones de accidentes: (685,000 diarios)

• 330,000 accidentes mortales: (904 diarios)

• 500 millones de personas trabajadoras discapacitadas.

• 60 millones de personas con algún tipo de enfermedad profesional. (Sandoval, 2016).

7.7.2 Seguro de Riesgos Profesionales (SRP)

Es el Seguro que protege integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y repara el daño económico que pudieran causarle éstas a él o a sus familiares. (Cap. IV Arto. 60 LSS). Garantiza las prestaciones en salud y económicas, tanto por accidente de trabajo o trayecto como por enfermedad laboral.

Escogencia del proveedor de servicios de salud

Los empleadores tienen la facultad de seleccionar al Proveedor de servicio de salud que desea le brinde y garantice las prestaciones médicas a sus trabajadores ante un accidente o enfermedad laboral. La selección la realiza durante el trámite de Inscripción al Seguro y lo hace por nómina.

7.7.3 A quienes se atiende en el Seguro de Riesgos Profesionales:

7.7.3.1 Asegurado activo

Asegurado cesante o con pensión de incapacidad, con secuelas bien definidas de accidentes de trabajo, trayecto o enfermedades profesionales diagnosticadas por un Médico Laboral autorizado.

7.7.4 Cobertura

7.7.4.1 Prestaciones de salud:

- Atención Médica y quirúrgica y diferenciada desde la emergencia, hospitalización y consulta externa, hasta su total recuperación.
- Servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico que requiere el asegurado (Laboratorio, Rayos X, Patología y otros).
- Medicamentos sin exclusión hasta la resolución del caso.
- Atención en Rehabilitación Física y Psicosocial.
- Ortesis y Prótesis (silla de rueda, muletas, cabestrillo, etc.). Atención Odontológica (cuando un accidente de trabajo afecta piezas dentales).

- Atención Odontológica y oftalmológica a consecuencia de accidente de trabajo o trayecto y enfermedad profesional.

7.7.4.2 Prestaciones Económicas

- Subsidio económico por incapacidad temporal para el trabajo
- Indemnizaciones
- Pensiones por incapacidad permanente, parcial o total.
- Pensiones por muerte: orfandad, ascendientes u otros, Subsidio funeral

7.7.4.3 Actividades de Prevención

- Inspecciones
- Re-inspecciones
- Asesoría y/o Asistencia Técnica
- Capacitaciones
- Coordinación Inter-institucional
- Promoción de Programas de Prevención en las empresas.

7.8 Concepto de Accidente de Trabajo (Ley de Seguridad Social, Arto. 63):

- Es la muerte o toda lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o transitoria, inmediata o posterior, producida por la acción repentina de una causa externa, sobrevenida por el hecho o en ocasión del trabajo ó por caso fortuito ó fuerza mayor inherente a él.
- También es el que ocurre en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y su centro de trabajo o viceversa.

Todos los trabajadores, a excepción de aquellos inscritos en régimen Facultativo en cualquiera de sus modalidades, estarán cubiertos por este seguro desde el momento en que inician a laborar.

7.8.1 Concepto de Accidente de Trabajo (Código del Trabajo, Arto 110.):

Es el suceso eventual o acción de que involuntariamente, con ocasión ó a consecuencia del trabajo, resulte la muerte del trabajador o le produce una lesión orgánica o perturbación funcional de carácter permanente o transitorio.

7.8.2 También se entiende como accidente de trabajo:

1. El ocurrido al trabajador en el trayecto normal entre su domicilio y su lugar de trabajo.

2. El que ocurre al trabajador al ejecutar órdenes o prestar servicio bajo la autoridad del empleador, dentro o fuera del lugar y hora de trabajo.

3. El que suceda durante el período de interrupción del trabajo o antes y después del mismo, si el trabajador se encuentra en el lugar de trabajo o en locales de la empresa por razón de sus obligaciones.

No son accidentes de trabajo o trayecto, los que ocurren en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas, por riñas personales, intentos suicidas, agresiones o lesiones ocasionadas intencionalmente y al realizar labores ajenas a la empresa donde está contratado.

Concepto de Enfermedad Profesional (Ley de Seguridad Social, Arto. 64): Estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoque una incapacidad o perturbación funcional, permanente o transitoria. La lista de enfermedades no es limitativa y por

lo menos contendrá las enumeradas por la OIT. (Arto. 65) (LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, 2007)

Una vez que ocurre el accidente, el empleador debe acompañar al trabajador accidentado a la IPSS RP (Institución Proveedora de Servicios de Salud para Riesgos Profesionales) que le corresponda para que le brinden atención médica.

Mientras se da atención al trabajador el empleador debe investigar las circunstancias en que ocurrió el accidente para elaborar la Notificación de Accidente de Trabajo (NAT) en físico o en línea. En caso de que sea en físico, se presenta la original a la IPSS RP y con una copia se debe notificar el accidente a la Delegación que le corresponde en menos de 48 horas, para no ser objeto de multa. El reporte del accidente ante la Delegación INSS es obligación del empleador no del trabajador.

Al trabajador se le solicita que declare como ocurrió el accidente ante la misma Delegación INSS, deberá llevar el Epicrisis proporcionada por la IPSS RP para que quede definido ante el INSS las lesiones sufridas y su localización. Esta actividad la realizará el trabajador cuando él esté en condiciones de movilizarse.

7.8.3 Requisitos para recibir la atención médica:

- Notificación de Accidente de Trabajo (N.A.T) en original, o tenerla registrada en el Sistema Computarizado del INSS, SIE (En caso de que se haga en línea no debe de ser requerida en físico, y no requiere de firma ni sello del empleador).
- Identificación con foto: Carnet de asegurado, cédula de identidad.

- Notificación del Ingreso del Trabajador (NIT) Fotocopia con la firma y sello de recibido de la Sucursal que le corresponde. (Para asegurados de recién ingreso) Aunque no es indispensable para recibir la atención de emergencia.

7.8.4 En circunstancias de excepción:

- Atención sin demora por la IPSS RP
- Solicitar al empleador NAT original en físico o en línea en un tiempo no mayor de 48 horas o adquirir el compromiso de pago por la atención recibida.
- Representante del empleador se persona.
- Si se trata de un accidente de trabajo antiguo, que amerita ingreso hospitalario por sus secuelas, se requiere de Copia de la NAT o declaración del accidente de trabajo más Orden de Atención Médica y el documento de identificación.

7.8.5 Procedimiento para estudiar una sospecha de enfermedad profesional:

- El médico especialista que esté llevando el caso del paciente, primero debe descartar las patologías de origen común que pudieran generar las características clínicas que el paciente presenta. Después de descartar las posibles causas de origen común y teniendo una duda razonable de que el problema fue originado por la exposición a factores de riesgo en su lugar de trabajo, tomando en cuenta el tiempo de exposición y los resultados de exámenes practicados, el médico especialista tratante deberá emitir una Epicrisis completa con diagnóstico concluido donde exprese su sospecha sobre el origen de la enfermedad, adjuntándole la copia de los exámenes realizados.
- Estos documentos deberán ser llevada por el trabajador al Médico Evaluador, que se encuentra en cada Delegación del INSS, para que los analice y autorice el inicio estudio por sospecha de enfermedad profesional, mediante una carta de solicitud de estudio.

- Tanto la Epicrisis como la carta de solicitud de estudio deben ser llevadas por el trabajador ante el Médico Laboral de la IPSS RP autorizada y allí este médico interconsulta el caso con el especialista correspondiente, solicitará a la Dirección de Higiene y Seguridad el informe de estudio de puesto de trabajo y según la normativa para el estudio de las enfermedades profesionales, analizará si reúne los criterios clínicos, de laboratorio, higiénico epidemiológico, ocupacional y legal.
- Al final del estudio emitirá una Epicrisis de conclusión de estudio donde expresará el diagnóstico y su origen (laboral o común).
- De resultar enfermedad laboral se entregará al paciente el Epicrisis de conclusión de estudio más la carta de solicitud de estudio cuya parte inferior debe llevar el diagnóstico de conclusión y su origen con firma y sello del Médico Laboral, para que con estos documentos el asegurado se dirija a la Delegación del INSS que tenga más cercana y declare su enfermedad para que pueda gozar de las prestaciones que la ley le otorga.
- Si resultare de origen común, no debe declarar nada, solamente deben entregar la Epicrisis de conclusión de estudio, que le servirá de contra referencia al Médico tratante de procedencia para su ulterior seguimiento médico.
- En el departamento de Managua, el asegurado debe llevar la Epicrisis al Departamento de Riesgos Profesionales, actualmente ubicado entre Migración y Extranjería y el Hospital Solidaridad.
- Las IPSS autorizadas son: Hospital Ingenio San Antonio, AMOCSA Chinandega y AMOCSA León, CISTA en León, Hospital Salud Integral, Hospital Militar PAME, Cruz Azul Managua, Cruz Azul Masaya y EMCSA Carazo. Las sospechas que surjan del resto de departamentos del país deben ser remitidos a estudio en la Clínica de Medicina Laboral “Oscar Benavides Lanuza”, ubicado en la misma dirección antes

mencionada. (Cruz, 2019)

7.9 Prestaciones a Mediano Plazo, Conceptos Fundamentales.

- Para poder entender nuestro problema, debemos entender lo que dice nuestra normativa sobre seguridad social vigente: Ley de Seguridad Social, Reglamento General de la Ley de Seguridad Social y el Diccionario Jurídico Elemental referente a lo que es: Seguridad Social, Seguro, Empleador, Trabajador, Pensiones, entre otros conceptos que es necesario estudiar.
- Es importante señalar que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social es un ente de carácter público, creado para el servicio de los ciudadanos y que en él se otorgan una serie de prestaciones Económicas, entre ellas tenemos las Prestaciones Económicas a Mediano Plazo.
- Se ha considerado necesario abordar de forma breve pero precisa el tema de las prestaciones a Mediano Plazo, ya que a diferencia de las Prestaciones a Largo Plazo que se generan por alcanzar el asegurado las cotizaciones que señala la Ley y cumplir con la Edad para poder jubilarse, las prestaciones a mediano plazo, son originadas por un hecho eventual o una enfermedad que podría ser enfermedad laboral o enfermedad común, pero cualquiera de ellas una vez confirmadas, pueden originar una prestación económica a mediano plazo. (INSS, 2019)

7.9.1 Prestaciones a largo plazo

- Prestaciones a largo plazo (pensiones por vejez).
- De todos los riesgos cubiertos por la seguridad social, el más Importante es el de vejez, la vejez se caracteriza por la frecuencia de su ocurrencia, como “termino previsible y normal de la vida profesional” agravada por el progresivo aumento de la edad media de la población, siendo cada vez más numerosas las personas que sobreviven a edades de

sesenta, sesenta y cinco o setenta años. Se ha dicho que el envejecimiento es el Fenómeno más importante de los tiempos modernos, y a la vez que es el menos conocido.

- Como norma general, la ley de seguridad social (LSS) en sus artículos 46 y siguientes crea la pensión de vejez y los beneficios que el pensionado recibirá por encontrarse dentro de este grupo, sin embargo, en su mayoría es el reglamento general a la ley de seguridad social (RLSS) quien crea, los diversos tipos de pensiones de vejez y estas se encuentran reguladas de la siguiente manera:

7.9.2 Pensión de vejez ordinaria.

- La pensión de vejez ordinaria, como su nombre lo indica es una de las pensiones que normalmente otorga el INSS al asegurado que ha alcanzado la edad y las cotizaciones que establece la normativa sobre seguridad social, para que goce de sus derechos.
- Este tipo de pensión se encuentra regulada en el (art 55 literal a) del reglamento general de la ley de seguridad social (RLSS). Parámetros de la seguridad social de Nicaragua con respecto al cotizante que llegue a los 60 años y cumpla con un mínimo de 15 años cotizando.

7.9.3 Derecho comparado con respecto a la pensión de vejez

Son sujetos de aseguramiento obligatorio: Las personas que se encuentren vinculadas a otra, sean estas naturales o jurídicas, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del derecho a la seguridad social ya sea a nivel nacional e internacional, establecido por los tratados, leyes convenciones regionales, e internaciones y donde prevalece el orden jurídico de cada país así como el orden jurídico internacional.

Basado a las estadísticas establecidas en el cuadro comparativo de los países como

México, Costa Rica, El salvador, Nicaragua y chile, considerando que Chile por parte de Sur América presenta uno de los mejores sistemas de Seguro social, sin embargo la edad mínima para la jubilación establece que las mujeres deben de cumplir 60 años de edad y los hombres 65 años, similar a Costa Rica donde la Edad para el proceso de la jubilación es de 65 años cumplidos, México y Nicaragua establecen una edad de 60 años cumplidos para la Jubilación, salvo en caso de Nicaragua donde los Mineros, Los docentes que hayan ejercido la docencia durante quince años continuos y hayan cumplido 55 años de edad.

Instrumentos	**Preceptos referidos a la Seguridad Social**
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículos :22 , 23.3, 25.1 y 2
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Artículos: 9 , 11.1 y 12
Declaración de los Derechos del Niño	Principio 4
Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social	Artículos : 11 a) y b); y 19

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias.	Artículos: 27.1 , 28, 43 1.e), 45 1.c), 54 1.b), 61.1 y 3, 62.1 y 2; y 63
Carta de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 3 j)
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 26
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y culturales " Protocolo de San Salvador"	Artículo 9

Tabla con respecto al derecho comparado de la Pensión de Vejes. Fuente: propia. (Lopez, 2014)

El cuadro comparativo determina la comparación con respecto a la pensión en los países seleccionados.

País	Edad para la Jubilación	Tipos de Jubilación	% de Jubilados		Monto porcentual máximo
			Hombres	Mujeres	
México	60 años mínimo	Jubilación de vejez	47.3%	30.6%	70%, Por ciento de pensión estable 58 Fracción II de la Ley de Seguro So
Costa Rica	65 años mínimo	Jubilación de vejez	50.8%	49.2%	60% Pensión de beneficio pensió promedio, más 15 o 20% de pensió definida.
El Salvador	55 para las mujeres mínimo y 60 años para los hombres	Jubilación de vejez	63%	34%	Cuando el saldo de la cuenta indi pensiones sea suficiente para finan o superior al 70% del Salario Básic en el artículo 122 de esta Ley
Nicaragua	55 años, maestros, mineros, buzos, 60 años para el resto.	Jubilación de vejez	58%	42%	Factor básico 20%, del prom reglamento, más 20% a 25% del fa máximo la suma de los dos.

Chile	60 años para las mujeres y 65 años para los hombres	Jubilación de vejez	53.5.%	46.5%	70% del promedio imponible de l obtener al menos un 80% de la PM conseguirla.

Tabla que determina la comparación con respecto a la pensión en los países seleccionados, Fuente Propia.

También podemos ver que en lo general el mayor porcentaje de jubilados en todos los países que se tomaron para el análisis son del sexo masculino y la minoría del sexo femenino.

Se hace referencia de que casi todos los países analizados con respecto a la seguridad social y los jubilados, el monto por pensión es del 60% como mínimo y que el caso de chile y Nicaragua se puede llegar a alcanzar una pensión máxima del 80% según el caso y el ordenamiento jurídico.

Por lo consiguiente, por muy diferente que se vean los montos de salario económicos y de acuerdo a políticas internas salariales, podemos establecer que en cuanto al monto porcentual están muy similares con respecto a Nicaragua con los otros países analizados,

Asegurados planteando problemáticas que se presentan en la Instituciones de servicios de médicos adscritos a las EMP. Cortesía de la prensa.

7.9.4 El Sistema Actual en Chile. (Social, 2008)

Sistema multipilar. Lo que vemos al día de hoy es que el Pilar Solidario, construido el año 2008 ha cumplido con los objetivos que perseguía respecto de dar sustento a nuestros adultos mayores más vulnerables.

Esto deberá ser reevaluado en el contexto de las **decisiones de política** que se adopten en términos de, potencialmente, aumentar su cobertura y montos.

Se están otorgando **1.205.087** beneficios por 78.879 millones (cifras de junio de 2013), lo que está en línea con lo que se esperaba y el gasto fiscal ha estado también acorde a las proyecciones que se hicieron.

En otros países los componentes de reparto son contributivos y se financian entonces con un **impuesto al trabajo** de las generaciones activas.

Al analizar los montos de **pensión contributiva** actual y las proyecciones de pensiones futuras, no se está alcanzando el nivel de beneficios que las personas esperan del sistema.

Independiente del tipo de sistema existen desafíos importantes a la hora de enfrentar el financiamiento de pensiones Mayor longevidad

Inversión de los recursos previsionales con adecuada rentabilidad y seguridad La toma de decisiones informadas por parte de las personas respecto del retiro como se comparte el riesgo entre generaciones, entre otros.

La forma de abordar estos desafíos debe tener muy claro cuál es el problema real y cuál es la solución indicada, de tal manera de no crear un problema mayor a futuro o de vender una ilusión.

Se tomó la consideración la situación actual del seguro social Chileno porque en su momento fue uno de los sistemas en el cual se pretendía equiparar la seguridad social e Nicaragua, pero de acuerdo al sistema económico político y social del país no cumplía con el propósito establecido así como también el estudio de diagnóstico realizado por los expertos y por lo consiguiente se canceló el proyecto de la seguridad social.

7.9.5 Respecto a la comparación de la seguridad social en Centroamérica y América Latina.

Este es uno de los índices de cobertura más bajos de la región —según la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) pues en Costa Rica, por ejemplo, el 74.6% de los asalariados están afiliados a un sistema de pensión, y un 86.9% a un sistema de salud.

Lo mismo ocurre en El Salvador, Guatemala y Honduras, donde el 46.6% el 38.5% y el 38.8% de los asalariados, respectivamente, están afiliados a un sistema de pensiones, y un 48.9%, el 44.5% y un 37.2% de los trabajadores activos están afiliados a un sistema de salud.

No obstante, estas estadísticas, resultan preocupantes para la CEPAL, dado que en estos países la afiliación al sistema de pensiones y de salud no alcanza a cubrir ni siquiera a la mitad de las personas que reciben un salario y más “inquietante” aún es que la cobertura esté prácticamente estancada en varios de ellos.

En Nicaragua, por ejemplo, la CEPAL destaca que entre los años 2001 y 2011, el porcentaje de personas afiliadas a un sistema de pensiones apenas creció un 0.8% y la cantidad de trabajadores que acceden a un sistema de salud creció un 7.6%, en el período señalado.

La Población Económicamente Activa de Nicaragua —según datos del Banco Central de Nicaragua, BCN— se estima en 3.2 millones de personas, mientras que el número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social hasta mayo pasado sumaban 711,910, con un crecimiento promedio anual del 8% en los últimos años.

Para el experto en Seguridad Social, Manuel Israel Ruiz, apenas el 21% del total de la PEA de Nicaragua está afiliado al sistema de pensiones y de salud.

"La CEPAL maneja una cifra más alta porque ellos toman en cuenta a los familiares del asegurado, es decir a la esposa y a los hijos menores de 12 años, es por eso que a ellos les da el 36% y 34%, respectivamente, pero en general en este país solo el 21% de las personas que ganan un salario reciben esos beneficios", aseguró Ruiz. (Cetrángolo, 2009)

7.9.6 Ordenamiento jurídico internacional. (MELGAR, 1963)

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La declaración americana de los derechos y deberes del hombre fue aprobada por la IX conferencia internacional americana realizada en Bogotá en 1948, la misma que dispuso la creación de la organización de estados americanos (OEA). Históricamente, fue el primer acuerdo internacional sobre derechos humanos, anticipando la declaración universal de los derechos humanos, sancionada seis meses después. Iniciando esta organización con 21 países, entre ellos: **Paraguay, Uruguay, Cuba, México, República Dominicana, Costa**

Rica, Brasil, Nicaragua, Panamá, etc., la intención era que esta declaración fuera una convención, pero solo se llegó al acuerdo que sería declaración, porque una convención implica que se firme un tratado entre los países y los estados quedan estrictamente obligados a cumplir estos derechos, y con la declaración, se firma pero con la diferencia que no pasa nada si no llevan al pie de la letra estos derechos .

Toda persona tiene derecho a la Seguridad Social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia. (México N. C., 1994)

7.9.7 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es un instrumento rector en materia de derechos humanos aprobado en 1948 y lo encontramos incorporado en nuestro derecho interno en el artículo 46 de la constitución política. En relación a la Seguridad Social esta declaración en sus artículos 22 y 25 establece:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad, la maternidad y

la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera, tienen derecho a igual protección social.

Arto 46 Cn; En el Territorio Nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

El monto en dólares con respecto a la pensión mínima de estos países se establece de la siguiente manera:

U$ 442 dólares es la pensión mínima en Argentina, según los estudios del Banco Mundial.

U$ 330 dólares es la pensión mínima en Brasil.

U$ 270 dólares es el mínimo recibido por los pensionados en Colombia.

U$ 166 dólares en promedio (4,500 córdobas) es la pensión pagada a los jubilados en Nicaragua.

U$ 136 dólares es la pensión mínima en Perú.

U$ 110 dólares aproximadamente es la pensión en México. (La Declaración Universal de Derechos Humanos)

7.9.8 La Tercerización y el impacto en la Seguridad Social.

El contrato de trabajo es una especie de partida de nacimiento para entender el fenómeno de la tercerización en el empleo, pues valga recordar que si hay un contrato laboral, hay una tutela del Estado y hay una protección directa a la relación contractual consagrada en nuestra Constitución Politices y Códigos del Trabajo; contrario a lo que pasa con los contratos civiles, cuyo ámbito cubre las relaciones entre personas y ambos tienen la

carga de la prueba a la hora de una contradicción. Es en esencia el origen de lo que hoy conocemos como la flexibilización laboral.

El outsourcing es una práctica que data desde el inicio de la era moderna. Este concepto no es nuevo, ya que muchas compañías competitivas lo realizaban como una estrategia de negocios. Al inicio de la era post-industrial se inicia la competencia en los mercados globales. Después de la Segunda Guerra Mundial, las empresas trataron de concentrar en sí mismas la mayor cantidad posible de actividades, para no tener que depender de los proveedores. Sin embargo, esta estrategia que en un principio resultó efectiva, fue haciéndose obsoleta con el desarrollo de la tecnología, ya que nunca los departamentos de una empresa pudieron mantenerse tan actualizados y competitivos como lo hacían las agencias independientes especializadas en un área, además, su capacidad de servicio para acompañar la estrategia de crecimiento era insuficiente.

El concepto de outsourcing comienza así a captar credibilidad a inicios de la década de los 70, enfocado, sobre todo, en las áreas de información tecnológica, posteriormente de servicios en las empresas. Las primeras empresas en implementar modelos de outsourcing fueron gigantes como EDS, "**Electronic Data Systems"** y "**Price Waterhouse"** y otros. A partir de 1980, el outsourcing fue utilizado para describir la creciente tendencia de grandes compañías que estaban transfiriendo sus sistemas de información a proveedores.

Es en los años 90 donde se comienza a hablar de subcontratación en el empleo con aspectos de la dinámica con la que la conocemos hoy en día, en este mundo globalizado. Sin embargo, hoy día son otros los estudiosos que argumentan la validez o no de la existencia de la tercerización en el empleo, a tal grado que la consideran un eje fundamental en la economía capitalista y neoliberal.

Una de las tesis más contradictorias y que nos ilustran a que grado ha llegado la discusión sobre el tema, es la teoría que apuesta a que la tierra es plana, argumento que ha suscitado distintas corrientes de pensamiento, al igual que en el pasado, y cuyo principal exponente es el escritor Thomas Friedman (2008) este escritor ha creado toda un línea de tiempo de la globalización con argumentos técnicos sobre este proceso mundial, e insertando en estos argumentos el fenómeno de la tercerización en sus distintas manifestaciones como uno de los aplanadores de la tierra.

La tercerización surge como respuesta al postulado ya conocido que reza que no existe una empresa que sea realmente productiva en todas sus actividades y como se sabe, las empresas modernas, tienen muchos campos de actividad en los cuales es verdaderamente difícil alcanzar altos desempeños por sí mismas.

En los procesos de globalización han tenido fuerte incidencia en los desarrollos de la administración de nuestra época, estos mismos procesos han hecho que la competencia sea mucho más feroz, que la tecnología se desarrolle más acuciosamente y, por supuesto, que empresas que comúnmente operaban en los mercados locales llegarán a internacionalizarse entrando a internar porciones de mercado de las grandes corporaciones establecidas. (Fredy Hernán Polo Campos, 30 de abril de 2017)

7.9.9 La Tercerización como un concepto

Es el movimiento de recursos de una empresa hacia otra empresa externa, lo cual se considera necesaria para que la empresa contratista se enfoque en su verdadera competencia. La tercerización es una práctica basada en la especialización en uno o varios oficios o profesiones, en donde no hay cabida para la improvisación. Sin embargo, hay que recalcar que esto no resuelve el problema de empleo, sino que más bien saca provecho del

desempleo para ofertar preferiblemente plazas de trabajo temporales y con bajos salarios y prestaciones sociales, desnaturalizando la esencia de la relación laboral.

Donde vemos que el gran beneficiado es el empleador o las grandes corporaciones empresariales. Es en este aspecto donde realmente el trabajador o la cantidad de trabajadores bajo el contrato laboral de este sistema se ven afectado.

- Primero porque sus honorarios o salarios son bajos o limitados,
- Segundo porque su contrato laboral no es permanente si no que en su mayoría es temporal,
-Tercero por la baja oferta de empleo que demuestra la PEA basado en estadísticas Nacionales y Regionales. Lo que conlleva a cotizar el seguro social de matera temporal dejándolos en desventajas al momento de alcanzar la edad para retiro de trabajador activo o bien no alcanzan en muchos casos las 750 u 800 cotizaciones para tramitar su jubilación y por ende la pensión de vejez. (SILVA, 2013)

8. La OIT y la definición de la Seguridad Social.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919, tiene en su haber varios convenios internacionales relativos a la seguridad social, concordantes con el preámbulo de la Constitución de la OIT que dice que “la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”. Este conjunto de Convenios da también una idea acabada de la conceptualización y de la evolución de la definición de la seguridad social.

El primero de ellos, el Convenio No. 3 sobre la Protección a la Maternidad, data de1919 y establece, en su artículo tercero, que la mujer trabajadora no estará autorizada a trabajo mediante la presentación de un certificado que declare la fecha probable de parto en el término de seis semanas y que recibirá prestaciones suficientes para su manutención y la de su hijo, así como asistencia gratuita de un médico o comadrona, dos descansos de media hora por día para lactancia, declara también la ilegalidad del despido de la mujer trabajadora

durante la etapa del descanso por el parto. Este Convenio fue revisado en 1952 por el Convenio

No. 103, mejorándose varias definiciones y ampliando los derechos consagrados en el primero.

El Convenio No. 12, adoptado en 1921, trata sobre la indemnización por accidentes de trabajo en la agricultura. En 1927 entró en vigor el Convenio No. 17 sobre indemnización por accidentes de trabajo, ambos fueron revisados en 1964 por el Convenio 121 que trata de las prestaciones en casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Convenio 18 sobre Indemnización por Enfermedades Profesionales fue adoptado en 1925 y entró en vigor en 1927. Su revisión se dio en 1934, con el Convenio 42 y con el anteriormente citado Convenio 121.

En 1925 fue adoptado el Convenio 19 sobre igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo, el cual entró en vigor en 1926.

Asimismo, el Convenio 24 relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria, del comercio y del servicio doméstico, además del 25 sobre seguro de enfermedad de los trabajadores del sector agrícola, que entraron en vigor en 1928 y que fueron revisados por el Convenio 130, en 1969.

En 1937 entró en vigor el Convenio 35 sobre seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las empresas industriales, en las profesiones liberales, en el trabajo a domicilio y en el servicio doméstico, este Convenio ya no está abierto a la ratificación de los países, que fue revisado y reemplazado por el Convenio 128, el cual fue adoptado en

1967 y trata sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes. Este último Convenio establece en su Artículo. 9°, que la protección deberá comprender a todos los asalariados, al 75 por ciento de la Población

8.1 Trabajo Decente.

El **trabajo decente** es un concepto propuesto por la Organización Internacional del Trabajo que establece las condiciones que debe reunir una relación laboral para cumplir los estándares laborales internacionales, de tal manera que el trabajo se realice en forma libre, igualitaria, segura y humanamente digna. Y no por debajo de los estándares precarios, deben considerarse violados los derechos humanos del trabajador afectado y que no existe trabajo libre, propiamente dicho.

La OIT define el trabajo decente como "oportunidades para que hombres y mujeres obtengan trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana." Los principios básicos del trabajo decente son universales – aplican a hombres y mujeres en todas partes, cualquiera que sea su ocupación, industria o escenario.

La promoción de OIT del trabajo decente se está llevando a cabo a través de varias formas y medios, lo que la OIT llama "La Agenda de Trabajo Decente." Una de las tareas específicas de la OIT en promocionar la Agenda de Trabajo Decente ha sido definir la medición del trabajo decente que permita la valoración a nivel nacional de su progreso en el tiempo y la comparabilidad internacional.

Medición de Trabajo Decente Según la OIT, las características del trabajo decente más comúnmente señaladas por los trabajadores son:

1. Oportunidades de Trabajo
2. Trabajo Aceptable
3. Remuneración adecuada y trabajo productivo

4. Jornada laboral decente
5. Estabilidad y seguridad del empleo
6. Trato justo en la contratación y trabajo
7. Ambiente de trabajo seguro
8. Protección social
9. Balance del trabajo con la vida familiar
10. Diálogo social y relaciones laborales

8.1.1 Porque la OIT se enfoca en estos 10 indicadores.

Porque es muy grave para la mayoría de los trabajadores quedarse sin empleo y no cabe duda de que la estabilidad laboral es un factor importante del trabajo decente para la mayoría de las personas. La pérdida del trabajo conlleva pérdida económica más allá de la pérdida de remuneración, aunque se encuentre trabajo rápidamente.

Al cambiar de trabajo, interrumpe el proceso de acumulación de capital humano y, probablemente deja inservibles los conocimientos y habilidades adquiridos en el trabajo perdido.

Otro de los factores es que cambiar de trabajo también frecuentemente interrumpe el acceso a las prestaciones, particularmente a las pensiones. Por último, el cambiar de trabajo perturba otros aspectos de la vida personal. Por ejemplo, toda la familia se podría ver obligada a mudar para encontrar o acoplarse a un nuevo trabajo. Además, la amenaza de pérdida de trabajo causa estrés.

El empleo Precario es una característica de la economía global que presenta un gran desafío es el aumento del empleo precario.

Trabajo precario se refiere a “empleo caracterizado por contratos de trabajo atípicos, con limitados o inexistentes beneficios sociales y nulas prestaciones, un elevado nivel de

inseguridad laboral, reducido nivel de permanencia en el empleo, bajos salarios y un alto riesgo de lesiones y enfermedades profesionales. Desde el punto de vista del trabajador, el trabajo precario se refiere a trabajo incierto, impredecible y riesgoso."

El crecimiento del empleo precario tiene severos costos para los trabajadores, Estos costos incluyen la pérdida de protección y un aumento en la inseguridad del empleo y la pérdida de influencia individual y colectiva sobre las condiciones de trabajo, el ritmo de trabajo y los salarios.

El distanciamiento de las relaciones de trabajo normales afecta de modo distinto a hombres y mujeres, ya que los trabajos desempeñados por mujeres son desproporcionadamente precarios y conllevan un mayor riesgo de menores horas de trabajo, bajos salarios y acceso limitado a prestaciones; en nuestro análisis y observación encontramos que, el trabajo precario contribuye a la brecha en salarios que existe entre hombres y mujeres.

Los trabajadores tienen que aceptar la movilidad geográfica y funcional como nunca antes lo hicieron. La organización flexible de la producción les fuerza a un cambio continuo y a la necesidad de asumir riesgos. Donde se pasa de la sociedad del trabajo a la sociedad del riesgo, en el cual se afianza lo precario, lo individual e impreciso. La diferencia entre sociedad industrial y del riesgo radica en que se ha cambiado la lógica de producción y distribución de riqueza, por la lógica de producción y distribución de riesgo, considerado este último como el conjunto amenazas futuras que depende de las decisiones tomadas a cada momento presente.

Por consiguiente, la estabilidad y seguridad en el empleo es muy importante para la sostenibilidad a largo plazo en las cadenas de producción y es esencial para garantizar el trato justo de los trabajadores. Se prefiere una relación de trabajo con contrato de trabajo

regular e indefinido que cuente con beneficios adecuados, lo cual la OIT fomenta a nivel internacional y donde se considera que existen circunstancias en las cuales otras formas de empleo podrían ser necesarias para cumplir con necesidades de corto plazo o cubrir brechas, sin embargo, es necesario que estas instancias se limiten y controlen para prevenir su mal uso en perjuicio de los trabajadores. (Oficina Internacional del Trabajo, 2001)

8.1.2 El Trabajo Decente y la O.I.T. en Nicaragua

La presente propuesta de Programa de Trabajo Decente (PTD) constituye el marco operacional para todas las actividades que la OIT emprenderá en Nicaragua durante su periodo de ejecución. Así, el PTD será la herramienta de gestión que permitirá a la Oficina Subregional de la OIT (OSR) organizar su labor para asistir a sus mandantes, a partir de las prioridades identificadas y adoptadas en cada país. Esas prioridades surgen del análisis y reflexión que, por separado, el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo (MITRAB), las organizaciones de los empleadores y las organizaciones de los trabajadores, han hecho y que han sido incorporadas en este documento.

Cabe destacar que este documento se sustenta en tres pilares fundamentales, a saber:

1) El Acuerdo de Santo Domingo para adoptar una Agenda Laboral Subregional Tripartita, firmado en mayo del 2002;
2) La Declaración Tripartita para el Fomento del Empleo y el Trabajo Decente, firmada en Tegucigalpa, Honduras en junio del 2005, y su Plan de Acción;
3) La Agenda Hemisférica de Trabajo Decente de la OIT, definida en la Reunión Regional Americana de la OIT celebrada en Brasilia, Brasil en mayo del 2006.

"Las organizaciones intergubernamentales de alcance regional" OSR asume la responsabilidad por la entrega de la asistencia técnica, la promoción de iniciativas y la transferencia de capacidades descritas en este Programa. Y donde se pretende convertir

estos productos en efectos directos (resultados) requiere de la activa participación de los mandantes y de las instituciones beneficiarias durante todo el periodo de ejecución.

El documento está estructurado de la siguiente forma: en el primer acápite se hace un rápido recuento del contexto general del país, describiendo brevemente la situación económica y socio laboral, la legislación laboral y el diálogo social, así como los compromisos internacionales y nacionales en materia laboral.

Los pasos a seguir para la puesta en marcha y gestión, así como las modalidades de seguimiento y evaluación se presentan en las secciones cuatro y cinco.

El presente documento tiene el propósito de contribuir a sentar las bases para diseñar y concretar un PROGRAMA DE TRABAJO DECENTE para Nicaragua, que comprenda elementos de alcance nacional, estimule el diálogo social y contribuya en el desarrollo del país.

8.1.3 **Contexto General** (Trabajo decente y crecimiento económico, 2018)

Para comprender el contexto dentro del cual se va a diseñar el Programa de Trabajo Decente para Nicaragua, a continuación, se presenta una breve reseña sobre la situación económica y socio laboral del país, el estado actual de la legislación laboral y el diálogo social, así como los compromisos internacionales que dan sustento a las prioridades y planteamientos que se formulan en el documento.

Situación económica y socio laboral.

Según las estimaciones oficiales más recientes, en Nicaragua la pobreza afecta al 46% de la población total, mientras que el 15% se encuentra en pobreza extrema. Los esfuerzos que durante los últimos años se han hecho para impulsar el crecimiento económico aún requieren ser profundizados y consolidados, para superar los rezagos acumulados, contribuir a la reducción de la pobreza.

La tasa de crecimiento de la economía nicaragüense fue del 5.3% en el 2004, del 4,3% en el 2005, del 3.7% en el 2006, misma cifra para el 2007. El gran reto para el país es, precisamente, crecer a un mayor ritmo que permita superar los rezagos acumulados en el pasado, y en especial para generar más empleos de calidad en el país. Por su parte, la tasa de inflación fue de 9.3% en el 2004, de 9.6% en el 2005, de 9.5% en el 2006 y de 16.9% para el 2007.

La población total de Nicaragua se encuentra alrededor de los 5.5 millones de habitantes, la población en edad de trabajar (PET) es de alrededor de 4 millones de personas, mientras que la población económicamente activa está conformada por casi 2.2 millones de personas. Esto significa que la tasa neta de participación es del 55.1% (2005). Cerca de 122 mil personas estaban desocupadas en el 20064, lo que equivale a una tasa nacional de desempleo de un 5.2%. En la zona urbana la tasa desempleo se eleva a un 7%, mientras que en la zona rural alcanza 2.6%. La tasa de desempleo nacional de los hombres es del 5.4%, un tanto superior al 4.9% de las mujeres. La mayoría de las personas desempleadas (75%) se encuentran en el área urbana, lo que significa una importante migración del campo a la ciudad y una consecuente presión por los servicios en el área urbana.

El principal déficit estructural del mercado de trabajo nicaragüense es la calidad del empleo que genera la economía. El subempleo sigue siendo elevado, más del 30% de los trabajadores ocupados en el 2006 estaban subempleados, porcentaje que se eleva a más del 45% en el área rural, debido a la altísima proporción de trabajadores en la economía informal y en la economía rural tradicional, que se desempeñan en actividades de muy baja productividad y nivel de ingreso.

Más del 70% de los empleos que se crean anualmente se ubican en la economía informal y la pequeña actividad campesina. El 30% de los ocupados se emplea en

actividades agropecuarias y un 48% desarrolla sus actividades como asalariados (en el sector rural este porcentaje baja a un 37%).

Para el año 2006, la zona urbana mostraba que la inserción en el mercado laboral de los trabajadores era: 58% como trabajadores asalariados; 31% trabajadores por cuenta propia; patronos 5%; trabajo familiar no formal (Nicaragua adoptó Programa de Trabajo Decente, 2008)

9. La "subregión" son los países de América Central, Panamá y República Dominicana.

En el contexto general se han tomado en cuenta los estudios realizados por la OIT sobre Políticas para el Fomento del Empleo y Trabajo Decente, convalidados tripartitamente en el marco del Foro Tripartito para el Empleo celebrado en Tegucigalpa en junio del 2005. Las cifras relativas al mercado laboral mostradas en este apartado fueron recopiladas, al menos que se indique lo contrario, de la publicación "Mercado Laboral en Centroamérica y República Dominicana",

Para el año 2007 el Observatorio Regional del Mercado Laboral; OIT, establece dato disponible más reciente. Donde se Incluye el subempleo visible (personas que trabajan menos de 36 horas semanales y están dispuestas a trabajar más) e invisible (personas que trabajan 36 horas o más por semana, pero que perciben ingresos mensuales inferiores al salario mínimo).

Por otra parte, según el tipo de empleador, para la zona urbana y en el mismo año, 12% estaba en el sector público; 58% trabajaba en la empresa privada y el 30% eran auto empleado. Si se observa la distribución por tamaño del establecimiento, el 61.5% estaba empleado en micro-negocios (establecimientos con hasta 5 empleados); el 16.2% en la pequeña empresa y un 22.3% en medianas o grandes empresas. La distribución por

inserción en el mercado y por tamaño del establecimiento explica mucho sobre la calidad del empleo y de las frecuentes condiciones de informalidad en el mundo del trabajo en Nicaragua.

El desempleo juvenil se encuentra alrededor del 40%, es decir, al menos 4 de cada 10 jóvenes están desempleados. El mayor nivel de empleo juvenil se encuentra entre los varones, pues 8 de cada 10 varones están empleados, mientras que solo 4 de cada 10 mujeres jóvenes están trabajando. Esa diferencia muestra las barreras de acceso al empleo que enfrentan las mujeres y la falta de equidad de género en el mercado laboral nicaragüense.

Otro tema relevante en materia de empleo juvenil es la calidad de ese empleo. Alrededor del 55% de los jóvenes trabajadores perciben salarios netos por debajo del costo de la canasta básica, mientras que solo el 45% recibía ingresos superiores a ese monto.

Al encontrar pocas oportunidades de empleo en su país, una importante cantidad de nicaragüenses emigran en busca de mejores oportunidades de vida y tras el deseo de alcanzar condiciones de trabajo decente. Según datos del Fondo Multilateral de Inversiones del BID, las remesas que recibió Nicaragua en el 2007 se estiman en 715 millones de dólares, lo que representa aproximadamente el 12.2% del producto interno bruto del país. Estos ingresos han tenido una desaceleración anual de alrededor del 10% en los últimos años. (México C. E., 2017)

9 Elementos que afectan a la Seguridad Social.

Una de las consecuencias de los altos niveles de pobreza prevalecientes en el país es el fenómeno del trabajo infantil. La primera Encuesta de Trabajo Infantil y Adolescente (ENTIA), realizada en el año 2004 y que recopiló información sobre 1,772,614 niños, niñas

y adolescentes (NNA) de entre 5 y 17 años, de los cuales 50.7% eran varones y 49.3 % mujeres, reveló que 238,827 niños y niñas adolescentes trabajan (7.9% tenía entre 5-9 años; el 28.2% de 10-13 años y 63.9% de 14-17 años). Este total representa el 14.3% de todos los niños, niñas y adolescentes (entre los 5 y los 17 años) en el país. El 44.4% de estos niños y niñas no tiene edad legal para trabajar, la mayor parte de ellos (70.8%) son hombres, las mujeres representan el 29.2%. El 65.8% de esos niños y niñas son residentes rurales, y sólo el 34.3% reside en áreas urbanas. El 61.6% hacen trabajo familiar no remunerado y el 31.8% estaba colocado como asalariado. (https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=11091[URL_ON_DETAIL_PAGE], 2004)

9.1 En cuanto al tema de seguridad social y la cobertura.

La cobertura de los servicios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) no supera el 26% de la población económicamente activa (2007). El INSS ha orientado sus esfuerzos a cubrir a los trabajadores asalariados, mientras que los trabajadores por cuenta propia y los informales no han sido objeto de esfuerzos específicos que les permita acceder a esquemas de protección (servicio médico y pensiones) adecuados.

Entre las causas para esta situación de baja cobertura se pueden mencionar una creciente informalización del mercado laboral, lo que hace más difícil que el INSS llegue a estos trabajadores; asimismo, la orientación tradicional de proteger únicamente a los trabajadores formales y la falta de flexibilidad del INSS para ofrecer una protección al alcance y bajo las condiciones de necesidad de los trabajadores informales, se han realizado cambios en las políticas tradicionales del INSS sin embargo no han mostrado avance significativo al respecto, quizás por falta de una estructuración política que conlleve a mejorar los servicios

ya que de cierta manera consideran limitada la cobertura en beneficio del asegurado que labora de manera informal. (Nicaragua. D. d., 1982)

9.2 Entrevistas realizadas a grandes expertos de la seguridad social e Nicaragua en su momento por periodistas nacionales.

El profesor John Maynard Keynes sentenció que “Cuando piensas que va a suceder lo inevitable, surge lo imprevisto”. Sin embargo, la improvisación del profesor de economía inglés no surgirá en nuestro país, cuando las autoridades públicas coordinen el consenso de las ideas entre trabajadores y empresarios sobre cómo evitar la quiebra financiera técnica del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, que ha sido pronosticada para el año 2021.

El 22 de julio 2004 escribió un artículo económico, publicado en ese entonces por uno los diarios de mayor circulación del país, que intituló “Es el mercado laboral, banqueros”, cuando, con la presión del Fondo Monetario Internacional (FMI), el poder político en el Ejecutivo, que estaba rodeado y grandemente influenciado por banqueros, trató de privatizar la administración de los fondos de pensiones de seguridad social a través del establecimiento de varias entidades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y cada una de ellas unida con un cordón umbilical a una entidad bancaria del país.

Ese intento fracasó con las cuantiosas inversiones que hicieron ciertos bancos para iniciar el nuevo negocio financiero rentable de administrar los fondos de pensiones de seguridad social, que también los proveería de una gran liquidez en cada mes. Y fracasó porque para los economistas era evidente el problema estructural del mercado laboral, porque en 2001, de acuerdo con datos oficiales, el promedio de escolaridad de los nicaragüenses era 5.1 años, el 50% de los ocupados era asalariado, y el 66.1% de las

empresas no contaban con un registro contable sencillo y caracterizadas por puestos de trabajo precarios con una baja productividad económica. En 2003, año, en que fracasó ese intento, los servicios de la seguridad social apenas cubrían al 15.5% de la población económicamente activa.

Ese fracaso nos dio una gran lección: no seguir negociando el bienestar social de los nicaragüenses en conversaciones clandestinas entre técnicos de instituciones internacionales y funcionarios públicos, que no gozaban de un pleno respaldo de la sociedad civil.

Ahora ante la quiebra inminente del INSS a inicios de la próxima década, se han alzado algunas voces, unas con una gran autoridad y otras, con grandes aversiones a su aceptación.

El problema estructural del mercado laboral no se ha reducido en los últimos 11 años; al contrario, al mirar los datos laborales de 2012 se puede confirmar que ese problema ha crecido, porque la informalidad, es decir, el porcentaje de las empresas que no tienen un registro contable simple –y por ello no pagan impuestos directos ni contribuyen a la seguridad social- se elevó casi 10 puntos porcentuales hasta 76.2%, mientras que el 23% de los ocupados trabajan menos de 8 horas diarias, tal como lo manda nuestro Código Laboral, el 29% de los ocupados devenga un salario mensual menor que el salario mínimo legal, lo cual es prohibido por la ley; y el 18% de los ocupados activos, o sea, el 17% de la población económicamente activa, cotiza la seguridad social. (Trinchera de la noticia., 20 de Mayo 2013)

(Néstor Avendaño, 21 de Mayo de 2013)"; El Presidente del Consejo Superior de la

Empresa Privada (COSEP) n otras palabras, todos los agentes económicos, trabajadores, Estado y empresarios tienen la obligación de compartir los costos del rescate del INSS. Es obvio que el líder empresarial ha tomado en cuenta que las condiciones estructurales del mercado laboral se han empeorado, por lo cual cualquier artificio financiero que se aplique en función de salvar de la quiebra técnica al INSS será, como en 2003, un gran fracaso. Sin embargo, como lo afirmé a mediados del año pasado, la reforma del INSS debe ser hecha por nicaragüenses y sin la intromisión de instituciones y personas foráneas.

Con la libertad de expresión que existe en nuestro país, hasta los presuntos delincuentes pueden opinar sobre nuestros problemas. Eduardo Montealegre, que se ha escudado en la inmunidad que le confiere el cargo de diputado para desacatar dos mandatos judiciales y evadir la Justicia de nuestro país, dijo que advirtió este problema al gobierno hace varias semanas y que el salvataje financiero del INSS "fundamentalmente pasa por enfrentar la deuda del INSS de la misma manera que se enfrentó el problema de los confiscados". Esa opción del banquero y diputado, que no muestra distancia en absoluto con las entidades financieras, también conduciría de nuevo al nuevo al fracaso la operación de salvar financieramente al INSS, porque el paso fundamental no es pagar deuda con bonos del Tesoro que al final sean redimidos por algunos grupos financieros, sino con una efectiva propuesta de políticas públicas que tiendan a resolver el problema estructural del mercado laboral antes planteado.

Pagar la deuda tanto pública como privada a favor del INSS no resuelve su problema financiero, que es tan estructural como lo es nuestro mercado laboral, mejor dicho, nuestro modelo económico, un modelo que no genera pobreza, sino que funciona sobre la pobreza.

Salvar al INSS significa salvar la economía de Nicaragua de su baja productividad, salvar a las empresas de su baja competitividad y salvar a nuestra población de su baja escolaridad.

Por consiguiente, se necesita la promoción de tecnología para ese 80% de las empresas que no pueden comprarla; la concesión de crédito y tecnología a través de una banca de fomento de la producción, que no existe en nuestro país; una mejor educación primaria, secundaria y técnica media y superior, para rescatar la productividad laboral; un gasto público eficiente en el mantenimiento y la ampliación de la infraestructura económica, que atraiga y estimule la inversión privada; el establecimiento de una política financiera eficaz coordinada desde la autoridad monetaria, que no se concentre exclusivamente en las necesidades de capital de trabajo sino en el financiamiento de una cartera de inversión privada que responda a una estrategia de crecimiento y desarrollo económico nacional, que también requiere ser fortalecida con un consenso nacional, así como lo demanda la solución del problema financiero del INSS.

Se necesita, pues, discutir y aprobar una gran cantidad de políticas públicas, que implicaría en gran parte, devolver al Estado gran parte de los instrumentos que le quitaron con las reformas estructurales implementadas a partir de 1994 bajo el paraguas del así llamado Consenso de Washington, que fue enterrado en la Cumbre del G 7 en Seúl en 2010. Entre esas políticas, se destaca el restablecimiento de la banca estatal de desarrollo, cuya necesidad es evidente en Nicaragua, pero el gran reto para dichas políticas públicas nacional se presenta con 1 millón 772 mil personas que tienen dificultades para encontrar un empleo en nuestro mercado laboral.

9.3 **Ley del Seguro Social debe ser Estructural**

Para William Báez, ex presidente del Instituto Nicaragüense de Desarrollo, INDE, la reforma a la Ley del Seguro Social debe ser estructural, e instó a seguir los ejemplos de otros países que administran las cuentas a través de un fondo de pensiones.

Por su parte, el Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Nicaragua, Eduardo Fonseca, señaló que la reforma a la Ley del Seguro Social significaría un retroceso en la economía desde todos los ámbitos.

"Va a ser un golpe a la economía, a los bolsillos de los trabajadores y de los empresarios. No sé, en realidad, quién va a ser el beneficiado con esta reforma", puntualizó.

"***Tomado del Nuevo Diario." (Con la colaboración de Alma Vidaurre Arias)***16 febrero 2012).

9.4 Análisis Económicos según Entrevistados

En el Presupuesto General de la República del próximo año el Gobierno admite que este año el déficit global de la Seguridad Social se incrementará en más del 25 por ciento con respecto al acumulado el año pasado. Este aumento en el déficit es muy superior al incremento de 3.8 por ciento que registró en 2015 en relación con el 2014. En términos absolutos, mientras en 2015 el INSS concluyó con un aumento de 34.1 millones de córdobas en déficit global, es decir, después de donaciones, este año ese deterioro se elevará a 234.2 millones de córdobas. (Saenz, 2019) Fuente del Diario Confidencial Nicaragua.

9.5 Pronostican un déficit Financiero Según Gobierno de Turno.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) se encamina a cerrar este año con uno de los peores déficits de las últimas décadas, cuyo hueco financiero superará los 1,100 millones de córdobas, contrario a las expectativas que tenía el Gobierno a inicios de 2016 de terminar con un superávit por 1,104.23 millones de córdobas.

Para el analista en temas de Seguridad Social, **José Dolores Gómez**, las proyecciones de déficit en el INSS, superior a los mil millones de córdobas, confirman que hay una "catástrofe administrativa y financiera" en el manejo financiero de esta institución, "que (lo) tiene al borde del colapso".

El especialista recuerda que entre 2009 y 2011 las reservas de la institución crecieron a un ritmo de 91 millones de dólares en promedio anual, remanente que estaría mermándose aceleradamente ante la imposibilidad del INSS de estabilizar sus operaciones financieras. ¿Por qué se le disparará al Gobierno el déficit financiero del INSS este año? De entrada, los ingresos totales proyectados a inicios de este año no se lograrán. Se esperaban 23,747 millones de córdobas, pero el Ejecutivo lo ajustó a la baja y ahora lo sitúa en 22,255 millones, lo que implicó un recorte en la meta inicial por 1,492 millones.

Además de reducirse las expectativas en los ingresos por cotizaciones, el Gobierno recortó fuertemente los fondos provenientes de las inversiones.

En Rentas de Propiedad se esperaban captar 1,035 millones de córdobas, pero ahora son 862.91 millones de córdobas y en el reglón de Otros Ingresos este pasó de 234.17 millones de córdobas a 43.27 millones de córdobas.

La caída en las expectativas de rendimientos de las inversiones se da pese a que el INSS en los últimos años se ha involucrado en el financiamiento en el mercado hipotecario, según ha revelado LA PRENSA en investigaciones recientes.

José Dolores Gómez ha advertido de manera discrecional cómo se manejan las inversiones. “El INSS no informa sobre estas adquisiciones en su Anuario Estadístico y no se precisan en detalle los términos de participación”, afirma.

Pese a los ajustes a la baja que hizo el Gobierno en las metas de ingresos del INSS de 2016, el nuevo saldo estimado será mayor en 3,108 millones de córdobas respecto a lo captado el año pasado.

Entonces, si habrá un crecimiento del 16.23 por ciento en los ingresos totales, ¿por qué el déficit del INSS batirá recordó.

La raíz de los males de esta institución está en el aumento acelerado de los gastos totales, que incluyen prestaciones sociales, remuneraciones a los trabajadores, adquisición de activos no financieros, prestaciones médicas, entre otros. El Gobierno le aumentó al INSS su meta inicial de gastos totales.

En el Presupuesto General de la República 2017, donde se recogen actualizadas las metas en Seguridad Social de 2016 y el próximo año, se refleja que al término de este año el INSS habrá gastado 23,410 millones de córdobas, principalmente en gastos corrientes, es decir, de operativos. Este saldo actualizado es mayor a los 22,642 millones de córdobas que se habían proyectado inicialmente en gastos.

Pero además el nuevo monto estimado en gastos totales será mayor en 16.65 por ciento respecto al año pasado, equivalente a unos 3,342 millones de córdobas adicionales. En 2015 los gastos totales sumaron 20,068 millones de córdobas.

De entrada, el gasto en planilla el Gobierno lo actualizó al alza. Inicialmente y bajo la promesa de que mantendría casi congelada la planilla y que además solo se pagaría un solo aguinaldo en lugar de dos a los trabajadores de esta institución, se estimaba un gasto

por esta razón de 1,291 millones de córdobas, pero ahora lo elevó a 1,486 millones de córdobas.

En este sentido, Gómez advirtió del "incremento desmedido del personal" del INSS, el que ha pasado de 1,200 en 2006 a más de 3,600 en los últimos años. "Lo insólito es que pagan un aguinaldo duplicado, violentando la práctica común, usurpando fondos escasos. De esta masa de empleados, 2,290 devengan salarios superiores a los veinte mil córdobas, indicativo del despilfarro evidente. La incorporación de un solo empleado le provoca a la institución gastos adicionales al salario", afirmó en un análisis que había enviado en semanas pasadas.

De finalizar el año con 1,486 millones de córdobas en gastos de planilla, este será superior a los 1,244 millones de córdobas del año pasado.

El avance sobre la evolución de las finanzas del sector público no financiero que difundió ayer el Banco Central de Nicaragua confirmó que hasta agosto el INSS acumulaba un déficit global por 478.4 millones de córdobas, situación que se empeorará en noviembre, cuando dicha institución comience a desembolsar el aguinaldo tanto para los pensionados como para los trabajadores de esta institución. Estos últimos reciben luego en diciembre otro aguinaldo.

"La Asamblea Nacional y el COSEP (Consejo Superior de la Empresa Privada) deben exigir una intervención profesional de alto nivel, que presente un exhaustivo diagnóstico y hacer las reformas necesarias, antes que sea demasiado tarde. Las decisiones políticas que se han tomado referentes al INSS han agravado su situación de estabilidad", expresó el especialista en temas de Seguridad Social, José Dolores Gómez, ante el creciente deterioro de las finanzas del Instituto Nicaragüense de la Seguridad Social.

Las investigaciones de LA PRENSA, desde enero pasado, han revelado un mecanismo irregular de financiamiento del Seguro Social a empresarios privados, que hasta ahora no ha sido explicado por las autoridades.

El Seguro financió la construcción de los condominios de lujo Edificio del Norte, Pinares de Santo Domingo, San Sebastián y Planes de Altamira.

En el caso de Edificio del Norte, ubicado en el centro de Managua, el INSS prestó 12.6 millones de dólares a la empresa Desarrollos del Norte, SA, que tenía tres meses desde su fundación al momento de la aprobación del empréstito.

Planes de Altamira fue el caso más escandaloso. Fue financiado con 1.2 millones de dólares a otra empresa desconocida, Teleconstrucciones Guillén, S.A, cuyo socio mayoritario y presidente, Santos Guillén, denunció que nunca había constituido la empresa.

La construcción de Planes de Altamira fue realizada por Desarrollos Inmobiliarios (DINSA), de Alfonso Silva, entonces directivo del INSS, quien aseguró que fue subcontratado por Teleconstrucciones Guillén.

Meses después de las revelaciones, Silva renunció ante el Consejo Superior de la Empresa Privada a su cargo en el Seguro. En el caso del terreno donde se erigió condominio San Sebastián, la propiedad tenía un costo de 3.85 millones de dólares, de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad.

Entrevistador: Octavio Enríquez con colaboración de Wendy Álvarez Hidalgo 26/10/2016 LA PRENSA.

9.6 Manuel Israel Ruiz, experto en temas de Seguridad Social:

El año 2014 dejó grandes beneficios para los pensionados”

Importancia. Todo lo relacionado con el tema de la Seguridad Social es altamente sensible para cualquier sociedad porque tiene que ver con la vida, porque interesa a todos los seres humanos desde que están en el vientre materno hasta su muerte

Desde el año pasado un total de 29,187 adultos mayores que no recibían sus pensiones, ya las reciben y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, INSS, tuvo que pagar a estos “viejitos”, un total de C$49 millones.

“A estos señores también se les paga el aguinaldo, tienen derecho a préstamos y tampoco pagan el Impuesto de Bienes Inmuebles, IBI, a la Alcaldía y ahora se les dan sus anteojos, ese es un gran logro social”, destacó Manuel Israel Ruiz, experto en temas de Seguridad Social.

¿Cómo valora la situación del Seguro Social en estos momentos?

Desde el punto de vista jurídico vemos que el año pasado hubo cambios trascendentales en la Seguridad Social. Hubo cuatro leyes nuevas más un decreto del presidente de la República que es importante analizarlo. Por ejemplo, el año pasado el artículo 29 de la Ley de Seguridad Social fue reformado en la parte donde decía que las personas tienen derecho a la pensión de invalidez solo cuando alcanzaran las 750 semanas cotizadas, y esto cambió porque ahora ya no necesitan de esas 750 semanas sino solo de 250 semanas, ese es un gran logro social.

¿Esto implica mayores gastos para el INSS?

Por supuesto, el año pasado producto de la reforma y el decreto ejecutivo se otorgaron 1,872 nuevas pensiones de invalidez. Los años anteriores se venían entregando un promedio de 500 pensiones nuevas cada año. Esto golpea las finanzas del Seguro Social pero me imagino que algún especialista realizó algún estudio para medir el impacto que esto tendría en las arcas del INSS.

¿Pero es positivo para los asegurados?

Claro que es positivo para los asegurados porque viene a facilitar el acceso a una pensión. A las personas que antes les negaban la pensión de invalidez porque no habían cumplido las 750 semanas, ahora pueden ir a solicitarla y hay más probabilidades de que se las concedan, siempre y cuando tenga las 250 semanas cotizadas.

¿Qué pesa más, el beneficio al jubilado o el deterioro a las finanzas del INSS? Para mí pesa más lo social porque fue un gran beneficio para la clase trabajadora y hay otros puntos positivos que contiene la nueva ley.

¿Qué otro beneficio trajo esta reforma?

Sobre los fundamentos del artículo 62 de la Constitución Política de Nicaragua que indica que el Estado procurará establecer programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral, el Decreto 11-2014, del presidente de la República reformó el artículo 91 del Reglamento a la Ley de Seguridad Social, permitiendo que 13,980 pensionados por invalidez puedan trabajar y cotizar al INSS, sin que se les suspenda o disminuya la cuantía de la pensión. Su incumplimiento se considera como infracción muy grave.

¿Esto quiere decir que los jubilados podrán conseguir empleo y seguir recibiendo la pensión?

Claro que sí. La ley dice claramente que el INSS no puede suspender o cancelar cualquier prestación que reciban las personas con discapacidad. Esto es muy importante porque esas casi 14 mil personas van a poder recibir su pensión y seguir laborando.

¿Esto se está cumpliendo en la realidad?

Esto no está siendo cumplido y es necesario que se cumpla porque contribuye a que las personas con discapacidad puedan insertarse a la vida laboral según decreto del presidente. Ese decreto estableció cinco garantías, unas se están cumpliendo y otras no.

¿Cuáles no se están cumpliendo?

El decreto presidencial establece entre otras cosas, la nivelación de las cuantías de las pensiones mínimas al salario mínimo del sector de manufactura. Esto no se está cumpliendo porque en septiembre del año pasado hubo un ajuste al salario mínimo de ese sector, no obstante, a la pensión mínima que reciben más de 85 mil jubilados no se les ha realizado ese ajuste. Estamos hablando de que la Seguridad Social le adeuda a cada asegurado casi 200 córdobas por mes, son seis meses, estamos hablando de 1,200 córdobas multiplicados por 85 mil pensionados.

También la reforma establece que a julio de cada año, es decir que en julio pasado se tuvo que haber analizado pero no se hizo, las pensiones que se otorgan con el doble del salario mínimo se deben de reajustar conforme a la devaluación del dólar y el 30 de

noviembre también aplicarle la devaluación del 5%, este sí se aplicó, pero no se aplicó el ajuste de julio de 2014.

¿Esto qué quiere decir?

Que el Instituto de Seguridad Social tiene dos deudas, la de julio de 2014 y la de septiembre de 2014. Esto afecta a más de 85 mil pensionados que reciben una pensión mínima. A estos ya se les deben 5 meses y vamos con el sexto mes que el Estado les debe, eso representa más de C$100 millones.

¿El reconocimiento del pago de la deuda del Estado es positivo?

Ya hay una ley donde el Estado reconoce esa deuda, pero debemos de recordar dos cosas. Todo el mundo hablaba de 600 millones de dólares y el INSS y la Contraloría General de la República, PGR, hablaban de US$600 millones, pero al final la cifra se concilió en US$500 millones, qué pasó con los otros US$100 millones, no sé.

Esta fue la parte jurídica. ¿Qué me puede decir de la parte cuantitativa, la parte numérica?

Vemos un incremento del 6.68% en el número de asegurados en el régimen obligatorio con 607,248 empleados afiliados y un crecimiento del 8% en el total de personas afiliadas a la Seguridad Social que sumaron el año pasado 727,345.

¿Cómo está el tema de los accidentes laborales?

Hemos venido observando que el porcentaje de accidentes laborales es de aproximadamente un 5%. El año pasado se registraron 35,678 accidentes laborales frente a

34,712 en el 2013. Ese mismo año se subsidió a 31,397 trabajadores, a los cuales se les concedió 502,352 días de subsidio. Eso representó un monto pagado de C$82.3 millones.

¿Es normal que en el país un 5% de los trabajadores que están dentro del régimen obligatorio sufran accidentes laborales?

Lo ideal es que haya una tasa de accidentabilidad del 3%, nosotros no hemos disminuido, sino que vamos aumentando ese porcentaje.

Manuel Israel Ruiz Arias.

Experto en Seguridad Social, posee una larga experiencia de 36 años trabajando como funcionario público, ha sido asesor de varios gobiernos e investigador en el tema de la Seguridad Social.

10 Anomalías encontradas en los estados financieros del seguro social.

Situación en Áreas de Apoyo basado en el año 2002.

Partiendo de la descripción realizada en la introducción de este Diagnóstico Institucional, difícilmente se puede considerar que la nueva administración del 2002 se encontraba ante una Institución sana y fortalecida, sino por el contrario, la recibía con serias debilidades en el manejo y operación de la misma.

En esta sección se describen circunstancias y acciones irregulares en las diferentes áreas de la Institución que la nueva administración conoció / encontró al tomar posesión en enero 2002.

En lo que respecta a las Finanzas Institucionales, se encontró que los Estados Financieros no se encontraban al día, y al menos contaban con un año de retraso en el

registro de las transacciones. En cuanto a la Ejecución Presupuestaria del 2001, se identificaron Gastos Corrientes clasificados como Gastos de Capital, de manera específica: C$18.3 millones de córdobas en Publicidad C$11.0 millones de córdobas para pagos de una Nómina Especial (sin retención de IR) a Directores, Secretario General, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo.

Al mismo tiempo, se detectó un monto adicional de C$32 millones de córdobas que correspondían a otros pagos de la Nómina Especial cuyos gastos no habían sido reportados para efectos de ejecución presupuestaria. Igualmente, cerca de C$9 millones de fondos de contrapartida de los proyectos de BM y BID, fueron utilizados para pagos de salarios u otras erogaciones que no correspondían a los proyectos en mención.

Paralelo a lo anterior, 81 cuentas bancarias, tanto en moneda nacional como dólares, no habían sido conciliadas durante los últimos 9 meses, reflejando la falta de control y supervisión financiera ante el inminente peligro de eventuales desfalcos.

Las deudas con proveedores, inversiones y gastos pendientes de pago, por servicios adquiridos y transacciones ejecutadas durante el período 2001 que no fueron registradas en el mismo año, en su mayoría ascendían a un total de C$38.75 millones de córdobas. En el cuadro que se presenta a continuación se indican algunas de éstas transacciones.

Con respecto a operaciones de inversión de los recursos de la Institución, se identificaron dos situaciones relevantes: 1) La inversión en Bonos del Tesoro para cubrir gastos del Estado, por un monto de C$400 millones de córdobas. 2) La compra de Bonos de Pago por Indemnización (BPI) a uno de los importantes bancos del Sistema Financiero Nacional, por un monto de U$18 millones de dólares los cuales fueron adquiridos mensualmente durante el período agosto 2000-enero 2002, a precios que estaban por encima del mercado. Los precios pagados por estos bonos fueron entre 36 y 41 centavos de

córdobas, siendo su valor promedio en el mercado entre 22 y 24 centavos, resultando en un diferencial cerca de 60% o más. La implicación de esta operación financiera consistió en un potencial perjuicio económico para la Institución de C$83 millones de córdobas (equivalentes a U$6.2 millones de dólares16). Este perjuicio correspondía al 35% del valor pagado.

Con la entrada en función de la Superintendencia de Pensiones (SIP) en enero del 2002, la mayoría del personal directivo del INSS pasó a formar parte de esa estructura, y se encontraron situaciones en las que ésta entidad continuaba utilizando recursos materiales y humanos de la Institución para su operación. Al mismo tiempo, el Presidente Ejecutivo saliente, nombrado para ocupar el cargo de Superintendente de Pensiones, había autorizado a la SIP un préstamo por el monto de C$34 millones de córdobas, acción que estaba fuera de la legalidad institucional.

En la parte de Recaudo y Recuperación de Cartera, las estadísticas evidenciaban un deficiente sistema de cobranza tanto en la factura mensual como de la cartera morosa, al no disponer de Información periódica que indicara del progreso de la cobranza de la mora y el nivel de recaudo de factura. Otro factor que reflejaba la debilidad en la cobranza, era la discrecionalidad en las concesiones a los empleadores en mora, afectando las finanzas institucionales e incrementando la mora. A diciembre 2001, la cartera morosa total ascendía a C$1,100 millones de córdobas, y se estima que el promedio de recaudo de la factura del mes a 90 días se encontraba entre 70% y 75%.

La administración anterior (en 2000/2001??) había adquirido un Software Administrativo Financiero (People Soft) por un monto de US$217,000 dólares, cuya función principal era registrar información contable, pagos a proveedores y llevar el control

de las compras de bienes y servicios. A enero 2002, este sistema de información computarizado, no había sido implementado y por lo tanto se encontraba abandonado.

A este respecto, es relevante destacar que el Auditor de ésa época recibía un pago equivalente a US$9,000 dólares, que salían de planilla central y de la planilla complementaria para Directores.

El cálculo de este monto se realiza según el tipo de cambio de cada periodo en que fueron realizadas las diferentes operaciones de inversión (Datos de la Dirección General de Finanzas e Informe de Auditoria Especial al proceso de adquisición de BPI`s

---

(Ver anexos) En Anexo se establece resultados de Auditoria en el año de 2008.

Capitulo III: Diseño Metodológico

1. Tipo de Diseño

Esta investigación es de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, de corte transversal y prospectivo, ya que explicaremos el fenómeno a través del análisis descriptivo de las

variables explicando la causa del fenómeno estudiado. Esta investigación es basada en estadísticas.

1.1. Perspectiva Cuantitativa

En este capítulo, se detalla exhaustivamente la metodología implícita la cual se enmarcó en el diseño de ésta investigación. Se identificó el tipo, la población objeto de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez, la confiabilidad a los resultados de la investigación. Considerando que éste estudio está enmarcado dentro de la línea de investigación social y está enmarcada en el paradigma cuantitativo, en los siguientes apartados presento algunos aspectos teóricos referidos a éste.

1.2. Población y muestra

De acuerdo al índice poblacional que se tiene la el año de la investigación se ubica en 1, 546,939 habitantes, por lo consiguiente se ha contemplado éste universo del cual se extrae una muestra a través de la aplicación de la siguiente formula. Se tomó una muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Se aplicó la Fórmula de Cálculo para la obtención de ésta, considerando el Universo Finito. 1, 546,939 habitantes. No sin antes aplicar la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N - 1) + Z^2 \sigma^2}$$

$$\mathrm{n} = \frac{1.96^2 * 0.5^2 * 1,546,939}{0.05^2 (1,546,939 - 1) + 1.96^2 * 0.5^2}$$

$$\mathrm{n} = \frac{1,485,680.2156}{3,868.3054}$$

$\mathrm{n} = 384.60 \cong 385$. Es decir que se apicaron 385 instrumentos (Encuestas) de la misma manera se puede observar en el cálculo electrónico que se hizo en la macro lo siguiente:

Donde:

N = Total de la población

Z_{α}= 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del

95%) p = proporción esperada (en este caso 5%

= 0.05) q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95) d

= precisión (en su investigación use un 5%).

Para tal efecto se tomará en cuenta los siguientes:

Criterios de inclusión:

Que estén dentro del Régimen Integral de la Seguridad Social. (Vejez, Invalidez, Riesgos profesionales y Muerte).

Que se ubiquen en el rango de edad de 18 años a mayores de 63 años.

Que posean el tiempo de cotizar al INSS.

Que estén informado de su Seguro Social.

Criterios de exclusión para estudiantes:

Que no estén dentro del Régimen Integral de la Seguridad Social. (Vejez, Invalidez, Riesgos profesionales y Muerte).

Que no se ubiquen en el rango de edad de 18 años a mayores de 63 años.

Que no posean el tiempo de cotizar al INSS.
Que no estén informado de su Seguro Social.

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

Con este formato de consentimiento se brindó a los participantes de esta investigación, una explicación clara del objetivo y alcance de la misma, así como su rol en ella.

La presente investigación es conducida por el Lic. Juan Ramón Gutiérrez Leiva. Si usted consciente participar en este estudio, se procederá a responder al llenado de una encuesta. Tiene una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Su participación en este estudio es de carácter voluntario. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas en los instrumentos utilizados serán codificadas y por lo tanto anónimas.

Si tiene alguna duda sobre la investigación o el llenado de los instrumentos, puede hacer las preguntas necesarias hasta aclarar sus dudas. También siéntase en la libertad de retirar su participación en cualquier momento sin que esto vaya en perjuicio de su persona. Desde ya le agradecemos su participación.

He aceptado participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Lic. Juan Ramón Gutiérrez Leiva y entiendo lo antes mencionado por ella. Entiendo que la información que yo brinde en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. También he sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto vaya en mi perjuicio.

Nombre y apellido_____ Firma_____

Fecha_____

1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica a utilizar es la recolección de datos a través de los informantes claves, de forma que para este enfoque utilizaremos aspectos que son de orden cuantitativo; bajo los instrumentos cuestionario para encuesta.

1.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos

Para la validación del Instrumento se aplicó el Alfa de Cronbach el cual me permitió guiar con su resultado de 0.81

La teoría indica que el coeficiente alfa creado en 1951 Lee Cronbach. Es un índice usado para medir la confiabilidad del tipo consistencia interna de una escala, es decir, para evaluar la magnitud en que los ítems de un instrumento están correlacionados. Cuya escala es:

Tomando en cuenta esta escala, el instrumento aplicado se validó de la siguiente manera.

Validación instrumento cuantitativo

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,81	20

Cálculos del Alfa de Cronbach. Anexo

Como podemos observar es alta confiabilidad que arroja la prueba de fiabilidad del Alfa de Cronbach, por lo que se deduce que el instrumento está diseñado de manera correcto.

1.5. Formato de recolección de datos docente.

Se elaboró el formato de recolección de datos, el cual indica que Con el fin de hacer efectiva la investigación se procedió a recolectar datos que permitan tener resultados solidos frente a los aspectos de la seguridad social.

ENCUESTA

Hola estimados (as), Por favor, invierta unos pocos minutos de su tiempo para rellenar el siguiente cuestionario el cual valorará los servicios de las empresas Medicas Previsionales de atención a los asegurados activos adscritos al régimen integral de la seguridad social.

1- Edad:

18 a 25 años____, 26 a 33 años____, 34 a 41 años ____, 42 a 48 años____, 49 a 55 años_____, 56 a 62 años_____, 63 a más años_____, 2-

Sexo: Masculino_____ Femenino____.

3- ¿Cuánto tiempo llevas cotizando en el seguro social?

1 a 5 años_____, 6 a 10 años_____, 11 a 15 años_____,16 a 20 años_____. 21 a 25 años_____, más de 25 años_____.

4- ¿Dónde sueles buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral?

En el trabajo____, Pagina Web_____, EMP_____, Medios de comunicación_____.

5- Considera usted de acuerdo que la Información General del Seguro social solo sea implementada en la Página Web oficial: Si ___, No ____, si la respuesta es no argumente:_____

6- Municipio / Departamento donde asiste a su EMP?

Managua_____, Cuidad Sandino ____, El Crucero___, Mateare_____,

San Francisco Libre_____, San Rafael del Sur_____, Ticuantepe ____,

Villa Carlos Fonseca Amador_____. Tipitapa: _____

7- ¿Cómo valoras la atención y el servicio de la EMP donde estas adscrito actualmente?

   Excelente____, Muy Bien____, Regular_____, Deficiente_____.

8- ¿Cómo evaluarías la extensión de gastos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura? Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente _____

   _____.

9- ¿Considera Usted que presenta mejorías el hecho de ser atendido en la EMP que asiste? Si _____, No_____, Algunas Veces_____, si su respuesta es No, argumente_____

   _____

10- ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades adecuando a tu petición de salud? Si____, No_____, A Veces _____.

11- ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu Empresa Medica Previsional? Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal, Si su respuesta es mal argumente_____

_____

12- ¿Cómo evaluaría usted el tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud en:

- Tiempo en la sala de espera:

Excelente____, Buena_____, Razonable____ Deficiente_____

- Tiempo de espera para le ejecución de las pruebas.

Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.

- Tiempo de espera para los resultados.

Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____

- Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente:

Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____

13- Cómo Valora la Atención Medica con respecto a Medicina General

Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.

14- Cómo Valora la Atención Medica con respecto a Medicina en las especialidades:

Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.

15- ¿Considera usted adecuadas las políticas de ejecuciones y actividades de la Seguridad Social actualmente?

Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente

_____

16- ¿Cómo considera la valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente?

Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente_____

_____

17- ¿Está seguro usted de los datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente?

Si____, No_____, argumente su respuesta: _____

_____

_____

Gracias por su Colaboración

1.6. Procesamiento de datos y análisis de la información

Los datos serán analizados por el programa SPSS Versión 25, La tabulación se realizará con programa Excel.

Capitulo IV: Aplicación de Instrumentos y Análisis de Resultados

Resultados

Como resultado de la primera pregunta con respecto al rango de edad, la mayor cantidad de personas escuestadas proyecta que de 18 a 25 años de edad, generaron 68 personas para un 17.66%, siendo el rango de mayor cantidad,

Respecto a personas con rando de edad de 26 a 33 años la catidad fue de 61 con el 15.84%, considerado el segunso porcentaje mas alto, en cuanto al rango de 34 a 41 años resultaron 53 personas con el 13.76%, tendiendo a bajar en porcentaje, pero personas con rango de edad de de 42 a 48 incrementa nuevamente a 58 personas para un porcentaje de 15.07%, de acuerdo al rango de edad de 49 a 55 años establece el porcentaje del 14.28% siendo el cuarto porcentaje mas alto. Llegando al rango de 56 a 62 años general el 13.50% y por ultimo las personas mayores de 63 años que presentan una cantidad mas baja con 38 y el menor porcentaje con 9.88%, recordemos que la edad para la Jubilacionn según la ley es de 60 años cumplidos, y en casos especiales como la docencia, la mineria que es de 55 años apegado a reglamento juridico establecido. (Ver Gráfico 1. Rango de edad)

Gráfico 2. Sexo**.**

En cuanto al resultado sobre la pregunta del sexo, los datos estadísticos presentan que la cantidad del sexo femenino arroja la cantidad de 219 personas con un porcentaje del 56.89%, siendo mayor que el sexo masculino el cual establece la cantidad de 166 personas y un porcentaje del 43.11%. (Ver Gráfico 2. Sexo)

Los resultados obtenidos con respecto a la pregunta, tiempo de cotizar en el INSS, son: de 1 a 5 años, 89 personas con 23.12% de porcentaje lo que nos indica que es una cantidad en proceso de inicio, de 6 a 10 años de cotizar, 123 personas para un porcentaje de 31.94%, siendo este rango el de mayor cantidad y porcentaje, el rango 11 a 15 años fue de 54 personas para un porcentaje de 14.03%, con rango de 16 a 20 años con 62 personas para un monto porcentual de 16.10% siendo esto el tercer porcentaje más alto, con rango de cotización de 21 a 25 años fueron encuestada 29 personas y 7.54%, y el rango de personas con más de 25 años cotizando suele ser de 28 personas y el 7.27%, siendo el porcentaje más bajo. (Ver Gráfico 3. ¿Cuánto tiempo llevas cotizando en el seguro social?

Los resultados de la pregunta ¿Donde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral son:

En el trabajo la cantidad de 137 personas para el 35.58%, siendo este el más alto y más efectivo, posteriormente en las Empresas Medicas Previsionales resultó con 104 personas y un porcentaje de 27.02% posteriormente en la página web del INSS 77 personas con un 20% y por último en los medios de comunicación con 67 personas y 17.40%, (Ver Gráfico 4. Dónde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral son)

En este grafico observamos que la respuesta con respecto a la pregunta que si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado es el siguiente.

157 personas respondieron que sí, para un monto porcentual de 40.77% y 228 personas respondieron que no, para un porcentaje del 59.23% por lo que se observa que no únicamente debe de ser en la página web del INSS las publicaciones oficiales en aspecto

informativo. (ver: Gráfico 5. ¿Si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado?)

Según datos estadísticos basados a la zona geográfica donde asiste a las empresas Medicas previsional, el resultado es el siguiente: en el Municipio de Managua donde concierne a la mayor cantidad de la población laboral corresponde 276 personas con un porcentaje de 71.69%, posteriormente la circunscripción de Cuidad Sandino corresponde la cantidad de 46 personas para un total de 11.94%, le sigue el municipio de Tipitapa con 37 personas para el 9.61%, después tenemos a San Rafael del sur con 14 encuestados y el 3.63%, le sigue el orden el municipio de Ticuantepe con 9 encuestados y el 2.33%, por último el municipio de San Francisco Libre con 3 encuestados y el 0.80%,.

Es de explicar que en el municipio de Managua asistes personas afiliadas al INSS de los municipios del Crucero y de Villa el Carmen, ya que en estos dos municipios carecen de una delegación del INSS, igual sucede en el Municipio de Ciudad Sandino donde las personas afiliadas al INSS del municipio de Mateares no tienen delegación del INSS. Casos muy similares suceden en el resto de Departamentos del país. (Ver: Gráfico 6. ¿Respecto a la zona geográfica donde asiste a las empresas Médicas previsional, el resultado?)

Con respecto a la valoración de la atención y los servicios de las empresas Medicas Previsionales. Los resultados son los siguientes, calificación de muy bien fue del 15.58% 60 personas, calificación de Bien 18.48% con 71 personas, calificación de Regular 137 personas para un 35.57%, y calificación de Mal 117 personas para un 30.37%, acá podemos entender que el rango de muy bien y bien anda por el 34.06%, un poco por encima del

30.37% de mal, se debe de concientizar a las personas de tener una mejor percepción de una buena atención médica en las EMP. (Ver: Gráfico 7. ¿Cómo se valora la atención y los servicios de la EMP donde está adscrito actualmente?)

Los resultados obtenidos en base a la pregunta Valoración de los costos médico que cubre el seguro con respecto a la cobertura. Los resultados obtenidos son los siguientes: 86 encuestados lo consideran muy bien o sea el 22.34%, 71 personas encuestadas opinan que bien para un 18.44%, lo que se considera en estos dos rangos 40.78% favorable los costos médicos y la cobertura, no así para los otros rangos donde la evaluación de manera regular es de 117 encuestados y el 30.38%, y la evaluación de mal los costos con respecto a cobertura de 111 personas con el 28.83%. (Ver: Gráfico 8. ¿Cómo evaluarías los costos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura?)

Basada en la pregunta, ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste? Los resultados establecieron los siguientes criterios. Los que respondieron que si presente mejoría en la atención médicas en las EMP fue de 119 personas con un porcentaje de 30.90%, los que respondieron que no ha mejorado corresponde a 80 encuestados y el 20.79%, los que respondieron que a veces mejora la atención medica fueron 186 encuestados para el 48.31%, logrando entender que si han mejorado de manera positiva la atención a los usuarios de las E.M.P pero que aún se debe de mejorar más. (Ver: Gráfico 9. ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste?).

Respecto a la pregunta "¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud?" los resultados fueron 93 personas respondieron que si

siendo el porcentaje del 24.15%, 103 encuetados respondieron que no para el 26.75% y 189 encuestados respondieron que a veces para un 49.09%, donde se debe de considerar mejorar el porcentaje negativo al respecto. (Ver: Gráfico 10. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud?)

Con respecto a la valoración de citas y examines médicos el resultado determine lo siguiente; muy bien 109 encuetados con el 28.32%, valoración Bien 85 encuetados y el 22.07%, en cuanto a la valoración Regular 103 encuetados y 26.76% y por la valoración Mal, 88 encuetados y el 22.85%. (Ver: Gráfico 11. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu EMP?).

Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud en: Tiempo en la sala de espera para atención médica: los resultados proyectan los siguiente Valoración excelente 81 encuetados y el 21.03%, Buena 91 encuestados y el 23.63%, de manera razonable 128 encuestados y 33.25%, de manera deficiente 85 encuetados para el 22.08%, cabe destacar que el resultado positivo es superior a la valoración negativa. (Ver: Gráfico 12. ¿Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud?).

Con respecto a la valoración en las pruebas médicas en las EMP, los resultados fueron los siguientes de manera excelente 95 encuetados para el 24.67%, valoración buena, 67 encuetados para el 17.40%, de manera razonable 140 encuetados para el 36.76%, siendo el más alto de todos, valoración deficiente 83 encuestados para un monto porcentual de

21.56%, siendo más alto que la valoración buena. (Ver: Gráfico 13. ¿Valoración en tiempo de espera para pruebas médicas?).

Los resultados a la pregunta fueron la siguiente valoración Excelente de 74 personas y un porcentaje del 19.22%, valoración Buena 67 encuetados para un 21.29%, valoración Razonable 140 para un monto porcentual de 31.17% y Deficiente 83 encuetados para el 28.32% (Ver: Gráfico 14. ¿Tiempo de espera para los resultados de las pruebas médicas?).

Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente con respecto a la pregunta la respuesta fueron las siguiente la Valoración de Excelente es de 71 Encuetados para el 18.44%, la Valoración Buena de 76 encuetados con un 19.74%, la valoración Razonable de 149 Encuetados para un 38.71% y la Valoración Deficiente con 89 Encuetados para un porcentaje de 23.11%. a como podeos ver el resultado más alto fue el Razonable. (Ver: Gráfico 15. ¿Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente?).

En cuanto a los resultados de la pregunta 14, ¿Cómo Valora la Atención Medica con respecto a Medicina en las especialidades? Los Resultados fueron los siguientes 86 encuestados valoraron de manera excelente con el 2.34%, 66 encuetados valoraron buena atención con el 17.15%, de manera razonable 134 encuetados con el 34.80% y de manera deficiente 99 encuestados para el 25.71%. (Ver: Gráfico 16. ¿Cómo Valora la Atención Médica con respecto a Medicina General?)

Los resultados son los siguientes Valoración Excelente con 103 personas y un monto porcentual del 26.75, Valoración Buena 75 personas y el 19.48%, valoración Razonable 132 personas y el 34.29% y valoración Deficiente 75 personas con el 19.48%, siendo el

porcentaje más bajo desfavorable. (Ver: Gráfico 17. ¿Considera usted adecuadas las políticas de ejecuciones y actividades de la Seguridad Social actualmente?).

En cuanto a la pregunta basada en la valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente de la pregunta número 16, este es el resultado. 95 personas valoraron Muy bien con un porcentaje de 24.68%, 80 personas valoraron Bien con porcentaje del 20.78%, 100 personas decidieron valorar de manera Regular para un 25.97% y 110 personas calificaron de mal las ejecuciones en el INSS para un 28.57%. (Ver: Gráfico 18. ¿Valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente?)

Con respecto a la pregunta, sobre los datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente. Los resultados establecieron lo siguiente: Excelente 66 personas para el 17.14%, valoración Buena 92 personas para el 23.90%, valoración Razonable 122 personas para un 31.69% y valoración Deficiente 105 personas para el 27.27%, considerado datos altos de poca confianza. (Ver: Gráfico 19. ¿Datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente?)

Como vemos acá los resultados son claros el 41.56% sean 160 de los encuestados que creen en la veracidad de los datos financieros del INSS, no así el otro porcentaje del 58.44%, siendo 225 encuetados que desaprueban los datos financieros. (Ver: Gráfico 20. ¿Cree usted la veracidad de los datos Financieros del INSS?).

Capítulo V: Análisis y discusión de los resultados obtenidos en la Investigación

El trabajo investigativo la seguridad social en Nicaragua: diagnóstico y recomendaciones para su reforma realizado por Carmelo Mesa-Lago, Investigador Principal establece que por decenios, el sistema de seguridad social nicaragüense ha adolecido de problemas profundos: Bajísima cobertura de la PEA y la población, condiciones de acceso para pensiones demasiado generosas pero que no cubren las necesidades básicas, falta de solidaridad social y equidad de género, gastos administrativos enormes e insostenibilidad financiera actuarial.

Siete estudios actuariales hechos en 1995-2017 pronosticaron que las reservas del INSS se agotarían, cada uno en un período más corto que el anterior, el último en 2019; todos ellos recomendaron reformas profundas que no se implementaron.

(Lindo Morales, Rizo Ramos , & Reyes Sánchez , 2019) para optar al título de Licenciatura en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León con el tema "Prestaciones Económicas a mediano y largo plazo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social" la finalidad de la investigación es conocer los tipos de pensiones dentro de las prestaciones a medianos y largo plazo contempladas en la Ley de Seguridad Social y su Reglamento por las cuales el Instituto Nicaragüense de Seguridad social otorga prestaciones económicas a sus afiliados previa calificación; llegaron a la conclusión que las personas deben sentir como un beneficio el cotizar puesto que las deducciones que se hacen de los salarios percibidos en un futuro surtirán efectos. (Lindo Morales, Rizo Ramos , & Reyes Sánchez , 2019)

(Carmelo Mesa-Lago, 9 de marzo 2020)Diagnostico" planteándose como objetivo

general, elaborar un diagnóstico con el propósito de conocer la sostenibilidad financiera del régimen de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social en las condiciones actuales de capitalización, posibles consecuencias económicas y la percepción que tiene la población trabajadora de este, así como también caracterizar el régimen. Concluyendo que se debe dar una serie de modificaciones en el campo legal, financiero, político, social, para contar con un régimen de invalidez, vejez y muerte sostenible. Siendo así que todas las tesis o monografías consultadas son de gran apoyo para la realización de este trabajo de investigación ya que cada una de ella aporta diferentes puntos de vista sobre el sistema de seguridad social: pensiones de invalidez, vejez y muerte, sus seguros y el impacto que tiene la estabilidad del seguro social en Nicaragua y de Costa Rica para que las personas tengan una plena calidad de vida.

En cuanto al (Edith Carolina Lindo Morales, 15 de Enero 2020)con el tema "Análisis Jurídico comparativo del régimen de pensiones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social con relación a las establecidas en el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano y el Instituto de Previsión Social Militar",

De acuerdo a los Análisis e Interpretación de los Resultados se observan los siguientes aspectos.

Aspectos Negativos.

- Que la cobertura de la Seguridad Social todavía carece de cobertura total en todo el país a pesar de los diferentes estudios realizados y las proyecciones establecidas en el sistema presupuestario de la Institución.
- Continúa baja la cobertura con respecto al Población Económicamente Activa (PEA) y más aun con la crisis de salud (Covid 19), otro de los elementos que afecta la

situación de los trabajadores es la poca posición laboral de manera permanente en el ámbito nacional.

- No existe un diagnóstico certero ni planteado por las autoridades competentes para poder conocer y sostener un plan que considere de manera segura la sostenibilidad financiera en el INSS para los futuros jubilados y para dar confianza a los actuales adscritos al régimen de afiliaciones a la seguridad social.
- La información detallada en la página oficial del INSS, es considerada muy limitada por las personas del régimen de seguridad social y discrepan de la información.
- Desde el año de 2008 no se conocen auditorias llevadas a cabo a los estados financieros ni administrativos a la Seguridad social o son desconocidas por la población en general, al momento de solicitarlas no es brindada esta información.
- En las Empresas Medicas Previsionales donde la mayoría existen en las cabeceras departamentales y al no existir en zonas alejadas, es difícil asistir y se segrega mayormente en la capital o el municipio más próximo al suyo.
- Las personas jubiladas y pensionadas, no se siente satisfechas con la manera que se les está calculado su monto económico, consideran que en cada reforma al INSS les quitan más de su dinero y no obtienes muchos beneficios.
- Los afiliados al INSS en la actualidad resienten que cada reforma les afecta mucho más que la anterior y lo peor en los casos es que con la devaluación monetaria y un salario mínimo muy bajo no les permite ni siquiera comprar los alimentos necesarios, por lo que sienten que su salud se deteriora rápidamente.

Aspectos Positivos

- Hasta el momento no se ha incrementado el tiempo, edad de retiro al momento de la jubilación.
- Se mantienen ciertos beneficios como atención medica aunque a mayor distancia, beneficios de anteojos, operaciones, etc.
- Los afiliados a las Empresas Medicas Previsionales consideran una mejoria en cuanto a atención de salud se refiere.
- El desarrollo de los sistemas de salud con respecto a Higiene y Salud Ocupacional han priorizado la concientización a los trabajadores y empleadores en cuanto al tema.
- Con el sistema de la OIT Organización Internacional del Trabajo, se ha mejorado la protección de la seguridad Social a los trabajadores por contratos temporales y contrataciones terciarias.

CAPÍTULO VI Interpretación De Resultados Y Conclusiones De La Investigación

1. Conclusiones

- Al verificar las políticas públicas tiene relación con los mecanismos educativos para los asegurados en correspondencia con los entes gubernamentales se logra obtener que si bien es cierto que existe una relación de seguimiento en seguridad social, pero es de carácter impositiva para el empleador, por lo que ellos lo consideran una carga tributaria y no un compromiso social, a lo que los entes gubernamentales por mantener fuerza laboral terminan aceptando el la condición del empleador y se deja desprotegido al trabajar.

- En cuanto a mejorar las condiciones de los trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social se logra comprobar que en sus condiciones laborales se les brinda más apoyo educativo a través de las capacitaciones y las atenciones médicas son más eficientes que en tiempos anteriores, pero aún falta mucho por mejorar debido a que el personal médico de salud se tomas atribuciones que no les competen y el escaso personal en el campo de la supervisiones medicas complican un buen seguimientos en las negligencias de atenciones médicas a los trabajadores.

- Respecto a la comprobación sobre si las estrategias públicas y los componentes educativos son elementos suficientes para ayudar a mejorar las condiciones de los asegurados y jubilados se logra comprobar que realmente se ve poco interés por parte del gobierno en las últimas dos reformas estructurales donde no existe beneficio alguno ni para los cotizantes ni los Jubilados, por lo que según los cálculos

de las pensiones tiende a disminuir cada vez más, también se puede observar que los ingresos de los cotizantes no son bien administrados por los gobiernos de los últimos diez años, según informes de auditoría el cual refleja que no se ven garantías al momento del préstamo a empresarios particulares o a las inversiones gubernamentales, que si bien proyectan el retorno lo hacen con tiempo desproporcional con la moneda devaluada. Aun teniendo la página web oficial no se presentan claramente los estados financieros del INSS en inversiones ni recupere de su cartera financiera.

- En lo que respecta a la investigación según nuestra hipótesis, refleja el cumplimiento del aporte al INSS por parte de los empleados con trabajo dentro del campo laboral formal, así mismo las grandes empresas e instituciones del estado cumplen con las obligaciones de la seguridad social, también las organizaciones dan seguimiento en el cumplimiento como la O.I.T a través del trabajo decente. Pero también se visualiza el poco interés por parte de los gobiernos en establecer un buen programa a largo plazo por salvaguardar las inversiones de los asegurados y pensionados y retribuir de una manera digna a los Pensionados al momento de su retiro laboral por ley correspondiente. Ignorando el futuro financiero del INSS, por consiguiente, quedando rezagado para enmendar errores posteriormente.

2. Recomendaciones

El sistema actual y futuro de la economía debe tender no sólo hacia el crecimiento y desarrollo del producto nacional bruto, sino, sustancialmente, hacia la máxima posibilidad de distribuir el ingreso dentro de los límites más racionales y justos, es decir, dentro de un orden social estableciendo prioridad y control de los servicios del seguro social en general.

La prioridad del empleo justo y del trabajo digno donde es preciso distinguir el concepto de empleo justo del de trabajo digno. El cual refleja la necesidad de corregir las relaciones desiguales de poder incrustadas en las relaciones de empleo y las obligaciones por pertenecer a un régimen de seguros social Integral.

En las dos últimas décadas, el empleo informal ha crecido en casi todos los países de renta media y baja. En estos países, entre el 50% y el 75% de los trabajadores tienen un empleo informal lo que perjudica en si al empleado por no sentirse seguro del cumplimiento de sus derechos por parte del Seguro social, es recomendable no solamente realizar estudios al caso, sino hacerlos ejecutarlos y darle seguimiento para un buen uso y servicio por parte de los afiliados en el Régimen Integral.

Se halla en la gran probabilidad, dentro de las grandes cifras de acuerdo con la experiencia y la estadística, de calcular los acontecimientos perjudicial y perniciosos que se producirán en un periodo determinado, medición de carácter colectivo, nunca individual, donde se afecta de manera individual la mala administración de los presupuestos financieros y políticas públicas de los afiliados.

El Derecho de Seguridad Social sólo es un derecho absoluto en potencia, pues se encuentra condicionado en su actuar por una serie de circunstancias. Podría decirse que, en cuanto a su comprensión, actualmente es un derecho relativo, por tanto todavía no es para

todos los miembros de la comunidad sino solamente para los miembros útiles que pueden aportar su esfuerzo a ella.

Todas las legislaciones del mundo condicionan el grado de su amplitud a determinadas personas. En cuanto a su contenido fundamental como son las prestaciones sanitarias, los medios económicos de subsistencia, la protección familiar, la rehabilitación profesional, el bienestar y la promoción del hombre, etc., tampoco están de todo concedidas debido a que en la práctica existen muchas limitaciones.

Las estrategias generales que combinen políticas en distintos puntos de entrada (relaciones de poder, empleo, condiciones de trabajo y trabajadores con mala salud) se especifican y contextualizan para cada territorio (sea internacional, país o región, zonas urbanas, rurales y locales), con condición y población que se han de formar según la tipología de países desarrollada en este estudio, también según las características concretas de cada departamento y territorio necesario.

Las agencias reguladoras internacionales deberán de instar a los gobiernos a priorizar el empleo estable a tiempo completo y la adopción de políticas de empleo justo. Por ejemplo, las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras agencias internacionales que se ocupan de los derechos de los trabajadores deberían utilizar su liderazgo y su poder de influencia para que los países miembros adopten prácticas de empleo justas, aunque los gobiernos muy poco cumplen.

Los entes gubernamentales están en la obligación de establecer mecanismos financieros solidos a través de las bases jurídicas donde los fondos de pensiones, cuentas, activos líquidos y activos fijos de las cuentas del INSS no sean utilizadas como caja chica, además que desde la auditoría realizada en el año 2007, no existe conocimiento alguno de carácter

público de otra auditoria de los préstamos a empresas privadas, urbanizadoras, entes gubernamentales el reembolsen el dinero solicitado en materia de préstamos.

CAPÍTULO VII

1. Referencias.

(, O. C. (2009.). *Respecto a la comparación de la seguridad social en Centroamérica y América Latina.* . Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Asamblea Nacional. (2012). En C. Política. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional. (s.f.). Cosntitucion Politica de Nicaragua. En A. Nacional, *Cosntitucion Politica de Nicaragua* (pág. Articulo 61). Managua.

Asamblea Nacional, Nicaragua. (20 de Enero de 2008). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. *Convenios internacionales constitucionalizados*, pág. 65.

Carmelo Mesa-Lago. (9 de marzo 2020). *LA SEGURIDAD SOCIAL EN NICARAGUA:*. Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET).

Cetrángolo, O. (2009). *La seguridad social en América Latina.* Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Conferencia Internacional del Trabajo. (1999). Trabajo decente. *Oficina Internacional del Trabajo Ginebra.* Ginebra, junio de 1999: 87.a reunión.

Contreras, J. (1994). Enseñanza, currículum y profesorado. En J. Contreras, *Enseñanza, currículum y profesorado* (págs. 13-38). España: Akal.

Cruz, A. S. (2019). *Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), UNAN Managua* , 10.

Eddy, M. R. (1945). *Oficina de Pensiones de la Guardia Nacional.* Managua.

Edith Carolina Lindo Morales, M. A. (15 de Enero 2020). *Análisis comparativo del Sistema de Pensión de Invalidez, Vejez y Muerte regulado en el.* Managua, Nicaragua: RECINTO UNIVERSITARIO “RUBÉN DARÍO” UNAN.

Fernández, M. (1994). *Principios que guían la práctica en la enseñanza.* Perú: Barcelona.

Fredy Hernán Polo Campos, R. Z. (30 de abril de 2017). El fenómeno de la tercerización del trabajo y su repercusión. *In Crescendo. Institucional*.

Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido* . Bogotá, Colombia: Ediciones S.A. C.V.

Gómez Potosme, M. G., Cruz Rayo, A. M., & Gutiérrez Arias, A. G. (2019). *Informe de Seminario de Graduación para optar al título de Licenciada en Derecho.* Managua.

https://nicaragua.justia.com/. (s.f.). Obtenido de https://nicaragua.justia.com/.

https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=11091[URL_ON_DETAIL_PAGE]. (2004). Obtenido de https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=11091[URL_ON_DETAIL_PAGE]: ilo.org/publuc/english/standard/ipec/simpoc/index.htm

INSS. (2019). *https://inss--princ-inss-gob-ni.translate.goog/index.php/sergurosinss-2/8seguro-de-riesgos-profesionales-*

rp?_x_tr_sl=es&_x_tr_tl=en&_x_tr_hl=en&_x_tr_pto=nui,sc. Obtenido de https://inss--princ-inss-gob-ni.translate.goog/index.php/sergurosinss-2/8-segurode-riesgos-profesionales-rp?_x_tr_sl=es&_x_tr_tl=en&_x_tr_hl=en&_x_tr_pto=nui,sc: www.inss.org.ni

Juan Carlos Sandí Delgado, M. A. (2016). Propuesta metodológica de enseñanza aprendizaje para innoar la educación superior. *Inter Sedes*, 153-189.

LA ASAMBLEA NACIONAL. (2007). LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO. En L. A. NACIONAL, *LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO*. Managua, Nicaragua.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. (1996). Ley 185 Codigo del Trabajo de Nicaragua. En L. A. NICARAGUA, *Codigo del Trabajo de Nicaragua.* Managua, Nicaragua.

(s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos.* Gimebra.

Lemus , L. (1973). *Pedagogía temas fundamentales* . Buenos Aires : Kapelusz.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. (1 de Marzo de 1982). En N. J. Nicaragua, *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL*. Managua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 49 del 1 de Marzo de 1982.

LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO. (13 de julio de 2007). Procedimiento para recibir atención médica en caso de accidente de trabajo:. *LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, Normas Jurídicas de Nicaragua*.

Lindo Morales, E. C., Rizo Ramos , M. A., & Reyes Sánchez , O. J. (2019). *Análisis comparativo del Sistema de Pensión de Invalidez,Vejez y Muerte regulado en el Decreto 974 "Ley de Seguridad Social"en el Titulo IIIy su Reglamento Decreto 975 de Nicaragua en elTítulo II y la Ley No.17 ".* Managua.

Lopez, G. V. (2014). Derecho comparado con respecto a la pensión de vejez. *UNAM MEJICO*. m. (s.f.).

Martínez R. Eddy, 2. P. (s.f.).

Martínez R. Eddy, 2. P. (s.f.).

MELGAR, A. M. (1963). *EL DERECHO INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*. madrid.

México, C. E. (2017). *El mercado laboral en la subregión de Centroamérica y la República Dominicana.* Mexico: Unidad de Desarrollo Social (UDS) y la Unidad de Desarrollo Económico (UDE) de la Sede Subregional de CEPAL en México.

México, N. C. (1994). *Seguridad social y equidad en el Istmo Centroamericano.* Mexico: Editorial: CEPAL.

Nacional., A. (30 de Octubre de 1996). CODIGO DEL TRABAJO (CON SUS REFORMAS, ADICIONES. En *LIBRO PRIMERO DERECHO SUSTANTIVO.* (pág. 94). Managua, Nicaragua.

Néstor Avendaño, e. (21 de Mayo de 2013). *El salvataje financiero del INSS es posible.* Managua: Néstor Avendaño, economista.

Nicaragua adoptó Programa de Trabajo Decente. (17 de Septiembre de 2008). Obtenido de OIT inicio Regiones y países OIT en América Latina y el Caribe Sala de prensa Nicaragua adoptó Programa de Trabajo Decente: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_2213_SP/lang-es/index.htm

Nicaragua., A. N. (1982). LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. Managua: División de Información Legislativa.

Nicaragua., A. N. (Gaceta, Diario Oficial N°. 225, 20 de noviembre del 2006). *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.* Managua.: División de Información Legislativa.

Nicaragua., D. d. (1982). *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.* Managua: Normas Jurídicas de Nicaragua.

OEA. (1948). DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. *La IX Conferencia Internacional Americana,.* Bogota, colombia .

Oficina Internacional del Trabajo. (2001). *HECHOS CONCRETOS SOBR LA SEGURIDAD SOCIAL*. Obtenido de https://www.ilo.org/global/about-theilo/newsroom/lang--en/index.htm

OIT, O. I. (Cuarta edición 2016). al Programa de Trabajo Decente suscrito por parte de las Organización de las Naciones Unidas (ONU). *UNA GUÍA PRÁCTICA.*

Ortega y Gasset, J. (1910). *Pedagogica Social* . Sevilla, España.

Petrus, R. (1973). *Eduación Social y Eduación Escolar.* Sevilla, España: Revista inter universitaria.

Poder Legislativo. (2007). *Código Penal de Nicaragua.* Managua.

REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 44, 56, 85 Y 96 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. (16 de Abril de 1990). *La Gaceta* .

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. (09 de MARZO de 1982). *La Gaceta* .

Reyes., C. L. (Aprobado: 24 de enero de 2013). Seguridad social, empleo y propiedad privada . *Estado y economía en Gran Bretaña*, 24.

Saenz, E. (2019). *El INSS agonizando.* Managua, Nicaragua: Confidencial.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación* (pág. Cap. 14 p.p 399). Mexico D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación, sexta edición. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación, sexta edición* (págs. Cap. 14 p.p. 410411). Mexico D:F:: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación, sexta Edición. En R. H. Sampiero, *Metodología de la Investigación* (pág. Cap. 14 p.p. 403). Mexico D:F:: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación, sexta edición. . En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación, sexta edición.* (pág. Cap. I p.p. 7). Mexico, D:F:: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación, sexta edidción. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación, sexta edidción* (pág. Cap. 14 p.p. 406). Mexico D:F:: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sandoval, R. A. (2016). *COMPORTAMIENTO DE ACCIDENTES LABORALES.* Managua: UNAN Managua.

SILVA, A. A. (2013). *ANALISIS DEL EMPLEO TERCERIZADO Y SU REGULACIÓN EN NICARAGUA.* Managua.: UNAN MANAGUA.

Social, s. d. (2008). *Sistema Actaul en Chile, Seguridad Social como un derecho humano.* Santiago: Ministerio del Trabajo y Previsión Social,.

Trabajo decente y crecimiento económico. (2018). En L. J. Dieyling Guadalupe Amador Luna .Hazel María López Sequeira, *Trabajo decente y crecimiento económico* (pág. 01 a la 30.). Managua: UNAN Managua.

Trinchera de la noticia. (20 de Mayo 2013). *El salvataje del INSS es posible.* Managua: Néstor Avendaño, economista.

Universidad de Costa Rica, I. S. (2016). Propuesta metodológica de enseñanza y aprendizaje para innovar la educación superior. *Inter Sedes*, vol. 17, núm. 36, pp. 153-189.

2. Anexos

Anexo 1.

ENCUESTA

Hola, Por favor, invierta unos pocos minutos de su tiempo para rellenar el siguiente cuestionario el cual valorará los servicios de las empresas Medicas Previsionales de atención a los asegurados activos adscritos al régimen integral de la seguridad social.

1. Edad:
    a. 18 a 25 años____, 26 a 33 años____, 34 a 41 años ____, 42 a 48 años____, 49 a 55 años_____, 56 a 62 años_____, 63 a más años_____,

2. Sexo: Masculino_____ Femenino____.

3. ¿Cuánto tiempo llevas cotizando en el seguro social?
4. 1 a 5 años_____, 6 a 10 años_____, 11 a 15 años_____,16 a 20 años_____. 21 a 25 años_____, más de 25 años_____.
5. ¿Dónde sueles buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral?
    a. En el trabajo____, Pagina Web_____, EMP_____, Medios de comunicación_____.

6. Considera usted de acuerdo que la Información General del Seguro social solo sea implementada en la Página Web oficial: Si ___, No ____, si la respuesta es no argumente:
    a. _____

7. Municipio / Departamento donde asiste a su EMP?
8. Managua_____, Cuidad Sandino ____, El Crucero___, Mateare_____,
9. San Francisco Libre_____, San Rafael del Sur_____, Ticuantepe ____,
10. Villa Carlos Fonseca Amador_____. Tipitapa: _____
11. ¿Cómo valoras la atención y el servicio de la EMP donde estas adscrito actualmente?
    a. Excelente____, Muy Bien____, Regular_____, Deficiente_____.

12. ¿Cómo evaluarías la extensión de gastos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura? Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente _____ _____.

13. ¿Considera Usted que presenta mejorías el hecho de ser atendido en la EMP que asiste? Si _____, No_____, Algunas Veces_____, si su respuesta es No, argumente_____
    a. _____

14. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades adecuando a tu petición de salud? Si____, No_____, A Veces _____.
15. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu Empresa Medica Previsional? Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal, Si su respuesta es mal argumente_____
    a. _____ _____

16. ¿Cómo evaluaría usted el tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud en:
17. Tiempo en la sala de espera:
18. Excelente____, Buena_____, Razonable____ Deficiente_____

19. Tiempo de espera para le ejecución de las pruebas.

    a. Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.

20. Tiempo de espera para los resultados.

    a. Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____

21. Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente:

    a. Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____
22. Cómo Valora la Atención Medica con respecto a Medicina General

23. Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.
24. Cómo Valora la Atención Medica con respecto a Medicina en las especialidades: Excelente_____, Buena_____, Razonable_____, Deficiente_____.

25. ¿Considera usted adecuadas las políticas de ejecuciones y actividades de la Seguridad Social actualmente?
26. Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente

_____

27. Como considera la valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente.
28. Muy Bien ____, Bien _____, Regular _____, Mal_____, Si su respuesta es regular o mal argumente_____
    a. _____
29. ¿Está seguro usted de los datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente?

30. Si____, No_____, argumente su respuesta: _____ _____.

Gracias por su Colaboración.

ANEXO VI REFORMA DEL INSS 2019.

INSS 2019 (A partir de Febrero 2019) - Resolución 1/325 del Consejo Directivo del INSS)

COTIZACION DE AFILIACION OBLIGATORIA AL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ MUERTE Y RIESGOS PROFECIONALES.				
CUOTA PATRONAL	**CONCEPTO**	2017 A ENERO 2019	**Febrero 2019 en adelante**	
			Empleadores con:	
			50 Trabajadores o mas	Menos de 50 Trabajadores
	IVM	10%	13.50%	12.50%
	RIESGOS PROFECIONALES	1.50%	1.50%	1.50%
	VICTIMAS DE GUERRA	1.50%	1.50%	1.50%
	TOTAL	13%	16.50%	15.50%
CUOTA LABORAL	**CONCEPTO**	2017 A ENERO 2019	**Febrero 2019 en adelante**	
			Empleadores con:	
			50 Trabajadores o mas	Menos de 50
				Trabajadores
	IVM	4%	4.75%	4.75%
	VICTIMAS DE GUERRA	0.25%	0.25%	0.25%
	TOTAL	4.25%	5.00%	5.00%

El artículo 1ro del decreto No 39-2013, publicado en la gaceta diario oficial No. 242 del 20 de diciembre de 2013, el cual modifica el artículo 11, del decreto 975 del Reglamento General de la ley de Seguridad social en su numeral 1.

COTIZACION DE AFILIACION OBLIGATORIA AL REGIMEN INTEGRAL				
CUOTA PATRONAL	**CONCEPTO**	2017 A ENERO 2019	**Febrero 2019 en adelante**	
			Empleadores con:	
			50 Trabajadores o mas	Menos de 50 Trabajadores
	IVM	10%	13.50%	12.50%
	RIESGOS PROFECIONALES	1.50%	1.50%	1.50%
	VICTIMAS DE GUERRA	1.50%	1.50%	1.50%
	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	6.00%	6.00%	6.00%
	TOTAL	**19%**	**22.50%**	**21.50%**

CUOTA LABORAL	**CONCEPTO**	2017 A ENERO 2019	**Febrero 2019 en adelante**	
			Empleadores con:	
			50 Trabajadores	Menos de 50 Trabajadores
	IVM	4.00%	4.75%	4.75%
	VICTIMAS DE GUERRA	2.25%	2.25%	2.25%
	TOTAL	**6.25%**	**7.00%**	**7.00%**

CUOTA DEL ESTADO	**CONCEPTO**	2017 A ENERO 2019	**Febrero 2019 en adelante**	
			Empleadores con:	
			50 Trabajadores	Menos de 50 Trabajadores
	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	0.25%	1.75%	1.75%

	TOTAL	**0.25%**	**1.75%**	**1.75%**

El artículo 1ro del decreto No 39-2013, publicado en la gaceta diario oficial No. 242 del 20 de diciembre de 2013, el cual modifica el artículo 11, del decreto 975 del Reglamento General de la ley de Seguridad social en su numeral 2.

INSS

A PARTIR DE FEBRERO 2019

CONSULTAS DE INTERÉS
George Antonio Lazo Sánchez

Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales

	Concepto	2017 a Ene-19	Febrero 2019 en adelante Empleadores con 50 trabajadores o	menos de 50 trabajadores
Cuota Patronal	IVM	10.00%	13.50%	12.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%
	Total	**13.00%**	**16.50%**	**15.50%**

	Concepto	2017 a Ene-19	Febrero 2019 en adelante Empleadores con 50 trabajadores o	menos de 50 trabajadores
Cuota Laboral	IVM	4.00%	4.75%	4.75%
	Víctimas de Guerra	0.25%	0.25%	0.25%
	Total	**4.25%**	**5.00%**	**5.00%**

Véase artículo 1 del Decreto Nº 39-2013 publicado en La Gaceta Diario Oficial Nº 242 del 20-Dic-2013, que modifica el artículo 11 del Decreto Nº 975 "Reglamento General de la Ley de Seguridad Social", numeral 1)

Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen Integral

	Concepto	2017 a Ene-19	Febrero 2019 en adelante Empleadores con 50 trabajadores o	menos de 50 trabajadores
Cuota Patronal	IVM	10.00%	13.50%	12.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%	6.00%	6.00%
	Total	**19.00%**	**22.50%**	**21.50%**

	Concepto	2017 a Ene-19	Febrero 2019 en adelante Empleadores con 50 trabajadores o	menos de 50 trabajadores
Cuota Laboral	IVM	4.00%	4.75%	4.75%
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%
	Total	**6.25%**	**7.00%**	**7.00%**

	Concepto	2017 a Ene-19	Febrero 2019 en adelante Empleadores con 50 trabajadores o	menos de 50 trabajadores
Cuota del Estado	Enfermedad y Maternidad	0.25%	1.75%	1.75%
	Total	**0.25%**	**1.75%**	**1.75%**

Véase artículo 1 del Decreto Nº 39-2013 publicado en La Gaceta Diario Oficial Nº 242 del 20-Dic-2013, que modifica el artículo 11 del Decreto Nº 975 "Reglamento General de la Ley de Seguridad Social", numeral 2)

Techo de Cotización

Expresado en Córdobas (C$)

Año	Salario	INSS Régimen General Laboral	Patronal 50 trabajadores o +	Patronal menos de 50 trabajadores
A partir de Ene-2019	96,841.56	6,052.60	18,399.90	18,399.90
De Feb-2019 en adelante	Sin Techo Máximo de Cotización	7% sobre el Valor del Salario	22.50% sobre el valor de cada Salario	21.50% sobre el valor de cada Salario

Resolución 2/325 del 28-Enero-2019

Novedades:

1. Se elimina el techo de cotización (Art. 16).

2. Las cotizaciones del **Seguro Facultativo** pasan dea **22.25%** para el Régimen Integral y **14%** para el régimen IVM (Art. 26). No hay fecha de aplicación.

3. Las cotizaciones del **Seguro Facultativo** de los Ministros de cualquier Religión será de **17.60%** para el Régimen Integral y **11.60%** para el IVM (Art. 27).

4. El Estado asumirá el 1.75% del valor de las cotizaciones del Seguro Facultativo Integral.

5. Cambio en el cálculo de la pensión de vejez. Remuneración base mensual = Promedio que resulte de dividir entre 375 la suma de los promedios de las últimas 375 semanas cotizadas x 4.33 (Art. 58).

6. Cambio en el cálculo de las pensiones de invalidez, vejez e incapacidad Permanente Total (Art. 85). Se disminuye las asignaciones familiares a 13.5% para el conyuge inválido y 9% por cada hijo menor de 15 años o ascendientes a su cargo mayores a 60 años.

7. La actualización de las pensiones se llevará a cabo una vez al año, los 30 de noviembre de cada año.

Suscríbete a **CONSULTASDEINTERES.com**

Aporte de:

- **George Antonio Lazo Sánchez**
- **Consultas de Interés**

WhatsApp

Recibe información profesional y Plazas Vacantes directo al celular **(505) 8481-3343**

***Vacantes de Empleos** gratis vía WhatsApp (escribe al 8481-3343). No recepcionamos CV´s, solo informamos dónde hay plazas vacantes que nos envían nuestros Colegas.*

Resolución 2/325 del 28-Enero-2019 del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

Cálculos de los aportes del INSS a partir del año 2019.

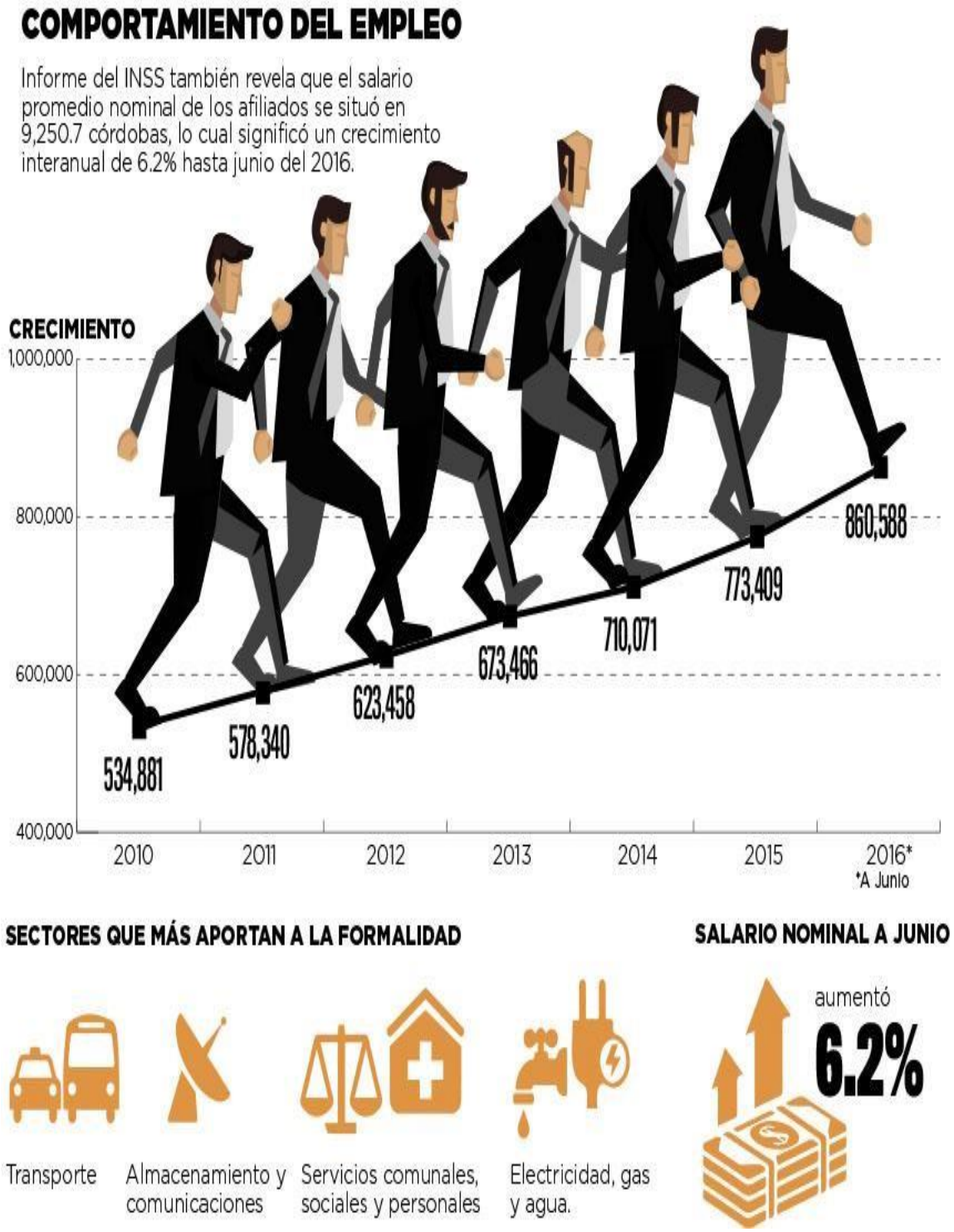

Comportamiento de empleo en Nicaragua del año 2016.cortesia de la prensa.

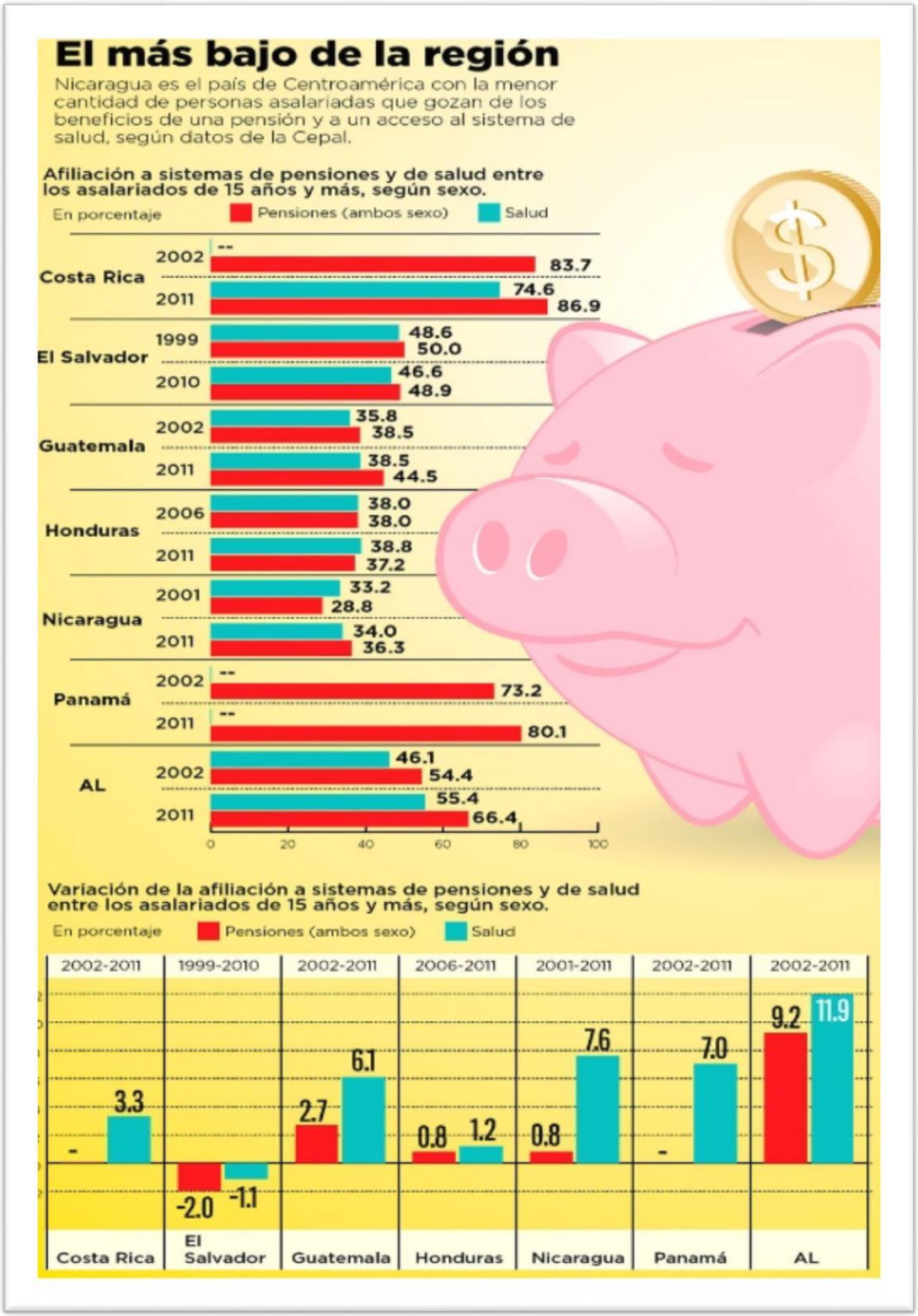

Comparacion de la pension en centroamerica. Cortesia de la prensa.

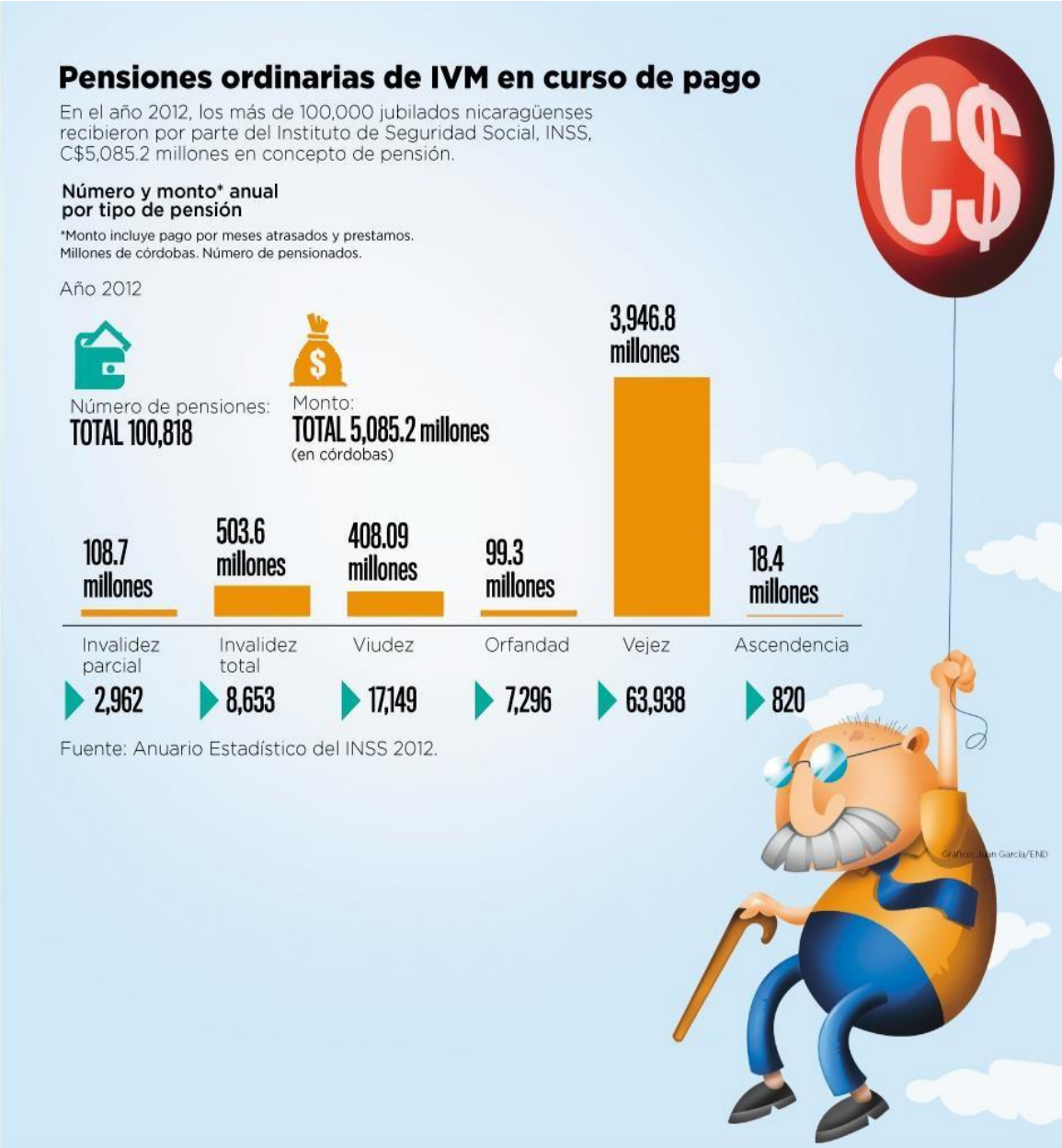

A partir del primero de marzo último, 90,000 nicaragüenses jubilados que cobran una pensión mínima recibieron un ajuste del 9.8%, equivalente a C$340, que serán pagados en dos tantos, según disposición del Ministerio del Trabajo, (MITRAB), a través del ajuste al salario mínimo que realizó el sector manufactura.

Indicadores demográficos EN Nicaragua.

Rango de población	1985	1995	2005	2015	2025
Población <15	33,5%	31,5%	28,1%	25,9%	24,1%
Población >59	8,9%	9,5%	10.4%	12,4%	15.1%
Población >79	0,9%	1.1%	1.3%	1.7%	2%

Este grafico presente el crecimiento o recesión de la edad y crecimiento de la población femenina y masculina en nuestro país con respecto al rango de población mayor de 15 años y menor de 59 y 79 años, durante los decenios desde 1985 hasta 2025.

Fuente: Tomado de la materia de derecho de Seguridad social del profesor Pablo Emilio Hurtado.

LA LETRA MENUDA DE LAS REFORMAS DEL INSS

El Gobierno espera recaudar 220 millones de dólares, sin recortar gastos del INSS ni rendir cuenta sobre las inversiones.

INCREMENTO EN LOS APORTES DE LOS EMPLEADOS Y LOS EMPLEADORES AL INSS

Datos en porcentaje

	OBRERO		PATRONAL		ESTADO		TOTAL	
Régimen Integral	**Actual**	**Nuevo**	**Actual**	**Nuevo**	**Actual**	**Nuevo**	**Actual**	**Nuevo**
Enfermedad-Maternidad	2.25	2.25	6.00	6.00	0.25	1.15	8.50	9.40
Invalidez, Vejez y Muerte	**4.00**	**4.75**	**10.00**	**13.5**			14.00	18.25
Riesgos Profesionales	---	---	1.50	1.50	---	---	1.50	1.50
Víctimas de Guerra	---	0.25	1.50	1.50	---	---	1.50	1.75
Total Régimen Integral	**6.25**	**7.25**	**19.00**	**22.50**	0.25	1.15	25.50	30.90
Régimen Facultativo Integral			18.25	22.25			18.25	22.25
Régimen Facultativo IVM			10.00	14.00			10.00	14.00

CONFIDENCIAL.com.ni

Fuente: INSS

A la par, los trabajadores que lleguen a la edad de retiro y soliciten una pensión de ley, verán cómo los montos a recibir se reducen hasta en 40%, y que, de hecho, ya nadie puede esperar recibir más del 70% de su salario base, cuando antes era posible llegar hasta el 80%. Este reajuste "es para seguir garantizando pensiones, servicios de salud, proteger el bienestar y seguir salvando vidas", dijo el diputado Edwin Castro, para tratar de justificar que las empresas con más de 50 empleados terminen pagando el 23% de su planilla a la Seguridad Social, mientras las pymes pasarán a enterar el 22%; los trabajadores llegarán al 7.0% de sus salarios, y el Estado pasa del 0.25% de la masa salarial, al 1.75%

Índice de Tabla

Tabla 1. Con respecto al Sexo el resultado es el siguiente.

Sexo	**Cantidad**	**Porcentaje**
Masculino	**166**	**43.11%**
Femenino	**219**	**56.89%**
Total	**385**	**100%**

Tabla 2. Tiempo de cotizar en el INSS

Con respecto a la respuesta de la pregunta número tres, el resultado es el siguiente.		
Tiempo de Cotizar	Personas	Porcentaje
De 1 a 5 años.	89	23.12%
de 6 a 10 años	123	31.94%
de 11 a 15 años	54	14.03%
de 16 a 20 años	62	16.10%
de 21 a 25 años	29	7.54%
Más de 25 años.	28	7.27%
Total	385	100%

Tabla 3. ¿Dónde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral son:

Encuestados	Cantidad	Porcentaje

En el trabajo	137	35.58%
En la página Web	77	20.00%
En las EMP	104	27.02%
En los Medios de Comunicación	67	17.40%
Total	385	100%

Tabla 4. Si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado es el siguiente.

Respuestas	Cantidad	Porcentajes
Si	157	40.77%
No	228	59.23%
Total.	385	100%

Tabla 5. Municipio al que pertenecen los encuestados

Municipios del Departamento de Managua	Cantidad	Porcentaje

Cuidad Sandino	46	11.94%
El crucero	Traslada a Managua	
Managua	276	71.69%
Mateare	Traslada a Cuidad Sandino	
Tipitapa	37	9.61%
San Rafael del Sur	14	3.63%
Ticuantepe	9	2.33%
San Francisco Libre		
Villa el Carmen	Traslada a Managua	
Total	385	100%

Tabla 6. ¿Cómo se valora la atención y los servicios de la EMP donde está adscrito actualmente?

Valoración	Encuestados	Porcentaje
Muy Bien	60	15.58%
Bien	71	18.48%
Regular	137	35.57%
Mal	117	30.37%

Total	385	100.0%

Tabla 7¿Cómo evaluarías los costos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura?

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Muy Bien	86	22.34%
Bien	71	18.44%
Regular	117	30.38%
Mal	111	28.83%
Total	385	100%

Tabla 8. ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste?

Valoración	Encuestado	Porcentaje
Si	119	30.90%
No	80	20.79%
A veces	186	48.31%
Total	385	100%

Tabla 9. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud?

Valoración	Encuestado	Porcentaje
Si	93	24.15%
No	103	26.75%
A veces	189	49.09%
Total	385	100%

Tabla 10. Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud en:

Valoración	Encastados	Porcentaje
Excelente	81	21.03%
Buena	91	23.63%
Razonable	128	33.25%
Deficiente	85	22.08%
Total	385	100%

Tabla 11. Tiempo de espera para le ejecución de las pruebas Médicas.

Valoración	Encastados	Porcentaje
Excelente	95	24.67%
Buena	67	17.40%
Razonable	140	36.37%
Deficiente	83	21.56%

Total	**385**	**100%**

Tabla 12. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu EMP? Los resultados son:

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Muy Bien	109	28.32%
Bien	85	22.07%
Regular	103	26.76%
Mal	88	22.85%
Total	385	100%

Tabla 13. Tiempo de espera para los resultados de las pruebas médicas.

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Excelente	74	19.22%
Buena	82	21.29%
Razonable	120	31.17%
Deficiente	109	28.32%

Tabla 14. Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente:

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Excelente	71	18.44%
Buena	76	19.74%
Razonable	149	38.71%

Deficiente	89	23.11%
Total	**385**	**100%**

Tabla 15. ¿Cómo Valora la Atención Médica con respecto a Medicina General?

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Excelente	86	22.34%
Buena	66	17.15%
Razonable	134	34.80%
Deficiente	99	25.71%
Total	**385**	**100%**

Tabla 16. Valoración Médica en Especialidades

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Excelente	103	26.75%
Buena	75	19.48%
Razonable	132	34.29%
Deficiente	75	19.48%
Total	385	100%

Tabla 17. Valoración de las Ejecuciones de INSS

Valoración	Cantidad	Porcentaje
Muy Bien	95	24.68%
Bien	80	20.78%
Regular	100	25.97%

Mal	110	28.57%
Total	**385**	**100%**

Tabla 18. Valoración del INSS con respecto a los Jubilados.

Valoración	**Encuestados**	**Porcentaje**
Excelente	66	17.14%
Buena	92	23.90%
Razonable	122	31.69%
Deficiente	105	27.27%
Total	**385**	**100%**

Tabla 19. Valoración de los datos Financieros

Valoración	**Encuestados**	**Porcentaje**
Si	160	41.56%
No	225	58.44%
Total	385	100%

Índice de gráficos

Gráfico 1. Rango de edad.

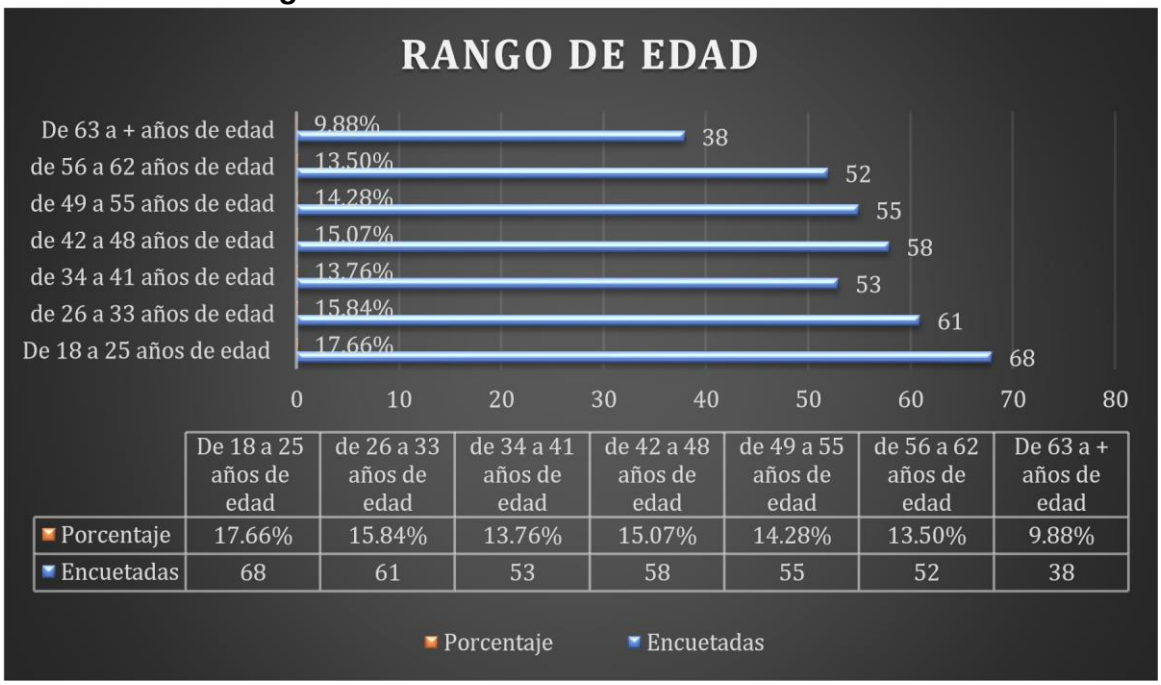

	De 18 a 25 años de edad	de 26 a 33 años de edad	de 34 a 41 años de edad	de 42 a 48 años de edad	de 49 a 55 años de edad	de 56 a 62 años de edad	De 63 a + años de edad
Porcentaje	17.66%	15.84%	13.76%	15.07%	14.28%	13.50%	9.88%
Encuetadas	68	61	53	58	55	52	38

Gráfico 2. Sexo.

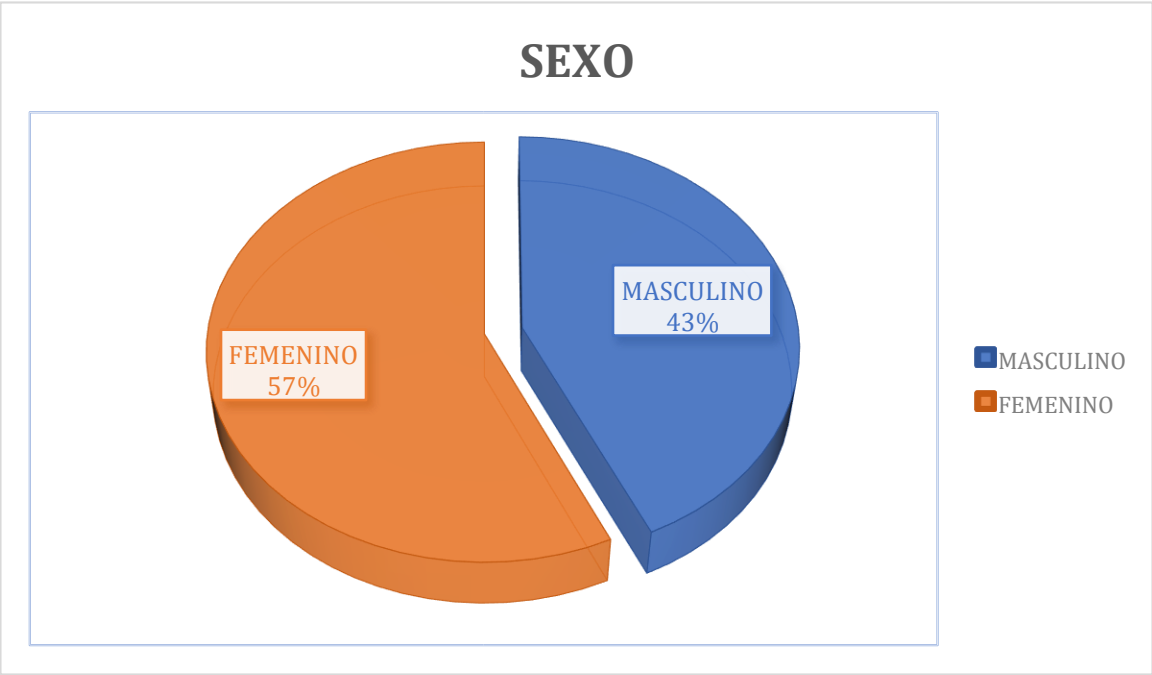

Gráfico 3. ¿Cuánto tiempo llevas cotizando en el seguro social?

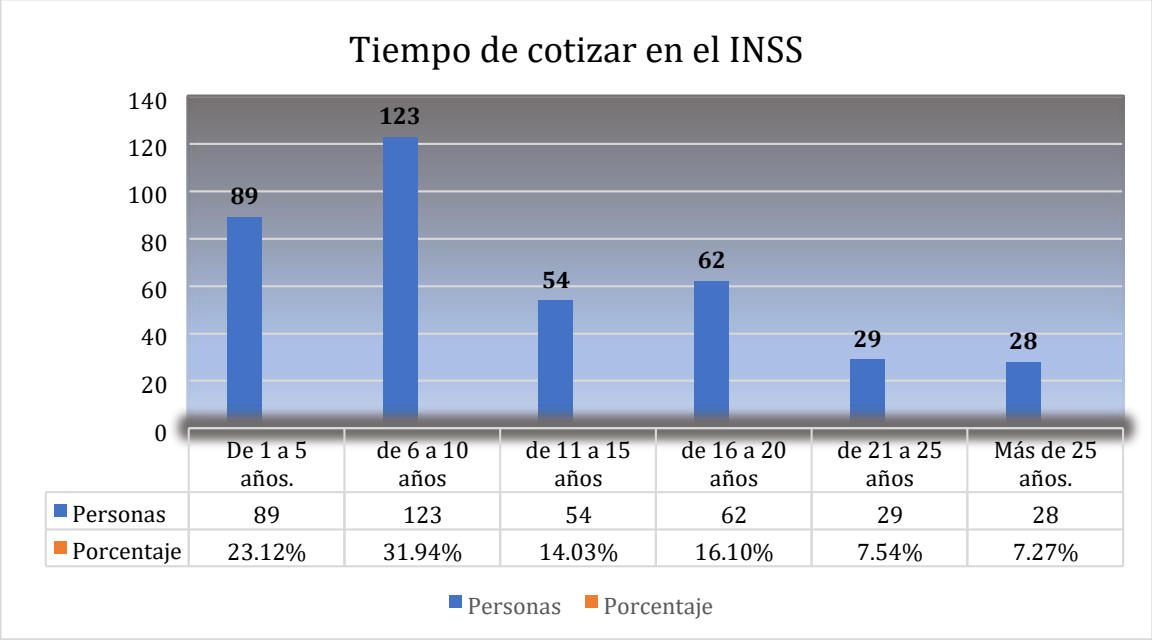

Gráfico 4. ¿Dónde suele buscar información sobre los servicios que brinda por derecho el seguro social régimen integral son?

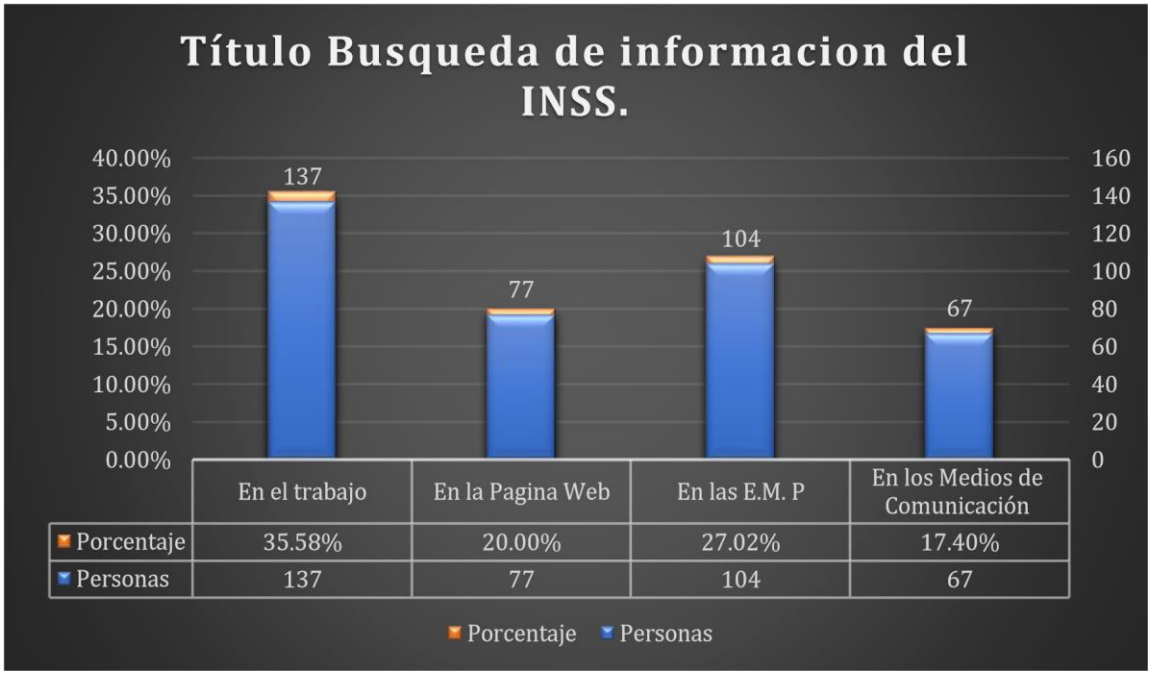

Gráfico 5. ¿Si está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web oficial el resultado?

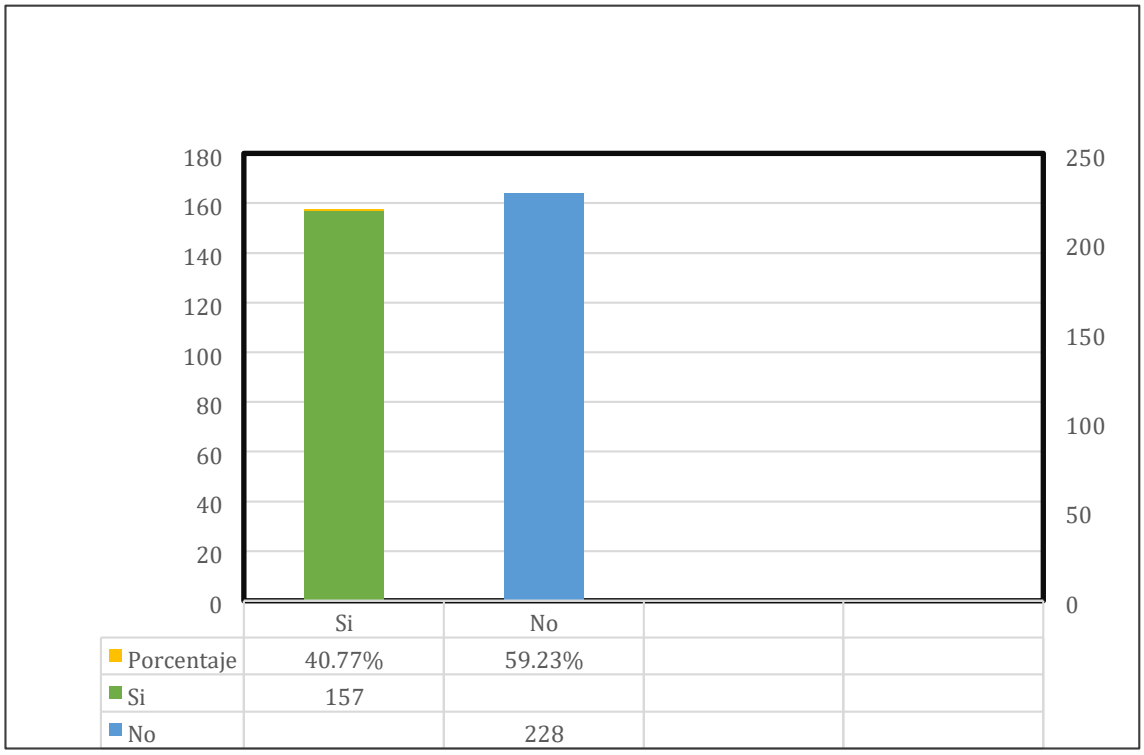

Está de acuerdo a la información general del seguro social solo sea implementado en la página web

Gráfico 6. ¿Respecto a la zona geográfica donde asiste a las empresas Médicas previsional, el resultado?

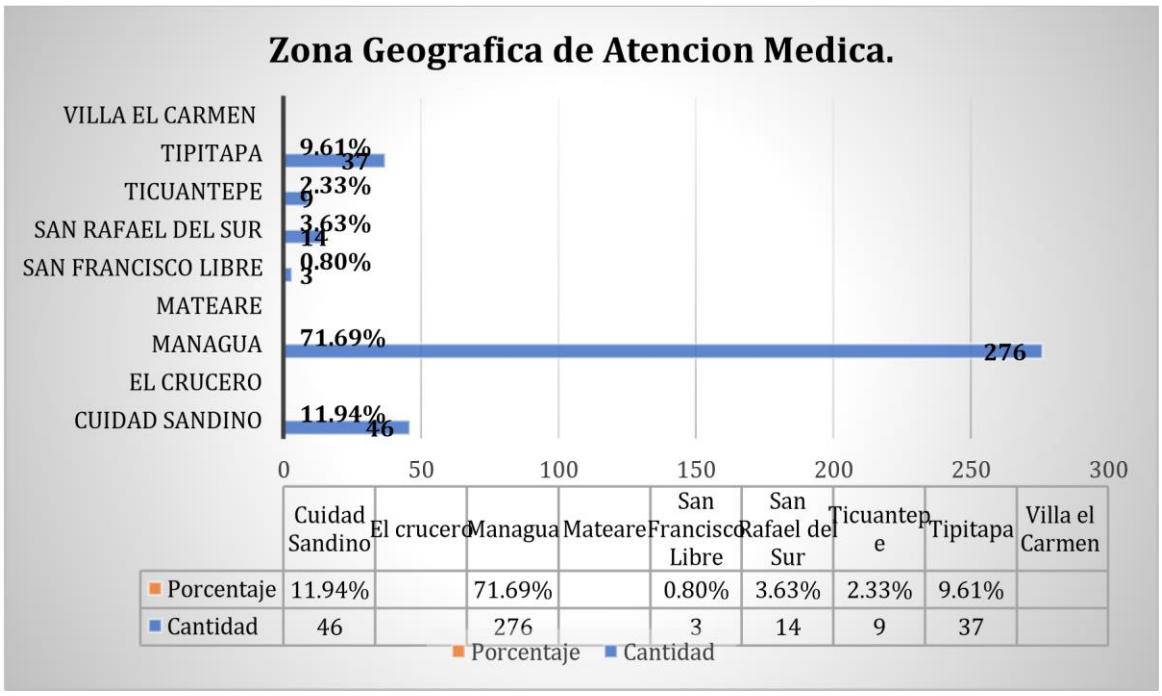

Gráfico 7. ¿Cómo se valora la atención y los servicios de la EMP donde está adscrito actualmente?

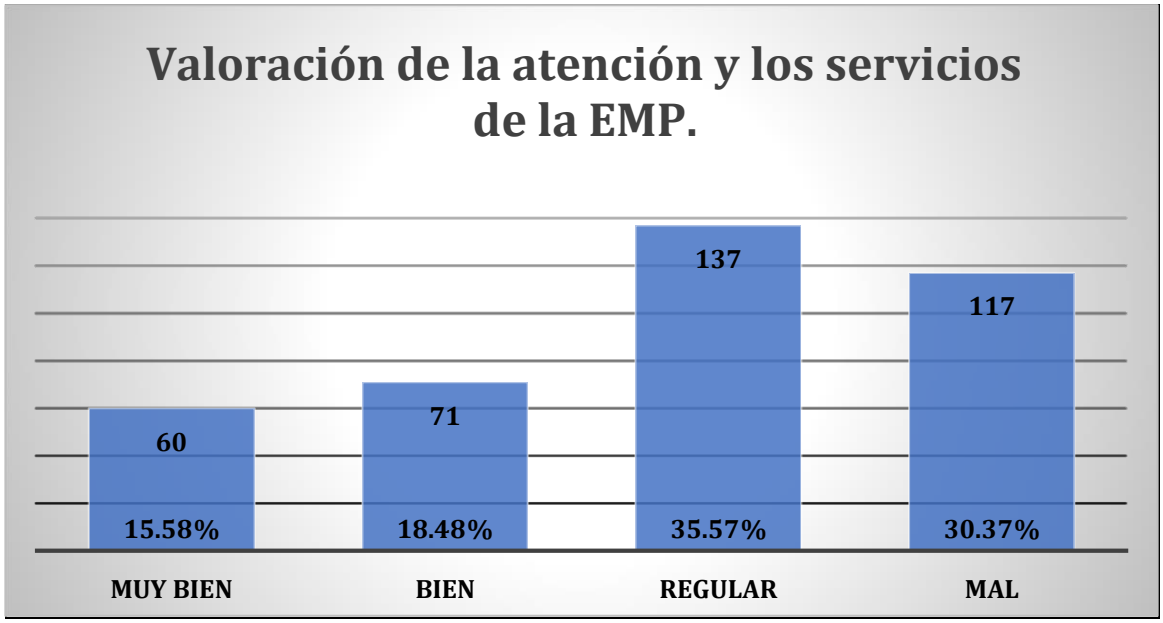

Gráfico 8. ¿Cómo evaluarías los costos que te cubre el seguro médico con respecto a su cobertura?

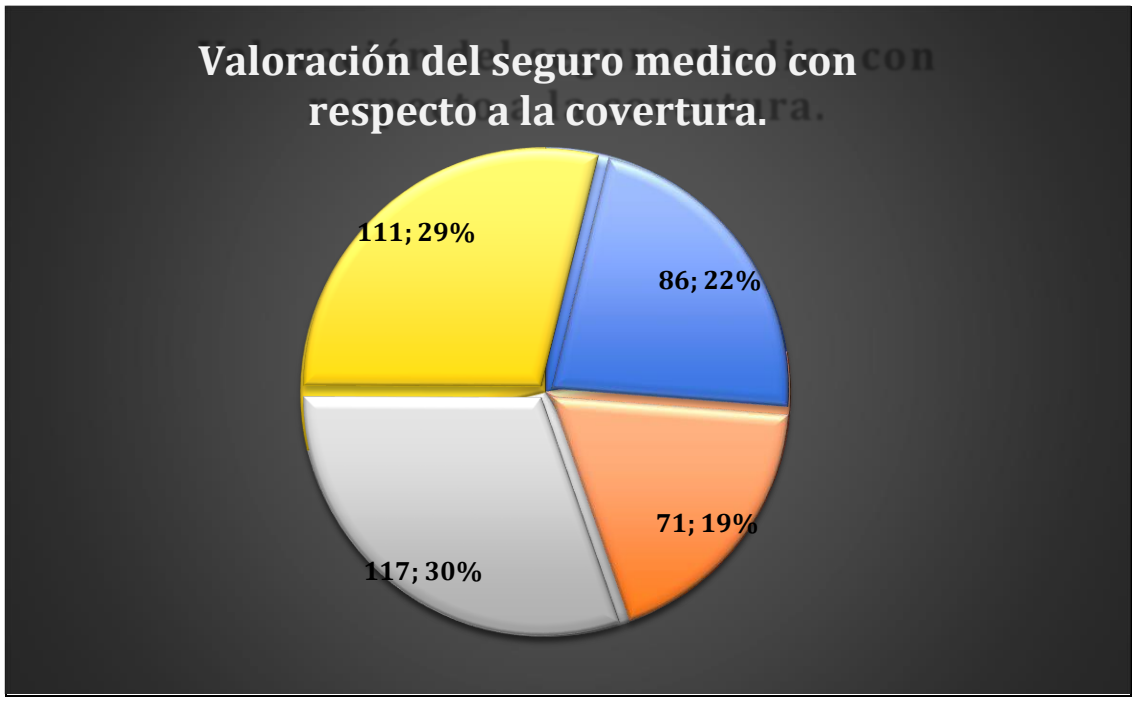

Gráfico 9. ¿Considera Usted que presenta mejorías en atención el hecho de ser atendido en la EMP que asiste?

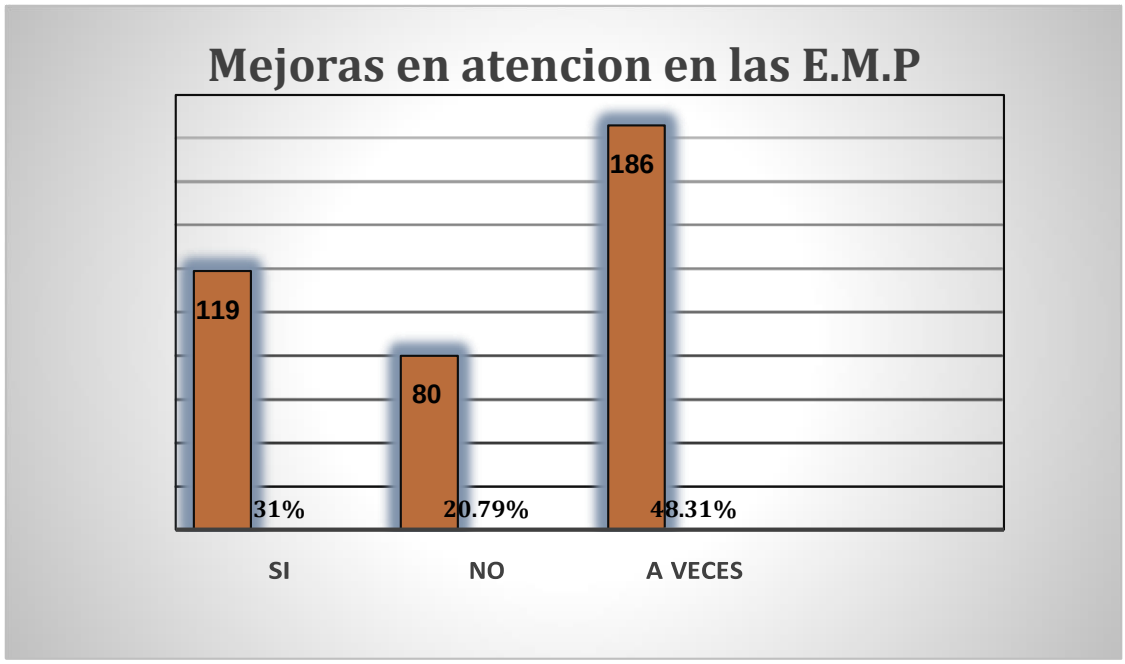

Gráfico 10. ¿Te facilitan una atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud?

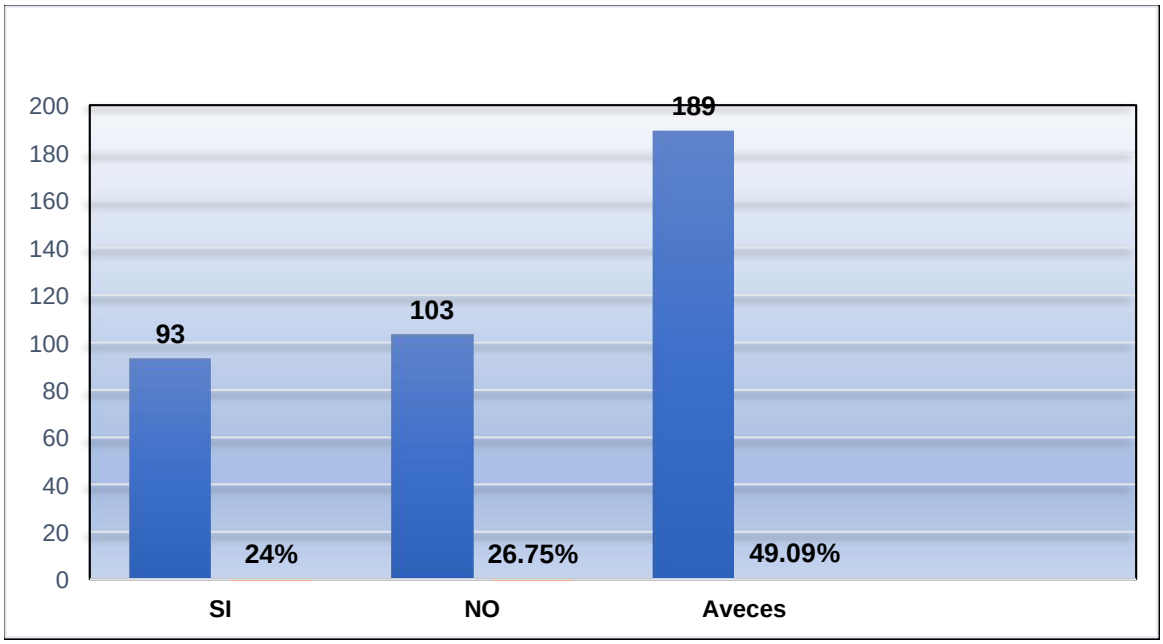

atención adecuada y de acorde a tus necesidades a tu petición de salud

Gráfico 11. ¿Cómo valoras la atención y la programación de Citas y Exámenes Médicos al momento de ser atendido por el Doctor en tu EMP?

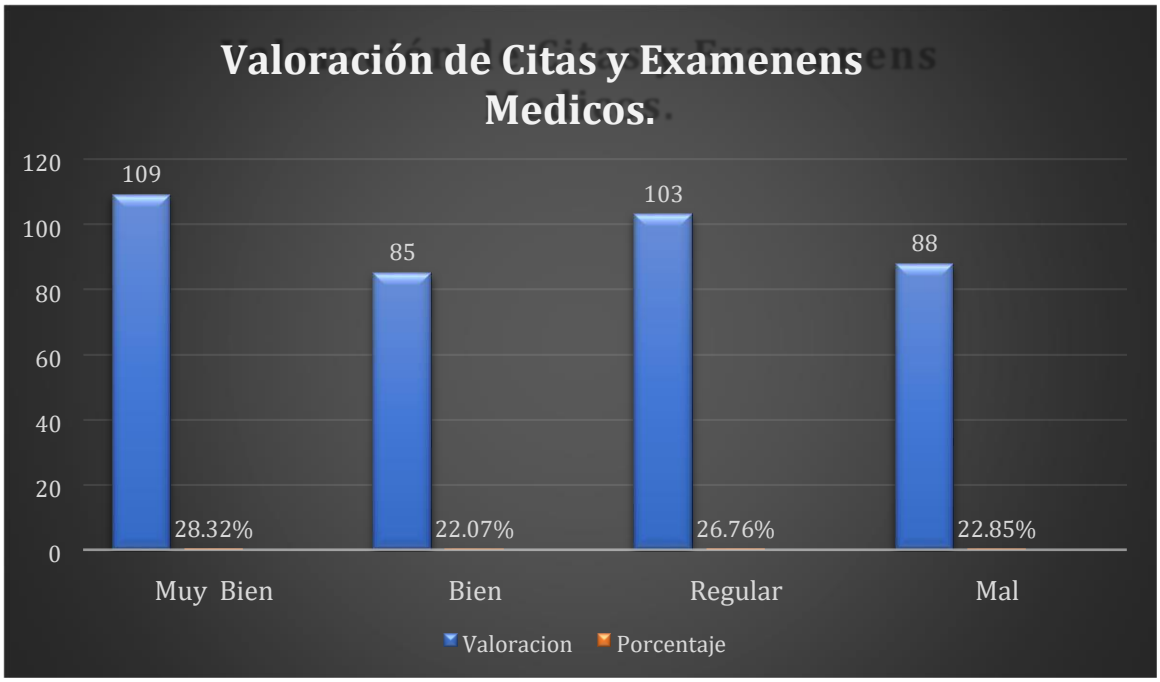

Gráfico 12. ¿Evaluación del tiempo de atención al momento de solicitar el servicio de salud?

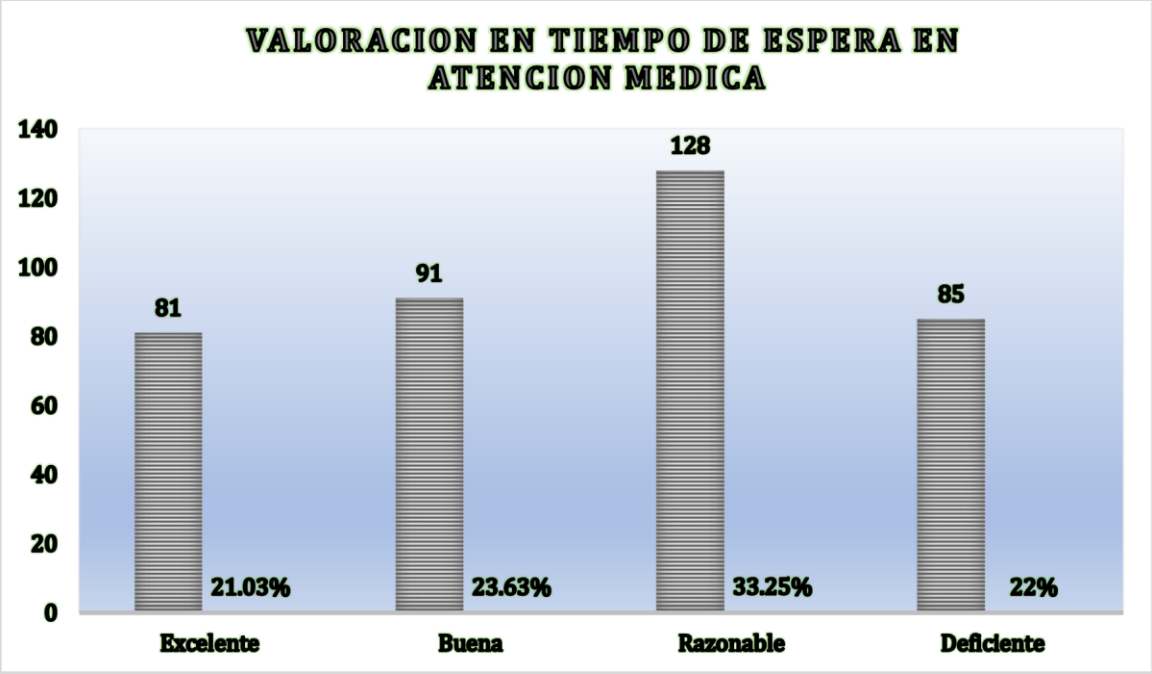

Gráfico 13. ¿Valoración en tiempo de espera para pruebas médicas?

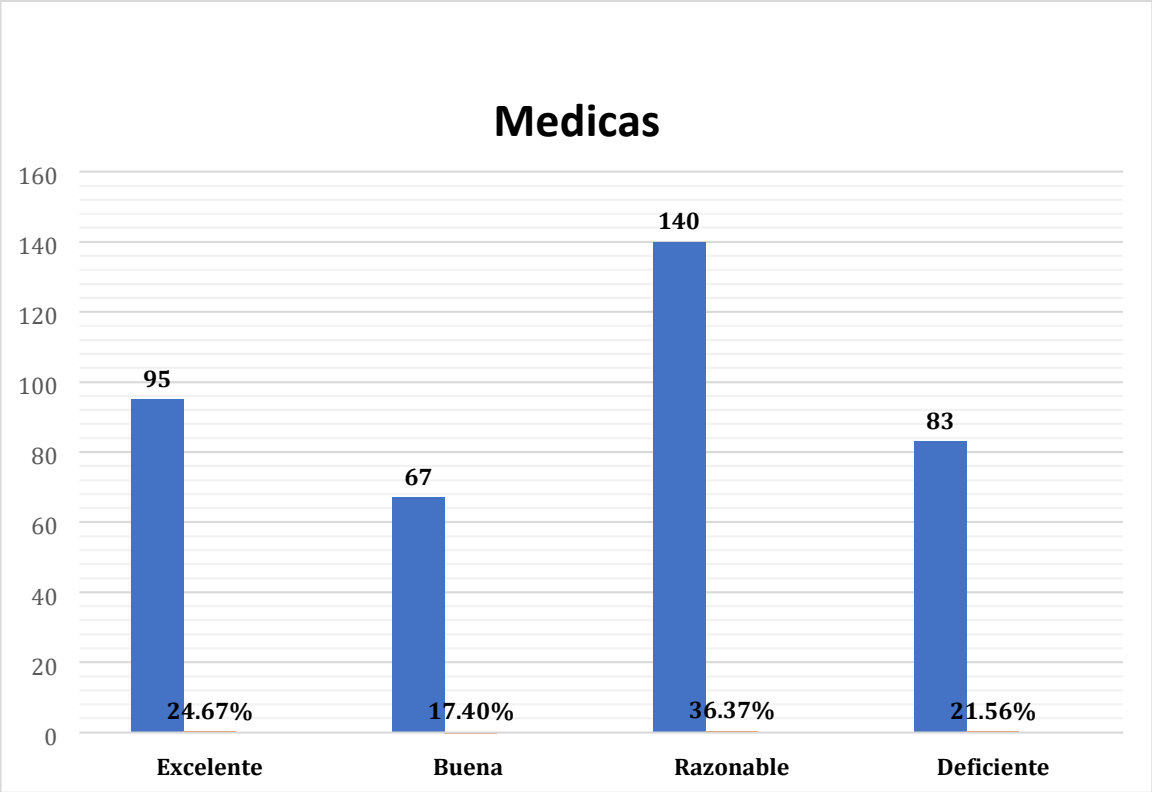

Valoración en tiempo de espera para Pruebas

Gráfico 14. ¿Tiempo de espera para los resultados de las pruebas médicas?

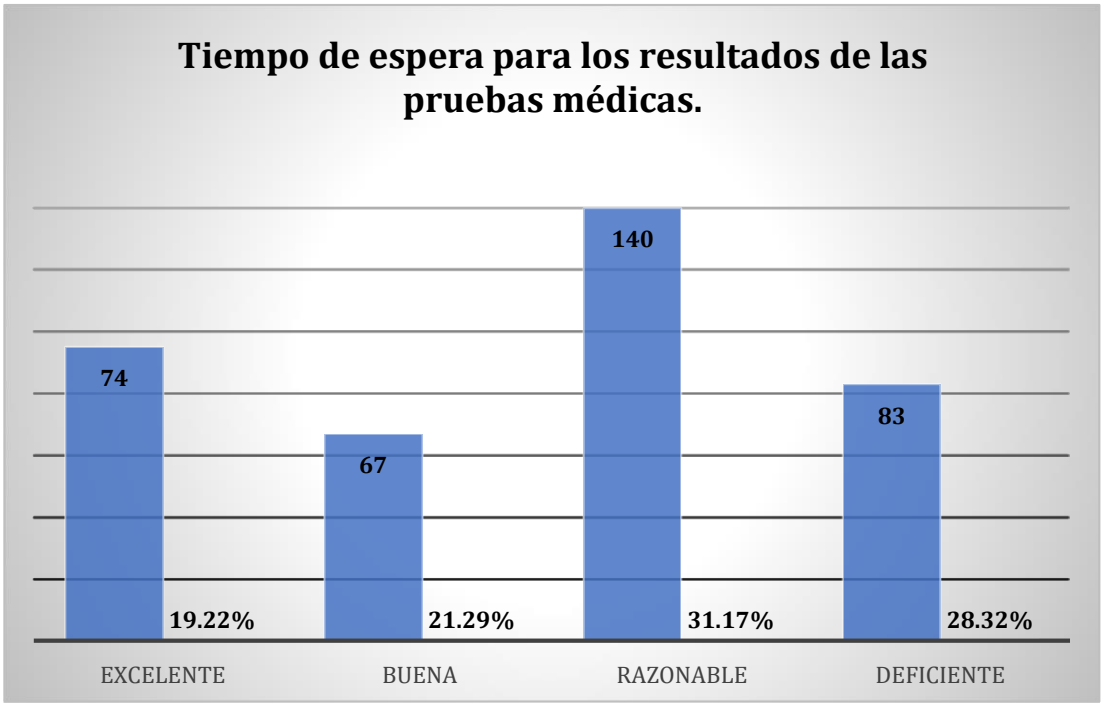

5. ¿Tiempo en cual se le asigna una cita Médica Posteriormente?

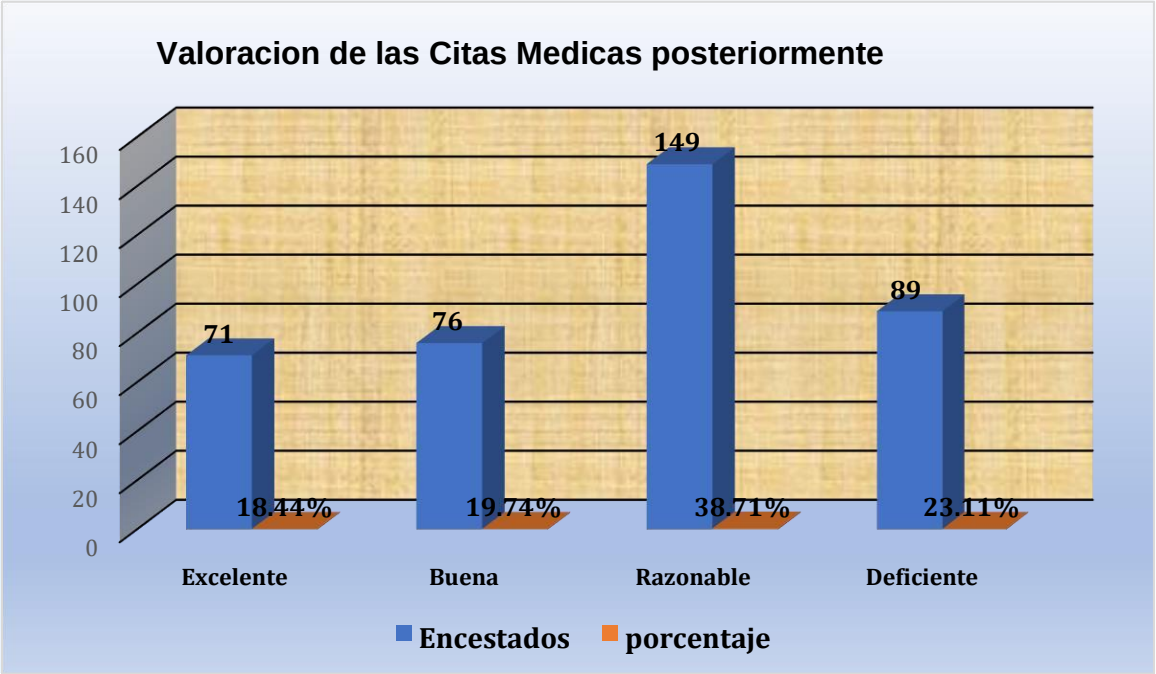

Gráfico 16. ¿Cómo Valora la Atención Médica con respecto a Medicina General?

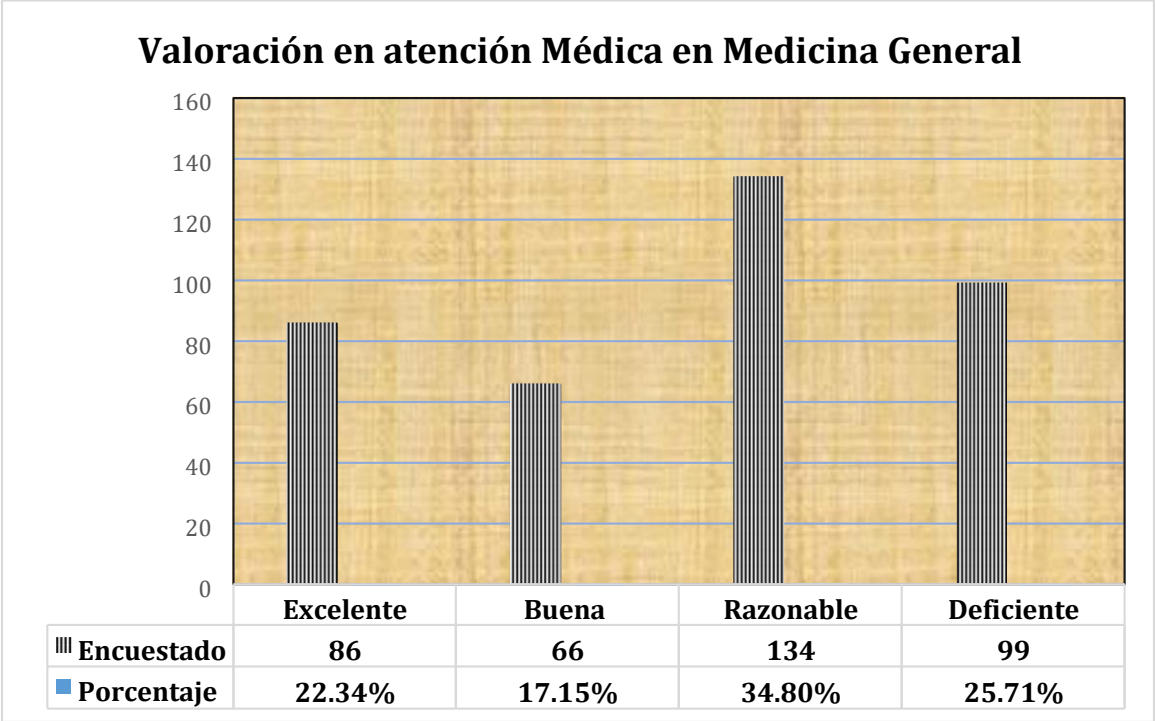

	Excelente	Buena	Razonable	Deficiente
Encuestado	86	66	134	99
Porcentaje	22.34%	17.15%	34.80%	25.71%

7. ¿Considera usted adecuadas las políticas de ejecuciones y actividades de la Seguridad Social actualmente?

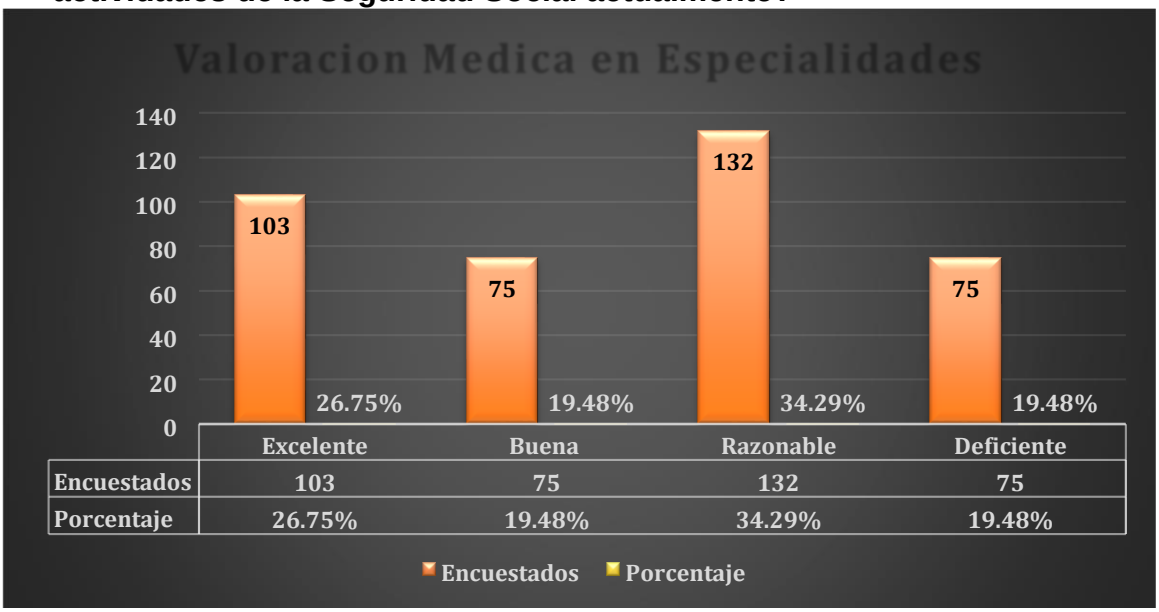

Valoracion Medica en Especialidades

Gráfico 18. ¿Valoración de los servicios del seguro social con respecto a los jubilados y sus beneficiarios actualmente?

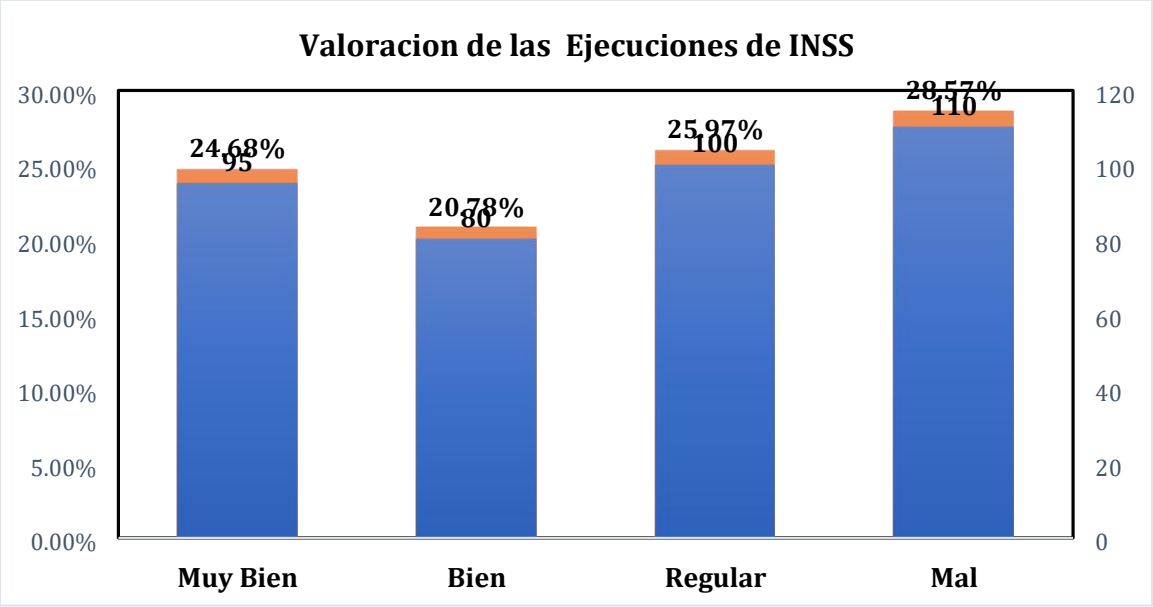

9. ¿Datos financieros que presenta el Seguro social en las inversiones y montos de fondos presentados actualmente?

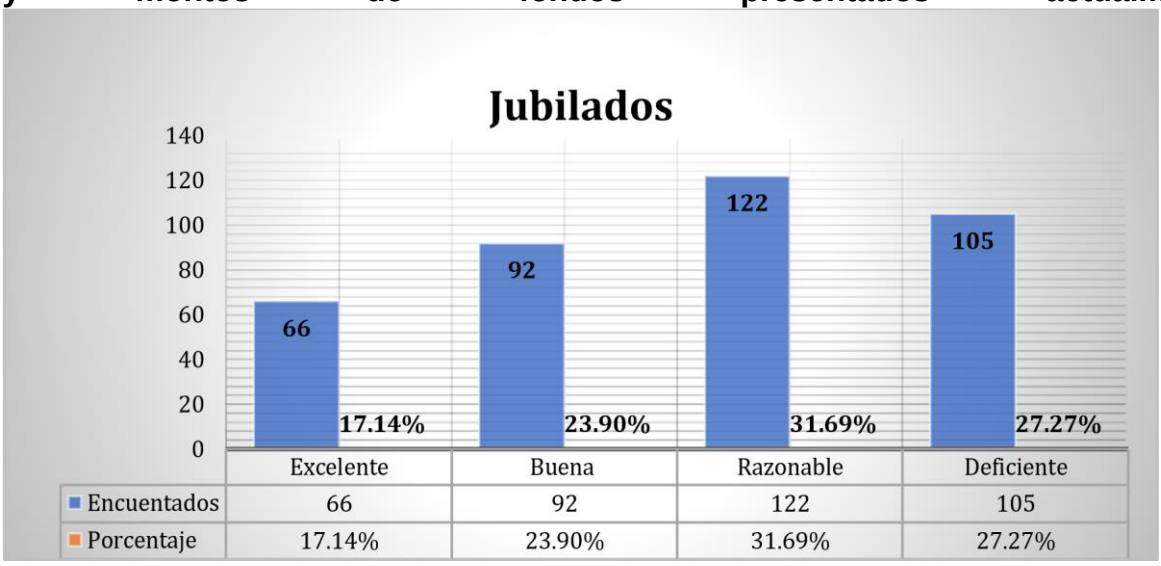

Valoracion del INSS con respecto a los
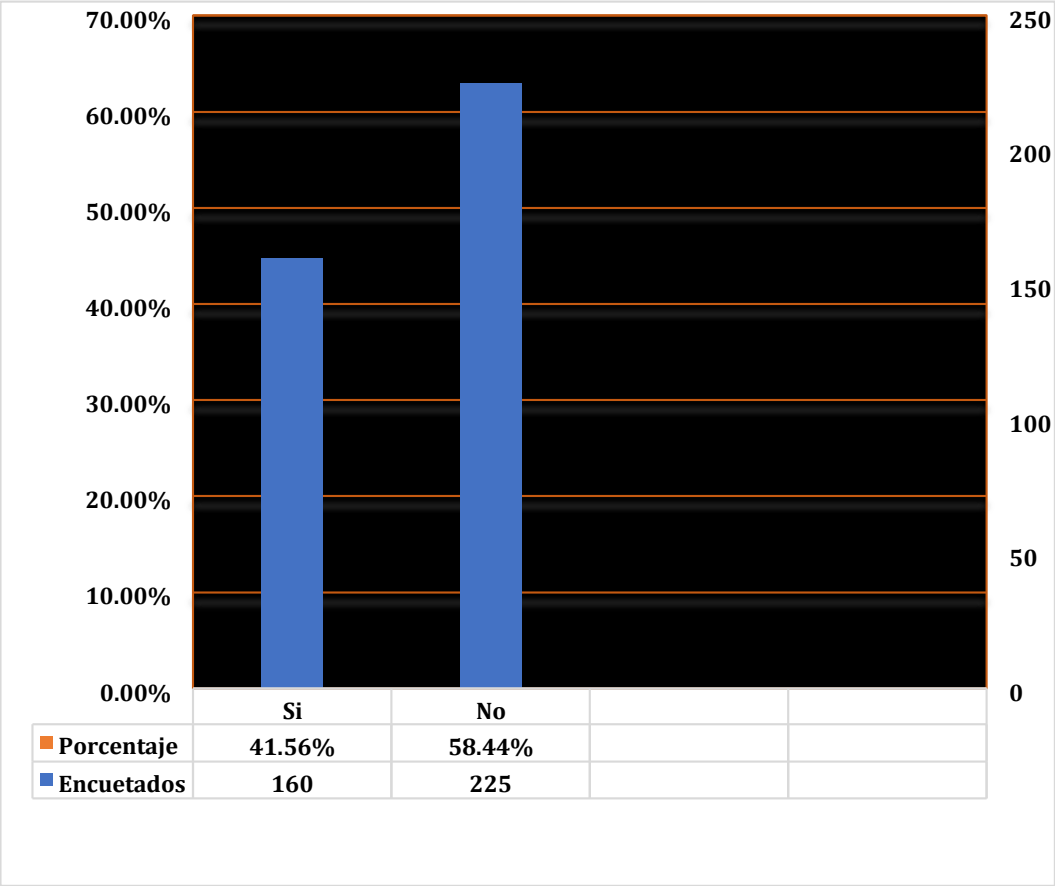
Gráfico 20. ¿Cree usted la veracidad de los datos Financieros del INSS?